

# BOLETIN OFICIAL



DICIEMBRE

LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CV/ Santa Fe, Miércoles 13 de Diciembre de 2023 / 27406

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 48 PAGINAS

## DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0021

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 DIC 2023

VISTO:

La necesidad de convocar a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia de Santa Fe a Sesiones Extraordinarias para el tratamiento de asuntos de interés público; y

CONSIDERANDO:

Las previsiones de los Artículos 40, 3° párrafo y 72, inc. 14) de la Constitución de la Provincia,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, para el tratamiento de los siguientes asuntos:

\* Mensaje N° 5043: por el cual se modifica el Artículo N° 1 de la Ley N° 13.501.

\* Mensaje N° 5057: Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al Ejercicio económico 2024.

\* Mensaje N° 5059: por el cual se autoriza al P.E. a contraer un empréstito con la Agencia Francesa de Desarrollo (ADF) hasta la suma de sesenta y cinco millones de euros (euros 65.000.000, o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes - financiamiento del proyecto biodiversidad para la acción climática.

\* Proyecto de Ley N° 52665 (CD): Del diputado González, por el cual se regula el desarrollo y la explotación de la actividad de juegos de azar y de apuestas deportivas y/o pronósticos deportivos en línea y/o con modalidad virtual, que se lleven a cabo a través de medios y/o plataformas digitales, electrónicas, informáticas, telemáticas, interactivas, de telecomunicación, y/o los que en el futuro se desarrollen.

\* Pliego de pedido de acuerdo del Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2° Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastía

41471

## LICITACIONES DEL DIA

### AUTOPISTA PROVINCIAL AP01

LICITACIÓN PÚBLICA N°33/2023  
EXPEDIENTE N°16150-0000527-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA "ADQUISICION DE 20.000 (VEINTE MIL) UNIDADES DE ROLLOS CONFECCIONADO EN PAPEL TERMICO DE 1° CALIDAD, LISO, SIN IMPRESIONES, MEDIDAS 80 mm DE ANCHO POR 70 mts DE LARGO, PARA COBRO DE PEAJES EN LA AUTOPISTA AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$51.737.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de diciembre de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 - ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 - Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 - Aldao, Santa Fe desde

las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 29 de diciembre de 2023.  
BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

LICITACIÓN PÚBLICA N°34/2023  
EXPEDIENTE N°16101-0175526-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL CON DESTINO A LAS ESTACIONES DE PEAJES SUR, UBICADAS EN LOS KM 14, KM 16, KM 19, KM 22 Y KM 30 DEL CORREDOR VIAL AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$89.000.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 03 de enero de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 - ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 - Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 - Aldao, Santa Fe desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 03 de enero de 2024.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

LICITACIÓN PÚBLICA N°35/2023  
EXPEDIENTE N°16150-0000097-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVOLUTIVO DE LA ILUMINACIÓN DE LA AUTOPISTA AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.890.613,08

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 04 de enero de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 - ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 - Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 - Aldao, Santa Fe desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 04 de enero de 2024.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 41458 Dic. 13 DIC. 15

### HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 55/2023.  
EXPEDIENTE: N° 4548/23.

APERTURA: 28/12/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR BOLSAS DE NUTRICION PARENTERAL EXTEMPORÁNEAS

DESTINO: Servicio de Neonatología.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 43.699.549,78 (Cuarenta y tres Millones seiscientos noventa y nueve Mil quinientos cuarenta y nueve con 78/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.480 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.

División Compras

S/C 41449 Dic. 13 Dic. 14

### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 036/2023  
EXPTE. N° : 1108/2023

APERTURA: 26 de Diciembre de 2023.

HORA: 10.00 hs

OBJETO: Licitación Pública para la contratación de: Lavado y planchado de ropa hospitalaria para los meses de Enero, Febrero y Marzo 2024 con opción a prórroga por un período igual con destino al Hospital Provincial de niños Zona Norte.-

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$15.000.000.- (pesos Quince millones)

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprazonorte@gmail.com) T.E.: 0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000.- (pesos seis mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 41465 Dic. 13 Dic. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 034/2023  
EXPTE. N° : 1087/2023

APERTURA: 26 de Diciembre de 2023.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: Licitación pública para la adquisición de Antisépticos para manos en la atención de los pacientes del Hospital de Niños Zona Norte.

DESTINO: Servicio de Infectología del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$10.000.000.- (pesos diez millones)

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprazonorte@gmail.com) T.E.: 0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000.- (pesos cuatro mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 41444 Dic. 13 Dic. 14

### HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°64/2023  
NUEVA APERTURA

APERTURA: 28/12/2023

HORA: 11:00 HS

EXPTE N° 4657/2023

CTRO DE PEDIDO: INTENDENCIA – SERVICIO DE VIGILANCIA PARA 12 MESES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$651.384.000.- SON PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$260.000.- (son Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia:

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 12/12/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 41469 Dic. 13 Dic. 14

### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 20/2023

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2023, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2023, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/01/2023.

Presupuesto Oficial: \$330.000.000 (pesos trescientos treinta millones). Informes: 03402-499049 – interno 261 – [contacto@puebloesther.gob.ar](mailto:contacto@puebloesther.gob.ar) \$ 450 512277 Dic. 13 Dic. 27

LICITACIÓN PÚBLICA 21/2023

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cafetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2023, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2023, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/01/2023.

Presupuesto Oficial: \$276.000.000 (pesos doscientos setenta y seis millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – [contacto@puebloesther.gob.ar](mailto:contacto@puebloesther.gob.ar) \$ 450 512274 Dic. 13 Dic. 27

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/23

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 3.800TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y hasta 50 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a tareas de asfaltado y bacheo en calles de distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, durante el período anual 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos mil (\$254.600.000.-).

Valor del Pliego: Pesos quinientos nueve mil doscientos (\$509.200.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas.

\$ 500 512172 Dic. 13 Dic. 27

### COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Adquisición de un JUEGO TIPO MANGRULLO para uso público de menores entre 4 y 12 años de edad, con temática de flora, fauna, selva, jungla, totalmente integrado entre sus partes que permita pasar de un sector a otro, sin salir del mismo, para ser montado en una Plaza Pública

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 26 de diciembre de 2023, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00

Venta de pliegos: desde el 13-12-23 y hasta las 08,30 horas del día 26-12-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Costo del Pliego: Veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) no reintegrables.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 26 de diciembre de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar

\$ 90 512397 Dic. 13 Dic. 14

Y DOS MIL).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 5/12/23

S/C 41415 Dic. 12 DIC. 13

#### LICITACIÓN PÚBLICA N.º 56/2023

EXPEDIENTE N.º: 3236/2023

APERTURA: 28/12/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Nutrición Enteral y Parenteral para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$50.400.- (Son Pesos: Cincuenta mil Cuatrocientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Spontón Nerina - 05/12/2023

S/C 41417 Dic. 12 Dic. 13

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

#### DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 56/2023.

OBJETO: Locación de un inmueble en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe para nuevas dependencias.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nro. 2 de Rosario sita en la calle Rioja 1974 Planta Alta, Rosario, Santa Fe o al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nro. 2 de Rosario sita en la calle Rioja 1974 Planta Alta, Rosario, Santa Fe, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nro. 2 de Rosario sita en la calle Rioja 1974 Planta Alta, Rosario, Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 1 de marzo de 2024 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 65276/2023

\$ 2400 512320 Dic. 12 Dic. 21

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/23

EXPEDIENTE N°: 3227/23

APERTURA: 27/12/23

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 252.000.- (pesos DOSCIENTOS CINCUENTA

### HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°: 32/2023

EXPTE. N° 760/2023

APERTURA: 03/01/2024

HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de gases medicinales" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$32.000.000,00 - (Pesos treinta y dos millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 864.00- (PESOS: ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$12.800,00 (Son Pesos: doce mil ochocientos con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quien extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT - REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 41437 Dic. 12 Dic. 13

### HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°77/2023

EXPTE N° 4951/2023

APERTURA: 02/01/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: DTA – INSUMOS DE QUIROFANOS EN ENTREGA INMEDIATA

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.000.000,00.- SON PESOS CINCO MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000.- (son Pesos: DOS MIL CON 00/100

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°78/2023

EXPTE N° 4951/2023

APERTURA: 03/01/2024  
 HORA: 10:00 HS  
 CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – MEDIOS DE CONTRASTE PARA 4 MESES EN TRES ENTREGAS  
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$700.000.000.- SON PESOS SETECIENTOS MILLONES CON 00/100.  
 VALOR DEL PLIEGO: \$280.000.- (son Pesos: DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)  
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.  
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO  
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595.- E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)  
 S/C 41425 Dic. 12 Dic. 13

### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 035/2023  
 EXPTE. N° : 1089/2023

APERTURA: 26 de Diciembre de 2023.  
 HORA: 09.00 hs  
 OBJETO: Licitación Pública para la adquisición de Brentuximab Vedotina 50 mg. Fco. Amp. X 1. Medicación solicitada para realizar Trasplante de médula Ósea Haploidéntico para el Hospital Provincial de niños Zona Norte.-  
 DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.  
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA  
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 22.500.000.- (pesos veintidos millones quinientos mil)  
 SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)  
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá.  
 ([compraszonanorte@gmail.com](mailto:compraszonanorte@gmail.com)) T.E.: 0341- 4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.000.- (pesos nueve mil)  
 Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331  
 CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"  
 S/C 41432 Dic. 12 Dic. 13

### HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 033/2023  
 EXPTE. N° 28707

OBJETO: Adquisición de medicamento - medio de contraste - solicitado por el servicio de farmacia para diagnostico por imágenes del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria dependiente del ministerio de salud, para un período de consumo estimado de 6 (seis) meses.  
 DIA DE APERTURA: 28/12/2023.  
 HORA: 10:00 hs.  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 87.091,20 (Pesos: Ochenta y siete mil noventa y uno c/20/100).  
 SELLADO FISCAL: \$ 864,00 (pesos ochocientos sesenta y cuatro c/00)  
 DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.  
 Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.  
 LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe Lunes a Viernes - 8 A 12 Horas – Tel. (0341) 156497042 - E-

mail: [comprasheep1@gmail.com](mailto:comprasheep1@gmail.com)  
 S/C 41436 Dic. 12 Dic. 13

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA  
 SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023  
 DECRETO N° 507/2023

MOTIVO: "MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE".  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$77.918.486,80  
 APERTURA PROPUESTA: 22 de diciembre de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 11:00  
 LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.  
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.  
 CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951-3er piso Palacio Municipal.  
 INFORMES TÉCNICOS : Dirección de Hidráulica, Derqui 3378-tel. 0342-4578413/8415.  
[despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar](mailto:despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar)  
 \$ 135 512380 Dic. 12 Dic. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023  
 DECRETO N° 506/2023

MOTIVO: "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA 1.60 M. EN LA CIUDAD DE SANTA FE".  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.054.069,60  
 APERTURA PROPUESTA 22 de diciembre de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:30.  
 LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, en 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.  
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.  
 CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 – 3 er. Piso Palacio Municipal.  
 INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Hidráulica, Derqui 3378-tel. 0342-4578413/8415.  
[despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar](mailto:despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar)  
 \$ 135 512379 Dic. 12 Dic. 14

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001905

OBJETO: COMPRA DE ASILADORES PARA OBRAS MENORES - PLAN 2024  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.184.842,39- (Pesos: Veintitrés millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos c/29/100) IVA incluido.  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 28/12/2023 HORA: 10:00  
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-  
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA-Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar) email [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)  
 S/C 41424 Dic. 11 Dic. 13

LICITACIÓN PÚBLICA  
 Expte. Nro. 33006/2023 C

Fecha de solicitud: 29 de Noviembre de 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.  
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré"  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nro. de Licitación: \_\_\_\_\_  
 Nro. de Expediente: 33006/2023 C  
 OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de

los bienes que se encuentran definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré".

Presupuesto oficial: \$ 165.822.572,30

Valor del Pliego: \$ 447.720,95

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 - Piso 3°. Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04 de Enero de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 512113 Dic. 11 Dic. 22

LICITACION PUBLICA  
Expte. N° 38705/2023

Fecha de solicitud: 04/12/23

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: N° 38705/2023

OBJETO: Llamado a Licitación Pública para la adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 56.040.000.- (pesos cincuenta y seis millones cuarenta mil).

Valor del sellado: \$ 3.000,00.- (pesos tres mil)

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs a 14hs o vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 29 de Diciembre de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 512112 Dic. 11 Dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/23

OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 25/23, para la contratación del servicio de fumigaciones de larvicidas contra mosquitos y bloqueos preventivos contra el mosquito del dengue.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos mil (\$ 10.500.000.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: Pesos diez mil quinientos (\$ 10.500.-).

Apertura de Ofertas: 20 de Diciembre de 2023, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución. Villa Constitución, 05 de Diciembre de 2.023.

\$ 225 512082 Dic. 11 Dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/23  
(Déjese sin efectos)

Por Decreto N° 01.354/23 se resolvió que se deje sin efecto la Licitación Pública N° 017/23.

\$ 135 512089 Dic. 11 Dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

LICITACION PUBLICA N° 13/2023

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de tres cuadras de cordón cuneta, de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 21 de diciembre de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 15.000,-).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 01 Diciembre de 2023.

\$ 450 511870 Dic. 6 Dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023

OBJETO: Provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón Premoldeado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.750.000 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 10hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 11:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar)

\$ 450 511522 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2023

OBJETO: Provisión de Combustible con destino a Equipos, Maquinarias y Vehículos autorizados por la Municipalidad de Roldán.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$181.000.000 (pesos ciento ochenta y un millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico [lytro1dan.gov.ar](mailto:lytro1dan.gov.ar)

\$ 450 511521 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2023

OBJETO: Contratación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.036.372,18 (pesos ciento treinta y cuatro millones treinta y seis mil trescientos setenta y dos c/18/00).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 11 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 12:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar)

\$ 450 511553 Dic. 1 Dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACIÓN PUBLICA  
Expediente N° 37126-C-2023

Fecha de Solicitud: 24/11/2023.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: PÚBLICA

Licitación N° -----

Expediente N° 37126-C-2023.

OBJETO: Provisión de concreto asfáltico en caliente y emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida o media.

Presupuesto Oficial: Pesos DOSCIENTOS NUEVE MILLONES \$ 209.000.000,00

Consulta de pliegos [notificaciones\\_compras\\_sop@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar)

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía WEB: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 hs. del día 27/12/2023.  
Lugar recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215- Tel.: 4802475.  
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso  
Fecha y hora de apertura: 27/12/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 511516 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA  
Expte. N° 33552/2023 A

Fecha de solicitud: 23 de Noviembre de 2023.  
Repertición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.  
Repertición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia"  
Tipo de contratación: Licitación Pública  
Nro. de Licitación: -----  
Nro. de Expediente: 33552/2023 A  
OBJETO: Contratación de la Reparación, adecuación y mantenimiento del ascensor del Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia".  
Presupuesto oficial: \$ 25.373.954,00  
Valor del Pliego: \$ 68.509,68.

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 27 de Diciembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 511515 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA  
Expediente: 34394-C-2023

Fecha de Solicitud: Noviembre de 2023  
Repertición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia  
Repertición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho  
Tipo de Contratación: Licitación Pública  
N° Expediente: 34394-C-2023  
OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 18.639.210,00 (Pesos Dieciocho millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos diez con 00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$50.325,87 (Pesos Cincuenta mil trescientos veinticinco con 87/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/12/2023 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado lo fuere, Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso.

\$ 500 511514 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA  
N° Expediente: 35932-C-2023

Fecha de Solicitud: Noviembre de 2023.  
Repertición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia.  
Repertición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.  
Tipo de Contratación: Licitación Pública  
N° Expediente: 35932-C-2023  
OBJETO: Adquisición de Camperas Trucker para Inspectores de la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 22.743.000.- (Veintidós millones setecientos cuarenta y tres mil)

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 61.406,10.- (Pesos sesenta y un mil cuatrocientos seis con 10/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/12/2023 a las 11.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso.

\$ 500 511512 Dic. 1 Dic. 15

## LEY 11867 ANTERIOR

### LEY 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que SOL DE FISHERTON S.R.L., CUIT 30-71589964-3, con domicilio en Santa Coloma 9128 de Rosario (SF), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Supermercado que gira bajo el nombre "HOSTAL MARKET" sito en Avenida Newbery 9127 de Rosario (SF), a AIRES DE GLOBAL S.R.L., CUIT 30-71835147-9 con domicilio en Gálvez 2036 de Rosario (SF). Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Estanislao López, sito en Bv. Oroño 195 bis de Rosario (SF).

\$ 250 511926 Dic. 6 Dic. 13

### LEY 11.867

En la ciudad de Santa Fe, a los 7 días del mes de Diciembre de 2023, Sonia Cristina Mugavero D.N.I. 20.778.696, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 9760 de la localidad de Sauce Viejo, Prov. de Santa Fe, comunica que ha procedido a la venta del fondo de Comercio correspondiente al Puesto 44 del Mercado de Abastecedores de Frutas y Verduras de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Tte. Loza s/n de Santa Fe, al señor Carlos Alejandro Ulla DNI 17.205.785, domiciliado en calle Fdo. Freyre 1175 de esta ciudad de Santa Fe. Por la presente se comunica a todos los que pudieren tener acreencias hacia la misma, a los fines de que dentro de los plazos de ley, ejerzan su derecho de oposición a esta Operatoria.

\$ 150 512312 Dic. 13 Dic. 15

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VALLEJO CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Noviembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512220 Dic. 13 Dic. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CARDO MARTA ANGELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Noviembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512210 Dic. 13 Dic. 27

## AVISOS

### COMUNA DE VILLADA

ORDENAZA N° 12/2023

Comuna de Villada, 28 de noviembre de 2023.

VISTO: El Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes, conforme Ordenanza N° 10/2023; CONSIDERANDO "...". Por todo ello, la Comisión Comunal de Villada, en uso de sus atribuciones dicta en la siguiente ORDENANZA.

ARTICULO 1: Dispóngase, a partir del 01 de Diciembre de 2023, el ingreso a la planta permanente de la Comuna de Villada, de VALERIA DIANA MARÍA GONZÁLEZ, DNI. N° 31.678.369, en la categoría 11 del "Agrupamiento Administrativo"; ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

\$ 200 512173 Dic. 13 Dic. 14

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N° 0802 suscripto en fecha 26/10/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Maineri Aroldo Raúl, D.N.I. 11.449.991, Maineri Lucrecia, D.N.I. 29.762.781 y Maineri Pablo D.N.I. 32.290.035 ha sido extraviado por los mismos.  
\$ 250 512209 Dic. 13 Dic. 19

**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 319 suscripto en fecha 22/04/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Heinen Walker Adrián Juan, DNI 21555752, ha sido extraviado por la misma.  
\$ 250 512167 Dic. 13 Dic. 19

**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 336 suscripto en fecha 07/05/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Paulino Gauna, DNI: 26.609.228, ha sido extraviado por el mismo.  
\$ 250 512166 Dic. 13 Dic. 19

**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 185 suscripto en fecha 08/11/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Lucio Clemente, DNI: 34.091.001, ha sido extraviado por el mismo.  
\$ 150 512165 Dic. 13 Dic. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOSTADO****ORDENANZA Nro. 3119/2023**

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3119/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: parcelo 00001, Lote: —, Manzana: 262, Sección: 01, Zona Suburbana, P.I.I. N° 01-05-00001369/0000, Tomo: 22, Folio: 78, N° 26720 - Fecha: 10/09/1929, ubicado con frente Norte, a calle Marta Cejas y al Oeste con calle 25 de Mayo de esta ciudad de aproximadamente de 8,100 m2 de titularidad de Leonardo Peralto. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Muallem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado 30 de noviembre de 2023.  
\$ 99 512201 Dic. 13 Dic. 15

**ORDENANZA Nro. 3122/2023**

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3122/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Parcelo: 00001; Manzana: 87; Sección: 02; Zona Suburbana; Concesión F del Lote 26; P.I.I. N° 0105-00-000737/0000, Tomo: 19; Folio: 45; N° 3776; Fecha: 1926, ubicado con frente Norte a calle Onas, al Sur con calle Saavedra, al Este con calle Guaranyes y al Oeste con calle Tehuelches de esta ciudad de aproximadamente de

7.378 m2 de titularidad de María Maruelli de González Valverde, declaratoria de herederos N° 10.158, año 1927, a nombre de José Antonio Maruelli, Josefina Maruelli de Cima; Tomo 19; Folio 45; N° 63737; año 1946; a nombre de Josefina Laurentina o Josefina L. Maruelli y sus hijos Beatriz Ermelinda; Jorge Alberto; Livio Inés; Josefina y José Luis Cima. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Muallem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 30 de noviembre de 2023.

\$ 99 512203 Dic. 13 Dic. 15

**ORDENANZA Nro. 3117/2023**

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3117/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Parcela: 00003 - Manzana: 0003 - Sección: 01 - Zona Urbana - P.I.I. N° 01-05-00-001246/0003 - Tomo: 5 - Folio: 75 - N° 5548 - Fecha: 06/03/1978, ubicado en la intersección de las calles Cabo de Hornos y Antártida Argentina de esta ciudad de aproximadamente de 1.989 m2 de titularidad de Ambrosio Larrondo hoy sus herederos Omar Leandro, Naldo José e Hilda Esther Larrondo y Alvarez. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Muallem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 30 de noviembre de 2023.

\$ 99 512204 Dic. 13 Dic. 15

**ORDENANZA Nro. 3146/2023**

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3146/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo: 76; Folio: 338; N° 13711; Fecha: 26/06/1973 y Tomo: 89; Folio: 758; N° 91189; Fecha: 14/09/1979; PII N° 01-05-00-000985/0002-4; de aproximadamente de 520 m2, CONC.C; Manzana: 217; Lote: 2; Parcela: 00004; Sección: 01, Zona: Urbana, de titularidad de Margarita Orellano y Domingo Antinori. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Muallem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 30 de noviembre de 2023.

\$ 99 512206 Dic. 13 Dic. 15

**ORDENANZA NRO. 3143/2023**

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3143/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo: 18; Folio: 24; N° 13371; Fecha: 23/04/1925; P.I.I. N° 01-05-00-001187/0000; de aproximadamente de 7.000 m2, CONC.B-D; Manzana: 240 (51 Quinta N° 8); Parcelo: 00001; Sección: 01 (Sección 6), Zona: Suburbana, de titularidad de Juan Fredon; Oscar Aurelio Pini e Inocente Vázquez. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Muallem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 30 de noviembre de 2023.  
\$ 99 512208 Dic. 13 Dic. 15

**MERCADO DE PRODUCTORES Y  
ABASTECEDORES DE FRUTAS,  
VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.**

**TRANSFERENCIA DE ACCIONES**

Directorio de Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima, debido a que los accionistas de la sociedad no han ejercido en tiempo y forma el derecho de preferencia acordado por el artículo 194 de la Ley 19.550 y su modificatoria, nro. 22.903 y, el artículo 6 del Estatuto Social, de conformidad con lo que en el mismo se establece, realizar oferta pública de TREINTA Y CINCO MIL ACCIONES (35.000.-) acciones de \$ 0,10 (diez centavos de pesos) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular la señora ACHKAR, SUSANA CRISTINA, domiciliado en General López N° 3344, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. nro. 6.368.821, quien ha comunicado a la sociedad su determinación de venderlas al precio de pesos ochocientos (\$ 800.-) por acción. El interesado en adquirir dichas acciones deberá comunicarlo en forma fehaciente a la sociedad, en el domicilio de calle Tte. Loza s/número de la ciudad de Santa Fe, dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación de este aviso y comprometerse en su presentación a pactar con el Vendedor la compra y condiciones de pago de las acciones ofrecidas y cumplir ante la sociedad y organismos que corresponda, con las formalidades y exigencias que rigen para la transmisión de esta clase de acciones. Santa Fe, 06 de Diciembre de 2023.  
\$ 300 512271 Dic. 13 Dic. 15

**ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

**AVISO**

Para Familiares y/o Responsables de PANTEONES:  
La Administración del Cementerio Municipal informa que se da un ULTIMO AVISO a los Familiares y/o Responsables de los panteones que se detallan a continuación, los mismos presentan situaciones irregulares como estado de abandono, deterioro sin el debido mantenimiento y sin responsables y/o familiares que respondan a la conservación y al pago de la Tasa respectiva; hasta el 05 de Enero los responsables deberán acercarse ala Administración del Cementerio a REGULARIZAR dicha situación, de lo contrario se procederá según el Art. 5 de la Ord. N° 2193/07. Para el caso que no exista herederos o que no se cumplieran con las reglamentaciones vigentes referente a las construcciones y/o mantenimiento y/o pago de los derechos y/o tasas reglamentada para las Concesiones que correspondan, la Municipalidad retomará plena posesión de los terrenos y sepulcros concesionados con todo lo edificado, clavado y plantado sobre los mismos.

\*\*Dicho listado se encuentra exhibido en el Palacio y en el Cementerio Municipal.

CUENTA RESPONSABLE	CATASTRAL	FALLECIDOS
000104 MILESSI, DORA NELLY"	00006000700007"	Milessi Lucía V.de/Milessi José Luis/Vignatti Carolina de/Milessi Clara/Aranda Eduardo Luis.
000281 GABUTTI, ESTEBAN"	00020001000010"	Gabutti Esteban/Bono Angela de
004677 MARTÍNEZ, PETRONA Z. DE"	00020001900019"	Martínez Petrona Z.de/Martínez Juan/Zeballos Teofilo/Gutiérrez Ma. Cielo.
004752 BRILLADA, BEATRIZ"	00009025C0025C"	Brillada Beatriz
000353 CAVODEVILLA, SERGIO"	00005003400034"	Merlo Aurelia/
000625 RANZANI, CLAUDIO"	00022002400024"	Ranzani Claudio/Dubais José
000446 MAZZA, RAUL ALEJANDRO"	00018002600026"	
000518 GALIZZI, MANUEL PEDRO"	00019004000040"	Galizzi Manuel Pedro

\$ 500 512222 Dic. 13 Dic. 19

**COMUNA DE LA CHISPA**

**AVISO**

La Comuna de la Chispa CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Comuna de La Chispa:

Partidas Inmobiliarias 17-02-00 365185/0009 y 17-02-00 365185/0010  
Manzana 4 Lotes 13 y 19 Título Comunal Cuenta N° 251U Manzana J

Lotes 1 y 2 ubicados en Calles Córdoba (Ex 3) y Mendoza (Ex 16) de La Chispa.-

Se deja expresa constancia que la presente publicación se efectúa sin cargo conforme Ley 3.456 código fiscal de la Provincia de Santa Fe.

La Chispa, 17 de Noviembre de 2023.

S/C 512233 Dic. 13 Dic. 19

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EDICTO**

Por el presente se hace saber al señor Edgardo RIDOLFI que en los autos caratulados: "RIDOLFI EDGARDO Acta de Infracción 35591- Ref. Acta de Infracción N° 35591.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 167 de fecha 6 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0120944-0 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°- Aplíquese al señor Edgardo RIDOLFI, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 2670 de la localidad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 35591 de fecha 16/09/2020.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.  
S/C 41459 Dic. 13 Dic. 15

**EDICTO**

Por el presente se hace saber a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., que en los autos caratulados: "CIA SANTAFESINA DE TTE SRL ACTA DE INFRACCIÓN 2086", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 206 de fecha 19 de mayo 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000242-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°- Aplíquese a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., con domicilio en calle Cafferata N° 702 Boletería 39 Terminal de Ómnibus Mariano Moreno de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 4.446 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) por infracción al artículo 20 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2086 de fecha 10/07/2021.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.  
S/C 41460 Dic. 13 Dic. 15

**EDICTO**

Por el presente se hace saber la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L. que en los autos caratulados: "CIA SANTAFESINA DE TTE SRL ACTA DE INFRACCIÓN 37128", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 133 de fecha 22 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000247-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., con domicilio en calle Cafferata N° 702 Boletería 39 Terminal de Ómnibus Mariano Moreno de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 4.446 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) por infracción al artículo 20 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37128 de fecha 30/07/2021.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibi-



miento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41461 Dic. 13 Dic. 15

## EDICTO

Por el presente se hace saber la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L. que en los autos caratulados: "CIA SANTAFESINA DE TTE SRL ACTA DE INFRACCIÓN 2040", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 188 de fecha 17 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000278-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., con domicilio en calle Cafferata N° 702 Boletería 39 Terminal de Ómnibus Mariano Moreno de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 4.446 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) por infracción al artículo 20 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2040 de fecha 08/08/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41462 Dic. 13 Dic. 15

## EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Gabriel Alcides MALDONADO que en los autos caratulados: "DGFYSA Acta de Infracción 37328- Ref. Acta de Infracción N° 37328.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 162 de fecha 26 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021022-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Gabriel Alcides MALDONADO, con domicilio en Lote 3 Manzana 17 de la localidad de Mediolaza, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37328 de fecha 01/02/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41463 Dic. 13 Dic. 15

## EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Jorge Norberto VILLORIA que en los autos caratulados: "VILLORIA JORGE Y OTRO – Acta de Infracción 2084.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 290 de fecha 28 de julio de 2022 la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000158-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Jorge Norberto VILLORIA con domicilio en calle Casado N° 325 de la localidad de Villada, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 modificada por la Ley N° 13899, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2084 de fecha 30/06/21.- ARTÍCULO 2.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los anteceden-

tes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41464 Dic. 13 Dic. 15

## Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Holding del Litoral S.A.

Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (CUIT N° 30-69243266-1) ("Banco Santa Fe"), y Holding del Litoral S.A. (CUIT N° 30-71822098-6) ("Holding del Litoral"). De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, inciso 3, y 88, inciso 4 y concordantes de la Ley N° 19.550 ("LGS"), se hace saber por tres días: 1) Que Banco Santa Fe, con sede social en calle Tucumán 2545, 2º piso, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, inscrita bajo el número 109 al folio 49 del Libro 9 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe el 10 de diciembre de 1998; y Holding del Litoral, con sede social en Av. Ignacio de la Roza 85, oeste, 2º piso, Oficina 1, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, inscrita por resolución de fecha 31 de julio de 2023, del Juzgado Comercial Especial a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Antonio Vazquez -Secretaría del Registro Público de Comercio, en la que se ordenó inscribir el Estatuto Social en el Registro de Sociedades Anónimas bajo el N° SA-2652, instrumentado mediante Escritura Pública N° 220 de fecha 26 de junio de 2023, pasada al folio 715 de Escribana María Eugenia Buezas, registro notarial N° 362 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; han resuelto su reorganización mediante una escisión-fusión en los términos del artículo 88, inciso 1 de la LGS ("Escisión-Fusión") conforme la cual Banco Santa Fe escindiría parcialmente su patrimonio, correspondiente a las acciones ordinarias de titularidad de la Sociedad en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. ("Patrimonio Escindido"), así también todos los derechos y obligaciones con relación al Patrimonio Escindido, el cual será absorbido por Holding del Litoral, quien pasará a ser titular, en la proporción correspondiente, del Patrimonio Escindido junto a los restantes accionistas Clase B de Banco Santa Fe, en la fecha efectiva de escisión-fusión, la que será a partir de las 0:00 horas del primer día hábil del mes posterior a la inscripción de la Escisión-Fusión ante el último de los Registros Públicos intervinientes en la registración de la Escisión-Fusión, en virtud del Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto por Banco Santa Fe y Holding del Litoral ("Sociedades Participantes") en fecha 10/11/2023 y aprobado por reuniones de Directorio y Asambleas Extraordinarias de Accionistas de cada una de las Sociedades Participantes de fechas 10/11/2023 y 7/12/2023, respectivamente; 2) Que de acuerdo con: (i) el Estado especial de situación financiera de Banco Santa Fe; (ii) los Estados financieros separados de Holding del Litoral; y (iii) el Estado especial de situación financiera de escisión fusión de las Sociedades Participantes todos ellos al 30/09/2023, la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto de cada una de las Sociedades Participantes es el siguiente: (i) Banco Santa Fe: (a) Previo a la Escisión-Fusión: Activo: \$ 1.028.738.210.376; Pasivo: \$ 782.097.784.592; Patrimonio Neto: \$ 246.640.425.784; y (b) Posterior a la Escisión-Fusión: Activo: \$ 919.207.877.376; Pasivo: \$ 782.097.784.592; Patrimonio Neto: \$ 137.110.092.784; y (ii) Holding del Litoral: (a) Previo a la Escisión-Fusión: Activo: \$ 230.337.493.639; Pasivo: \$ 0; Patrimonio Neto: \$ 230.337.493.639; y (b) Posterior a la Escisión-Fusión: Activo: \$ 230.337.493.639; Pasivo: \$ 0; Patrimonio Neto: \$ 230.337.493.639; 3) Como consecuencia de la Escisión-Fusión, el capital social de Banco Santa Fe no se verá modificado por cuanto cuenta con otras partidas patrimoniales y reservas libres suficientes que le permiten compensar la parte del activo que se transferirá, así como tampoco el de Holding del Litoral toda vez que actualmente es indirectamente beneficiaria del Patrimonio Escindido a través de su participación accionaria en Banco Santa Fe. Las oposiciones de ley deben efectuarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente aviso, por Banco Santa Fe en el domicilio sito en calle Tucumán 2545, 2º piso, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en el horario de 8 a 16; y por Holding del Litoral en el domicilio sito en Av. Ignacio de la Roza 85, oeste, 2º piso, Oficina 1, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, en el horario de 8 a 16.

\$ 670 512419 Dic. 13 Dic. 15

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DECHOS HUMANOS

BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN LA CIUDAD DE SANTA FE

Ubicación del inmueble: Zona Céntrica. Dentro de un área delimitada

de quince (15) cuadras, respecto de la localización de la Plaza 25 de Mayo de Santa Fe.

Características del Inmueble: Para conformación del Archivo Jurisdiccional en la Ciudad de Santa Fe. Deberá contar con una superficie cubierta de 550m2 o más.

Plazo de locación: 1 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.º 2649,

Oficina N.º 214 de la Ciudad de Santa Fe (c.p. 3000).

Consultas: Teléfono: 0342-4506600 Interno 1827. Email: fmarco@santafe.gov.ar

S/C 41246 Dic. 13

#### BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN LA CIUDAD DE SANTA FE

Ubicación del inmueble: Zona Céntrica. Dentro de un área delimitada de quince (15) cuadras, respecto de la localización de la Plaza 25 de Mayo de Santa Fe.

Características del Inmueble: Para conformación de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil en la Ciudad de Santa Fe. Deberá contar con una superficie cubierta de 588m2 o más.

Plazo de locación: 1 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.º 2649, Oficina N.º 214 de la Ciudad de Santa Fe (c.p. 3000).

Consultas: Teléfono: 0342-4506600 Interno 1827. Email: fmarco@santafe.gov.ar

S/C 41247 Dic. 13

#### BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ

Ubicación del inmueble: Zona Céntrica. Dentro de un área delimitada de quince (15) cuadras, respecto de la localización de la Plaza Libertad de Santo Tomé.

Características del Inmueble: Para conformación de la Dirección del Registro Civil de la Ciudad de Santa Fe. Deberá contar con una superficie cubierta de 500m2 o más.

Plazo de locación: 1 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.º 2649, Oficina N.º 214 de la Ciudad de Santa Fe (c.p. 3000).

Consultas: Teléfono: 0342-4506600 Interno 1827. Email: fmarco@santafe.gov.ar

S/C 41248 Dic. 13

### MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA

#### RESOLUCION N° 0001

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 DIC 2023

VISTO:

El expediente 00101-0324231-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes Ministerio de Gobierno e Innovación Pública-, mediante el cual se propicia la derogación de la Resolución N° 0001/2019 del entonces Ministerio de Gestión Pública;

CONSIDERANDO:

Que la actual Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224 asigna al Ministerio de Gobierno e innovación Pública ciertas funciones que se encontraban en la Ley N° 13920 en órbita del Ministerio de Gestión Pública;

Que entre ellas, se encuentran las de entender en el trámite administrativo del despacho que cursen al señor Gobernador los titulares de los ministerios, actuando como elemento central de enlace y coordinación de los mismos, así como también, en el registro, protocolización, formación de índice y custodia de todo decreto que se suscriba (Artículo 14, inciso 2°);

Que la Resolución N° 0001/2019 del ex Ministerio de Gestión Pública estableció un procedimiento para la tramitación de las actuaciones administrativas relativas a decretos a dictarse por el Poder Ejecutivo Provincial, derogando la Resolución N° 124/2016, dictada por el entonces Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado;

Que el actual titular de la cartera expresa, que el Anexo que aprobó a su época la mentada Resolución N° 124/2016 responde, con un estricto apego al principio de economía procedimental, a los estándares y espíritu del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, dotando de mayor sencillez, celeridad y eficacia a las actuaciones que tramiten en sede de esta jurisdicción, brindando a su vez, mecanismos ágiles para el control previo de los actos de gobierno y de trámite, como responsabilidad propia de la Secretaría Legal y Técnica;

Que dicha norma aprobó un anexo, que a diferencia del decisorio hoy vigente, resulta ordenado, preciso y con una acertada inteligencia para el cumplimiento de los fines propios de la citada Secretaría, por lo cual se entiende oportuno retomar la ejecución del mismo, dejando sin efecto el que consta en el articulado de la Resolución N° 0001/2019;

Que en razón de ello, el titular de la jurisdicción, en cumplimiento de los artículos 8 inc. a), 5 inc. b), 1, 4 y 10 de la Ley N° 14224, entiende necesario la implementación procedimental aprobado oportunamente por Resolución N° 124/2016 dictada por el entonces Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado para gestiones que cursen al titular del Poder Ejecutivo;

Que oportunamente ha brindado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado mediante Dictamen N° 26/2016, por lo que el control de legalidad del acto ha sido valorando las previsiones del Decreto N° 132/1994;

Que la presente encuadra en los artículos 8 inc. a) 5 inc. b) 1), 4) y lo, artículo 14 inc. 2) de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224 y Decreto-Acuerdo N° 4174/15;

POR ELLO:

EL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Derogar a partir del 11 de diciembre de 2023, la Resolución N° 0001/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 dictada por el entonces Ministerio de Gestión Pública.

ARTICULO 2°. Disponer que la tramitación de las actuaciones administrativas relativas a decretos a dictarse por el titular del Poder Ejecutivo Provincial, se regirá por el Anexo aprobado oportunamente por Resolución N° 124/2016, el que formará parte integrante de la presente en seis (6) fs.

ARTICULO 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO UNICO

#### PROCEDIMIENTOS PARA EL TRAMITE DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN SEDE DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

Artículo 1°: La Dirección General de Despacho y Decretos será el órgano responsable de la clasificación, tramitación y control de los aspectos formales del despacho que se eleva a la firma del señor Gobernador conforme con lo establecido en la presente resolución y sin perjuicio de las demás intervenciones que, por imperio de la misma, pudieren corresponder a otras reparticiones dependientes de la Secretaría Legal y Técnica de este Ministerio.

Artículo 2°: Recibidas en Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio, las actuaciones administrativas relativas a decretos a dictarse por el titular del Poder Ejecutivo, la Dirección General de Despacho y Decretos procederá a controlar en forma previa el estricto cumplimiento de las previsiones contempladas en las siguientes normas:

1) Decretos Nros. 4211/90, 3321/93, 2717/95 y 4174/15 (y sus modificatorios) respecto de la presentación formal de las actuaciones y de sus respectivos decisorios.

2) Decreto-Acuerdo N° 4504/92 (o el que lo sustituya en el futuro) respecto de los vencimientos de oferta en aquellas relativas a contrataciones del Estado.

3) Decreto-Acuerdo N° 0027/93 (o el que lo sustituya en el futuro) respecto del carácter que debe imprimirse a cada actuación, cuando correspondiere.

En aquellos supuestos en que se verificasen inobservancias a las disposiciones contenidas en las normas señaladas precedentemente y cuyo cumplimiento resultare esencial para el correcto diligenciamiento de las actuaciones, la mencionada Dirección podrá disponer su reenvío a la jurisdicción de origen para su respectiva subsanación o bien reservarlas en Mesa de Entradas y Salidas hasta tanto se subsane.

En todos los casos, la referida Dirección deberá confeccionar y agregar sobre carátula, una síntesis del contenido del decisorio a dictarse e indicar las intervenciones producidas en las actuaciones administrativas, como así también aquellas que hubiesen sido omitidas en relación con las señaladas por la autoridad responsable del procedimiento.

Asimismo, deberá remitir por medio digital a la Secretaría Legal y Téc-

nica, un listado diario de las actuaciones administrativas que hubieran sido recibidas en Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio.

Artículo 3º: Cumplimentadas las diligencias establecidas en el Artículo 2º de la presente, la Dirección General de Despacho y Decretos elevará las actuaciones administrativas directamente a la Secretaría Legal y Técnica de este Ministerio para su consideración, la cual decidirá si entiende necesaria su remisión a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Control Técnico Administrativo para su respectiva intervención conforme lo dispuesto en la presente resolución o su elevación a la firma del señor Gobernador.

Artículo 4º: La Dirección General de Asuntos Jurídicos Intervendrá a petición de la Secretaría Legal y Técnica en las actuaciones administrativas por las cuales tramiten Decretos del Poder Ejecutivo referidos a los asuntos y materias que se indican a continuación:

- 1) Reglamentos de ejecución o autónomos.
- 2) Recursos, reclamos y denuncias de ilegitimidad.
- 3) Insistencias en el cumplimiento de actos administrativos que hubieren merecido observación legal por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- 4) Intervención o inspecciones a municipios y comunas.
- 5) Autorización a municipios y comunas para afectar recursos en la concertación de préstamos.
- 6) Otorgamiento, revocación o caducidad de autorizaciones administrativas, permisos de uso, licencias, concesiones de servicios públicos u obras públicas.
- 7) Transferencia o reasignación de competencias entre órganos y delegación de facultades.
- 8) Rescisión o revocación de contratos públicos, autorización para su transferencia, cesión y subcontratación o asociación para su cumplimiento.
- 9) Toda otra actuación, cualquiera fuere el asunto o la materia Involucrada, que el señor Secretario Legal y Técnico estime conveniente remitir a dictamen.

Artículo 5º: La Dirección General de Asuntos Jurídicos deberá obrar con sujeción a las siguientes pautas en aquellas actuaciones que le fueran remitidas para su intervención:

- 1) Cuando el decisorio proyectado obrante sobre carátula no mereciere reparos que obsten su emisión, hará constar tal circunstancia en las actuaciones.
- 2) En los decisorios correspondientes a materias de competencia de esta Cartera en cuyos fundamentos se haga mención a su intervención obligatoria conforme a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 0132/94 o cuando ésta se hubiere recabado para mejor proveer, y la decisión recepte el criterio jurídico vertido en tal oportunidad, insertará providencia simple en la cual hará constar tales circunstancias.
- 3) En las actuaciones en las cuales hubiere emitido dictámen la Fiscalía de Estado, su intervención se limitará a constatar que el decisorio proyectado recepte el criterio vertido por dicho órgano asesor, insertando providencia simple o sello impreso en que constare tal circunstancia. En caso de apartamiento de la opinión sentada por la Fiscalía de Estado, deberá señalar las fojas de las actuaciones en las cuales constan las razones determinantes de tal temperamento y motivar el mismo.
- 4) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados precedentes, y cuando lo estimare conveniente para mejor ilustrar sobre los alcances de la gestión y el decisorio propiciado por ésta, podrá optar por emitir dictamen con las formalidades prescritas por el Artículo 11º del Decreto-Acuerdo N° 0132/94, formulando en tales casos opinión sobre la procedencia de la gestión.
- 5) En todas aquellas actuaciones que corresponda la publicación del decisorio en el Boletín Oficial conforme las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 3.321/93 o cuando así lo estimare necesario, hará constar dicha modalidad en el dictamen o providencia respectiva, indicando en su caso si la publicación condiciona la efectiva entrada en vigencia de la norma.
- 6) Cuando a su exclusivo juicio las actuaciones o el decisorio proyectado merecieren observaciones que obsten su dictado en los términos propuestos, deberá emitir dictamen con las formalidades previstas en el Artículo 11º del Decreto-Acuerdo N° 0132/94.

Artículo 6º: La Dirección General de Control Técnico Administrativo intervendrá a petición de la Secretaría Legal y Técnica en las actuaciones administrativas por las cuales tramiten decretos a dictarse por el Poder Ejecutivo referidos a los asuntos y materias que se indican a continuación:

- 1) Modificaciones al presupuesto vigente, cualquiera sea el objeto o finalidad con que las mismas se propicien.
- 2) Contrataciones públicas, cualquiera sea su objeto, marco legal aplicable y procedimiento de selección seguido en las mismas.
- 3) Aprobación o modificación de estructuras orgánico-funcionales de las distintas jurisdicciones, organismos y reparticiones de la Administración Pública Provincial, con excepción de aquellas correspondientes a la Autoridades Superiores.
- 4) Designaciones de agentes en el ámbito de la Administración Pública Provincial, cualquiera fuere el carácter con que se efectúe.
- 5) Reconocimiento y pago de servicios extraordinarios o autorizaciones para la presentación de los mismos en tanto la decisión en la materia compete al Poder Ejecutivo.

No obstante ello, la citada Dirección General podrá intervenir del mismo modo a requerimiento de la Secretaría Legal y Técnica en aquellas actuaciones que se encuentren en un instancia previa a la elaboración del proyecto de decisorio en tanto se cuente con un anteproyecto de aquél previamente evaluado y confeccionado por la jurisdicción que formula la consulta, debiendo la misma versar sobre aspectos puntuales.

En tal supuesto, se procederá al análisis de las actuaciones y se convocará a reuniones específicas de la forma indicada en el Artículo 7º -si así fuere necesario-, debiendo considerarse que lo plasmado en la misma constituirá el parámetro de verificación en oportunidad de presentarse el proyecto de decisorio definitivo.

Artículo 7º: La Dirección General de Control Técnico Administrativo deberá obrar con sujeción a las siguientes pautas en aquellas actuaciones que le fueran remitidas para su Intervención.

- 1) Las actuaciones deberán ingresar a su consideración -sin excepción- con el decisorio proyectado glosado sobre carátula, con los refrendos correspondientes y en estado de ser resueltas, salvo el supuesto previsto en el último párrafo del artículo precedente.
- 2) Si las mismas fueren pasibles de observaciones, podrá sugerirse la realización de reuniones específicas con los actores intervinientes con el objeto de explicar los argumentos de aquellas y, en su caso, efectuar las correcciones respectivas, dejándose constancia en un acta de las verificaciones efectuadas, puntos de discordancias, propuestas alternativas y todo otro dato relevante. Semanalmente, la Dirección General de Control Técnico Administrativo deberá remitir por medio digital a la Secretaría Legal y Técnica un listado de las reuniones específicas sugeridas.
- 3) Deberá verificar, en el marco de las normas vigentes y dentro de los límites planteados en el requerimiento formulado, la acreditación de las intervenciones administrativas correspondientes conforme a la naturaleza del trámite y objeto del proyecto de decisorio, indicando a su vez, si se ha dado cumplimiento a las establecidas por el responsable del procedimiento en su primera providencia.
- 4) En sus Informes, dará cumplimiento a lo estatuido por el Artículo 39º del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, debiendo en todos los casos emitir opinión sobre la procedencia de las actuaciones administrativas que fueran sometidas a su consideración, para lo cual -de resultar necesario- se formularán las consultas, pedidos de documentación, o se requerirá completar o Integrar el trámite con las intervenciones que hayan sido omitidas.

Artículo 8º: Las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Control Técnico Administrativo remitirán las actuaciones administrativas en las cuales hayan intervenido y emitido opinión a la Secretaría Legal y Técnica.

Los dictámenes o informes deberán ser dirigidos, al señor Secretario Legal y Técnico o bien al señor Ministro de Gobierno y Reforma del Estado en los casos en que éste los hubiera requerido, con firma del Director General del área respectiva o su reemplazante natural, haciendo constar en la síntesis obrante sobre carátula la foja en la que obrare su intervención y además, en su caso, la leyenda "A la firma del señor Gobernador" si las actuaciones no merecieran ningún reparo que obste la emisión del decisorio promovido.

Artículo 9º: Las providencias por las cuales se disponga el reenvío de las actuaciones a su jurisdicción de origen, serán suscriptas por los funcionarios que autorice el Secretario Legal y Técnico, requisito sin el cual no se practicará dicha devolución.

Cuando reingresen a la Mesa General de Entradas y Salidas de este Ministerio aquellas actuaciones que hubieren sido devueltas con anterioridad por merecer reparos, la Dirección General de Despacho y Decretos hará constar tal circunstancia en la síntesis obrante sobre carátula y remitirá las mismas a la Secretaría Legal y Técnica para su consideración.

Artículo 10º: Las excepciones al procedimiento establecido en los artículos precedentes serán dispuestas en todos los casos por el señor Secretario Legal y Técnico de este Ministerio o directamente por el titular jurisdiccional.

Artículo 11º: La Dirección General de Despacho y Decretos procederá a registrar, numerar y protocolizar los decisorios suscriptos por el señor Gobernador mediando en todos los casos y sin excepción autorización expresa del señor Secretario Legal y Técnico o del titular jurisdiccional.

Artículo 12º: Las actuaciones ingresadas al ámbito de la Secretaría Legal y Técnica por medio de las cuales se propicie el dictado de decretos por parte del Poder Ejecutivo se considerarán en estado de dictarse resolución.

Artículo 13º: La Información sobre la radicación o estado de las actuaciones comprendidas en los alcances de la presente resolución, deberá recabarse sin excepción en la Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio, quien la suministrará con estricta observancia de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 14º: Las previsiones de la presente resolución serán aplicables; en cuanto fuera pertinente, a las actuaciones por las cuales tramiten decisorios de este Ministerio.

Artículo 15º: La Dirección de Despacho y Decretos sólo expedirá copias certificadas de las resoluciones emitidas por este Ministerio y/o de los decretos del Poder Ejecutivo Provincial referidos a asuntos de competencia del mismo, exclusivamente a solicitud de parte interesada y previa autorización del señor Director de la citada Dirección General o su reemplazante natural. Las copias certificadas de los decisorios emitidos por el

Poder Ejecutivo Provincial que no refieren a asuntos de competencia de este Ministerio, deberán ser solicitadas por la parte interesada a la jurisdicción de origen de las actuaciones respectivas.

Artículo 16º: Las resoluciones de este Ministerio y los decisivos del Poder Ejecutivo que refieran a materias de competencia del mismo vinculados a la hacienda pública, serán puestos inmediatamente en ejecución una vez comunicados, conjuntamente con los antecedentes que los determinen, si así correspondiera, a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

S/C 41968 Dic. 13 Dic. 15

### AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO N° 02/2023  
EXPEDIENTE N°16150-0000409-4

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de CALZADO DE SEGURIDAD PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LOPEZ'".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.883.509,50

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 de diciembre de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO - SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 HS. EN LA UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP01 KM 22 - ALDAO. TEL. (0341)6499379

CORREO ELECTRÓNICO A: HARCHIONATTI@SANTAFE.GOV.AR

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO - SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 27 de diciembre de 2023.

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gob.ar/licitaciones](http://www.santafe.gob.ar/licitaciones)

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gob.ar/licitaciones](http://www.santafe.gob.ar/licitaciones)

S/C 41431 Dic. 11 Dic. 13

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Tesorero de la Secretaría de Estado del Hábitat, Mario Fabián Marc DNI N° 17.007.078, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0096133-6 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1926 de fecha 30/11/2023, relacionada con los cargos que esa Jurisdicción mantenía "sin rendir" al 31/12/2019, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:..., RESUELVE: Artículo 1º: Tener por cumplimentado parcialmente lo requerido en el artículo 1º de la Resolución de Emplazamiento S.II N.º 167/20, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente, por el monto de \$2.997.008,87 (pesos dos millones novecientos noventa y siete mil ocho con ochenta y siete centavos). Artículo 2º: Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Formulación de Cargo S.II N.º 1235/20, confirmada mediante Resolución N.º 1154/23, por la suma total de \$3.949.550,41 (pesos tres millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta con cuarenta y un centavos), conformada por \$2.997.008,87 de monto inicial, más \$952.541,54 de intereses, y confirmar el cargo formulado por la suma de \$69.536,52 (pesos sesenta y nueve mil quinientos treinta y seis con cincuenta y dos centavos), integrada por \$52.697,42 de monto inicial, más \$16.839,10 de intereses, determinados de acuerdo con el procedimiento instrumentado por Resolución n.º 048/03 TCP, y su modificatoria Resolución R n.º 10/16; correspondiente a las partidas no rendidas que se detallan seguidamente:

Fecha	DP n°..	Importe	Intereses al 14/10/2020	Importe Total
10/10/2019	369	\$22.697,42	\$ 7.944,10	\$30.641,52
08/11/2019	417	\$15.000,00	\$ 4.815,00	\$19.815,00
27/12/2019	455	\$15.000,00	\$ 4.080,00	\$19.080,00
Total:		\$52.697,42	\$16.839,10	\$69.536,52

Artículo 3º: Registrar, notificar y archivar. Remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado.

S/C 41429 Dic. 11 Dic. 13

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

### NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N.º 16135-0003100-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N.º 3108 de fecha 17/05/2017, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N.º 4174/15, al infractor TJ HNOS S.R.L con último domicilio conocido en calle Brandsen N.º 1791 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N.º 1630 dictada el 15 de septiembre de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Apruébese el Acta de Infracción N.º 3108 de fecha 17/05/2017, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intímese a los infractores, es decir, el conductor JEANDREVIN DIEGO MARTÍN (D.N.I. N.º27.954.712) con domicilio en calle Néstor Zamaro N.º 2429 de la Localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe, el transportista "TJ HNOS S.R.L." CUIT N.º 30-71186551-5 con domicilio en calle Brandsen N.º 1791 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires y el cargador "ARENAS VIGNADUZZI S.R.L." CUIT N.º 30-69370144-5 con domicilio en calle Alameda S/Nº de la localidad de Gaboto provincia de Santa Fe; al pago de la multa ascendiente a \$4.771,26, con más el interés conforme a las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3º.- Para el caso de no hacerse efectivo el importe reclamado, se autorice a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promover la acción que jurídicamente corresponda. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 41433 Dic. 11 Dic. 13

### ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

#### NOTIFICACION

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida BOGGERO MARCELA ALEJANDRA - DNI 16.972.031 alcanzados por el beneficio establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N.º 15/91 (T.O. Resolución S.T. N.º 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en AFIP DGI - Dirección Regional Santa Fe - División Administrativa, con domicilio en calle Salta 2771, Piso 10, Localidad Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 04/12/2023

Firmado: C.P.N. Nagel Verónica María - Jefa de Agencia Rafaela - Dirección Regional Santa Fe.

\$ 180 512129 Dic. 11 Dic. 13

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 112 N.º:039 suscripto en fecha 23/02/2004 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr.: Garachana Vicente Jesús, DNI: 7644711 ha sido extraviado por el mismo/a-

\$ 225 511880 Dic. 6 Dic. 13

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N.º:226 suscripto en fecha 23/02/2004 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra.: Farrando María Cristina, DNI: 10748656, ha sido extraviado por el mismo/a.

\$ 225 511883 Dic. 6 Dic. 13

Expte. Administrativo N° 90642

Funes, miércoles 22 de noviembre de 2023.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FUNES

DECRETA:

ARTICULO 1º) SUSPENDASE Licitación Pública N° 005/2023 para la "...ejecución de proyecto red cloacal zona catastral 1 etapa 2...", cuya apertura de propuestas fue fijado para el día 11 de Diciembre de 2023 en virtud del considerando precedentemente expuesto.-

ARTICULO 2º) Publicidad de la suspensión. Se ordena la publicación del presente decreto en los medios en los cuales fue publicitado la Licitación Pública N° 005/2023.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese y archívese en el archivo municipal.

\$ 450 511376 Nov. 29 Dic. 13

## COMUNA DE LOS MOLINOS

### AVISO

LA COMUNA DE LOS MOLINOS, DEPARTAMENTO CASEROS, PROVINCIA DE SANTA FE, CONVOCA POR EL TERMINO DE 30 DIAS CORRIDOS, A PARTIR DEL LUNES 4/12/2023, A QUIENES REVINDIQUEN DERECHOS DE: PROPIEDAD, POSESION, HEREDERO Y/O CESIONARIO, ETC. PARA QUE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO HAGAN VALER SUS POSIBLES DERECHOS, SOBRE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO LOS MOLINOS, EMPADRONADOS BAJO LAS P.I.I. QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

18-04-00396.844/0000 -18-04-00-396.866/0000 -18-04-00396.617/0002 -18-04-00-396.617/0003 -18-04-00-396.617/0004 -18-04-00-396.617/0005 -18-04-00-396.617/0006 -18-04-00-396.617/0007 -18-04-00-396.617/0008 -18-04-00-396.617/0009 -18-04-00-396.617/0010 -18-04-00-396.617/0011 -18-04-00-396.839/0003 -18-04-00-396.832/0000 -18-04-00-396.926/0002 -18-04-00-396.832/0000 -18-04-00-396.821/0000 -18-04-00-396.819/0003 -18-04-00-396.895/0000 -18-04-00-396.914/0003 -18-04-00-396.915/0000 -18-04-00-396.895/0000-

QUIENES ALEGUEN DERECHO SOBRE DICHS TERRENOS, PODRAN DEDUCIR OPOSICION ADHINTANDO LA DOCUMENTAL PERTINENTE Y ACREDITANTE EN LA SEDE DE LA COMUNA DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE SANTA FE, SITA EN CALLE BV. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 210, LOS MOLINOS, DE LUNES A VIERNES DE 7 A 12 HS., DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. FIRMADO: JORGE DANIEL PALADINI, PRESIDENTE/A COMUNAL, SILMARA FERNÁNDEZ, SECRETARIO/A.

\$ 590 511730 Dic. 5 Dic. 19

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCION N.º 2626

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 DIC. 2023

VISTO:

El expediente N° 00530-0002515-5 en el cual se gestiona la prórroga del plazo de vigencia establecido por Resolución N° 573 de fecha 30 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se prorrogaron, en forma automática, hasta el 31 de marzo de 2016, las habilitaciones para funcionar otorgadas -conforme a la Ley N° 9847- a instituciones privadas prestadoras de salud, y las categorizaciones de establecimientos públicos y privados que asisten a personas con discapacidad, enmarcadas en el Sistema de Prestaciones Básicas instituido por Ley Nacional N° 24.901;

Que dicha vigencia se extendió sucesivamente por Resoluciones Nros. 620/16, 329/17, 492/18, 660/19, 421/20, 159/20, 770/21, 705/22 y por último mediante Resolución N° 777 del 27/04/2023, hasta el 01/03/24 para las categorizaciones con vencimiento hasta el 31/12/2022, y hasta el 31/07/24 para aquellas cuya caducidad operara a partir del 01/01/23; mientras que para las habilitaciones de las instituciones privadas prestadoras de salud que vencieran desde el 01/01/19 al 31/12/19 se la prorrogó hasta el 31/12/23, y hasta el 31/07/24 para aquellas que vencieran con posterioridad al 01/01/20;

Que a fs. 54 la Dirección General de Auditoría Médica solicita se prorrogue los alcances de la Resolución N° 573/15 hasta el 31/07/24 en lo

que respecta a las habilitaciones de las instituciones privadas de salud que vencieron durante el año 2019;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Secretaría de Salud, habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (Dictamen N° 1666/23, fs. 57/58 vlto.);

Que este Ministerio estima procedente la medida propuesta, encontrándose facultado para adoptarla como autoridad de aplicación, en materia de habilitación y fiscalización del funcionamiento de los establecimientos de salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 3° de la Ley N° 9847 y 35° último párrafo de su Decreto Reglamentario N° 1453/86, el Decreto N° 224/08, y el artículo 16° incisos 2), 3) y 9) de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la Resolución N° 573/15, extendiéndose -en forma automática- la vigencia de las habilitaciones otorgadas a instituciones privadas de salud -conforme a la Ley N° 9847 - que vencieron durante el año 2019 hasta el 31/07/2024.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
S/C 41448 Dic. 12 Dic. 14

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

### RESOLUCIÓN N° 4147

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 07 Dic. 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0206081-8 y su agregado N° 15201-0211435-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 100 – MANZANA N° 9551 – (Chaco N° 5300) - (2D) - N° DE CUENTA 5030-0050-9 - PLAN N° 5030 - 50 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores FARIAS, RICARDO ÁNGEL y CABRERA, NELIDA MARÍA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 72, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 130237 (fs. 81/82) manifiesta que el Área Social corroboró que en la unidad reside el grupo familiar de los señores Vera, Estefanía y Arnold, Diego Martín junto a sus hijos, desde hace varios años, fs. 69/70;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 75/79 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho a defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Farias, Ricardo Ángel y Cabrera, Nelida María, por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccddes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente. Cuando las condiciones técnicas lo permitan, se procederá al otorgamiento del acto notarial pertinente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 100 – MANZANA N° 9551 – (Chaco N° 5300) - (2D) - N° DE CUENTA 5030-0050-9 - PLAN N° 5030 - 50 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores FARIAS, RICARDO ÁNGEL (D.N.I. N° 7.204.690) y CABRERA, NELIDA MARÍA (D.N.I. N° 5.868.012), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificarse en tal sentido la Resolución N° 3840/99.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.-

Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

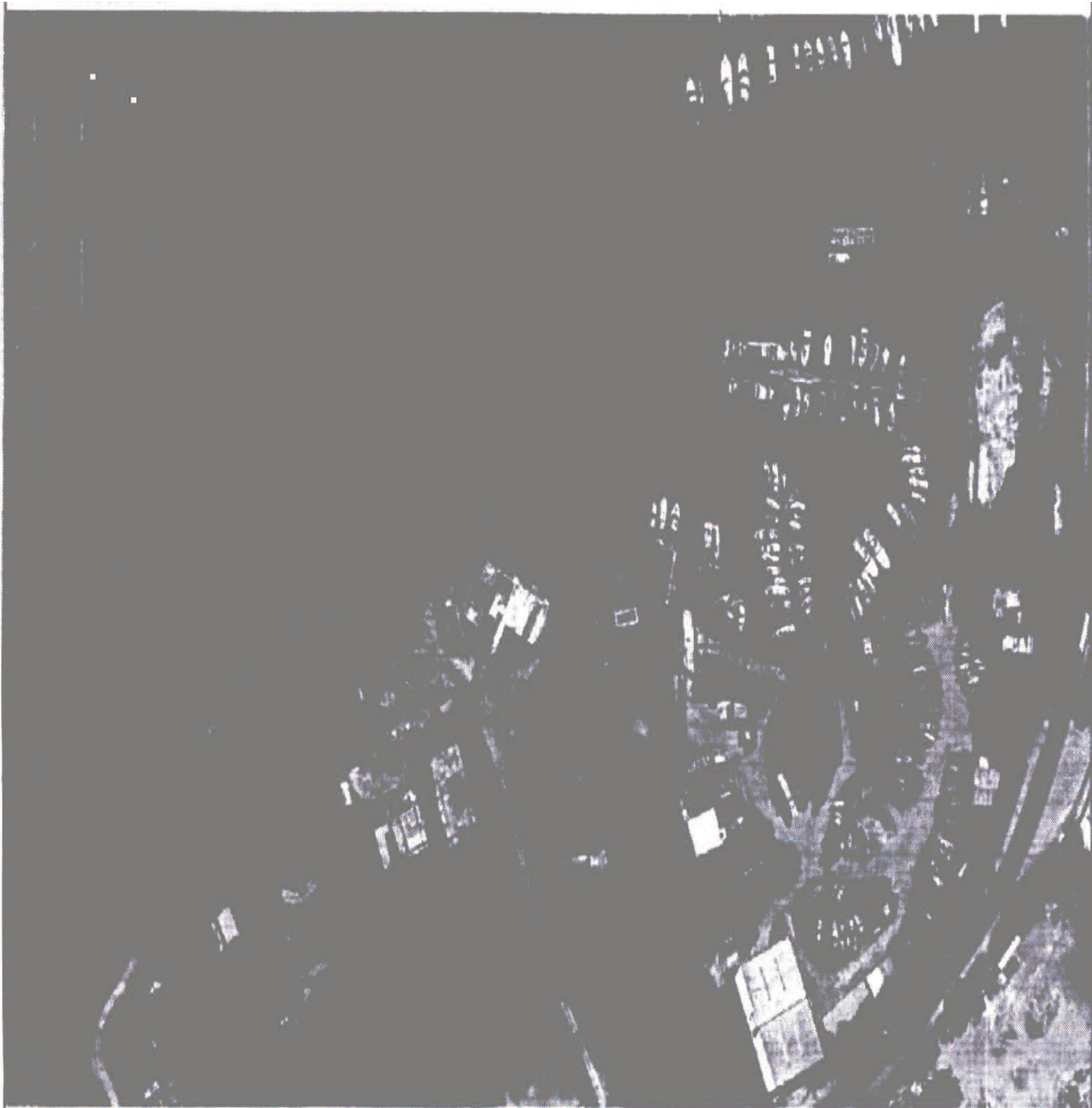
S/C 41445 Dic. 12 Dic. 14

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### EDICTO

El Ministerio de Obras Públicas (Ex Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat) de la Provincia de Santa Fe, en el expediente N° 01907-0015629-0 ha dictado el Decreto N° 2819 de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual se determina la línea de ribera en la zona de la Isla Sirgadero correspondiente a la cota de 4,65 metros del hidrómetro del Puerto de Santa Fe

Es por ello, que el Ministerio de Obras Públicas (Ex Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat), de conformidad a lo estipulado en el Artículo 21º - Inciso c) del Decreto N° 4174/15, comunica el Decreto N° 2819/23, que en su parte pertinente expresa: "DECRETO N° 2819 - SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 – VISTO: ..... – CONSIDERANDO: ..... – POR ELLO –EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA- DÉCRETA: ARTICULO 1º: Apruébese todo lo actuado por la Mesa de Trabajo designada por la Disposición N° 107 de fecha 6 de junio de 2022 de la Secretaría de Recursos Hídricos en relación al procedimiento seguido para la determinación, delimitación y demarcación de la línea de ribera en el área de la Isla Sirgadero. ARTICULO 2º: Determínese la línea de ribera en la zona de la Isla Sirgadero correspondiente a la cota de 4,65 metros del hidrómetro del Puerto de Santa Fe. ARTICULO 3º: Delimítense en virtud de los antecedentes, la línea de ribera, conforme el plano que se adjunta y el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto. ARTICULO 4º: Dese conocimiento de lo dispuesto al Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. ARTICULO 5º: Arbítrense los medios para concluir con la delimitación completa de la Isla Sirgadero y procederse la demarcación en territorio de la línea de ribera. ARTICULO 6º: Notifíquese del presente a los propietarios condóminos de la parcela inscripta bajo Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-08 133956/0003 (P.M. 212150/2018). ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firma: CPN Omar Angel Perotti-Silvina P. Frana"



**POLIGONO LINEA DE RIBERA - ALTURA METRICA PUERTO SANTO Fe: 4.50 m**

Nº Vértice	Latitud (° Perseus)	Longitud (° Perseus)	Coord. UTM Este (m)	Coord. UTM Norte (m)
1	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
2	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
3	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
4	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
5	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
6	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
7	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
8	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
9	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
10	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
11	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
12	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
13	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
14	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
15	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
16	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
17	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
18	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
19	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
20	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
21	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
22	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
23	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
24	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00

**Ubicación de calcetos - Fecha 20/02/2023**

Ubicación	Latitud (° Perseus)	Longitud (° Perseus)	Coord. UTM Este (m)	Coord. UTM Norte (m)
C1	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
L1	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
C2	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
C3	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00

**POLIGONO PUERTO DE AGUA 12/10/2022 - ALTURA METRICA PUERTO DE SANTA FE: 1.68 m**

Nº Vértice	Latitud (° Perseus)	Longitud (° Perseus)	Coord. UTM Este (m)	Coord. UTM Norte (m)
1	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
2	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
3	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
4	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
5	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
6	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
7	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
8	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
9	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
10	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
11	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
12	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
13	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
14	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
15	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
16	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
17	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
18	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
19	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
20	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
21	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
22	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
23	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00
24	-81.300000	-82.400000	540000.00	600000.00

**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT**  
**DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS BASICOS Y GESTION DE TIERRAS**

**ESTUDIO TOPOGRAFICO**  
**DETERMINACION DE LA LINEA DE RIBERA PARCIAL**  
**del Barrio Siguero - Santa Fe**

**PLANO METRICO**  
**Exp. 01907-2023-000000000**

**PROYECTO Y CÁLCULO: LUIS - GUERZ**  
**FECHA DEL PLANIMETRO: 12 OCTUBRE 2022**

**ALTAZAR: 10000**  
**PLANO Nº: 01**

S/C 41446 Dic. 12 Dic. 14

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE  
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y  
FAMILIA DE ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 292/23 de fecha 01 de Diciembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.508 referenciados administrativamente como " RODRIGUEZ, BERENICE YANET- DNI N.º 47.136.641 – s/Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. NADIA SOLEDAD MOLINA - DNI N.º 34.145.410 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CORTADA BACLE N.º 6438 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Diciembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 292/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente BERENICE YANET RODRIGUEZ - DNI N.º 47.136.641- nacida en fecha 21 de Mayo de 2006 - hija de la Sra. Nadia Soledad Molina - DNI N.º 34.145.410 - con domicilio en calle Cortada Bacle N.º 6438 de la Ciudad de Rosario y del Sr. Ramón Anselmo Rodríguez – DNI N.º 30.059.725 - actualmente privado de su Libertad en el Instituto Correccional Modelo – Unidad I – sito en calle Belgrano N.º 2421 de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la

medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41456 Dic. 12 Dic. 14

**EDICTO NOTIFICATORIO CESE DE ORDEN DE  
MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL  
DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 91/23 de fecha 5 de diciembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "GXXXX MXXXX XXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sr. Gomez Emanuel Oscar, DNI 34.393.033, con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 5 de diciembre de 2023.- CESE DE ORDEN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 91/23.- Atento al pedido de Cese de Orden de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente GXXXX MXXXX XXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sr. Gómez Emanuel Oscar, DNI 34393033, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de cese de vulneración de derechos, de la adolescente, se dispone cesar la Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra con cuidados parentales se decide cesar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BLCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico pro-



cedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41457 Dic. 12 Dic. 14

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE  
DICIEMBRE DE 2023

(actualizado conforme lo dispuesto por  
Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 186,00 ( PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS)

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 372,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 409,00 (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41441 Dic. 12 Dic. 26

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### TUBI-FLEX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)  
Acta Directorio Nro. 56

En la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de noviembre de 2023 se reúnen en la sede social de TUBI-FLEX S.A. sita en Santiago Guibergia s/n del Parque Industrial La Victoria de esta ciudad los miembros del Directorio. Se encuentra presentes Víctor Hugo González, y Raúl Cipollone. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente Don Hugo González, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 18 cerrado el 31 de agosto de 2023. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables. Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el décimo octavo ejercicio económico. En primer lugar decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al décimo octavo Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 2023 están expresados a Moneda Constante.

Luego de efectuadas todas las aclaraciones, creemos importante mencionar que el resultado del ejercicio ascendió a una utilidad de \$ 296.641.665,77. Efectuadas esta aclaración queremos proponer a los accionistas la distribución del mencionado resultado de la siguiente manera: Dividendos: \$ 70.000.000,00 y a nuevo ejercicio \$ 226.641.665,77.

CONVOCATORIA: Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2023 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 Inc. 1º de la Ley 19550.
- 2) Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio.
- 3) Elección de Directores por el término de tres ejercicios.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la comunicación de rigor a los accionistas. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.

\$ 600 512207 Dic. 13 Dic. 19

### ASOCIACION DE APOYO AL INSTITUTO DE PORCINOTECNIA DE CHAÑAR LADEADO

#### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 y 34 del Estatuto Social, la comisión directiva de la Asociación de Apoyo al Instituto de Porcinoecnia de Chañar Ladeado, convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día Viernes 15 de Diciembre de 2023, a las 20 hs. en la sede social, situada en Ruta 93 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.
- 2) Consideración de lo aprobado en Asamblea Anual Ordinaria del viernes 2 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de Memoria, Balance y Dictamen del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023.
- 4) Renovación de Comisión Directiva de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Segundo vocal titular, Primer vocal suplente, Segundo vocal suplente y de la Comisión revisora de cuentas en su totalidad.

JORGE CAFFARATTI  
Presidente

MARCELO JUAN GRANA

Secretario

\$ 104,28

512284 Dic. 13 Dic. 14

### CLUB DE CAZA Y PESCA SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios:

La Comisión Directiva del Club de Caza y Pesca San Jorge, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día dieciocho (18) del mes de Diciembre del corriente año a las veinte (20,00 hs.) en la Sede Social de esta Institución sita en Libertad N° 2650 de esta ciudad de San Jorge.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) La designación de dos asociados para que, junto con el normalizador suscriban el acta de la asamblea,
- 2) La elección de integrantes de los órganos de administración y fiscalización,
- 3) La aprobación de la gestión del normalizador y del estado de ingresos y egresos,
- 4) Reforma del estatuto

SAN JORGE, cinco (5) de Diciembre de 2023.

DI TONDO MARCELO  
Presidente

PASCUAL RAUL J.  
Secretario

NOTA: para tener derecho a asistir a la Asamblea, es imprescindible acreditar su identidad.

\$ 49,17 512297 Dic. 13

### ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA, "UNIÓN DE TRANSPORTISTAS VARIOS DE ALCORTA"

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día miércoles 27 de Diciembre de 2023 a las 19:30 horas en el local, ubicado en calle Belgrano 327 de la localidad de Alcorta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al TERCER EJERCICIO ECONÓMICO, comprendido entre el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 y el 31 DE AGOSTO DE 2023.
- 3) Ratificar aumentos de la cuota societaria formalizados durante el ejercicio.
- 5) Ratificar aumentos de cuota de ingreso.
- 6) Considerar la modificación de los artículos 12 y 26 del reglamento interno de la asociación y su posterior ratificación.

ALCORTA, 28 de noviembre de 2023.

Sr. MARTIN A. NOVISKI  
Secretario

Sr. RICARDO AGUDO  
Presidente

NOTA: De conformidad con lo que establece el artículo 33 del Estatuto Social, las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

SEÑOR ASOCIADO: Se pone en su conocimiento que toda documentación a la que se hace referencia en la presente convocatoria, está a su disposición en el domicilio de la entidad sito en calle Mitre 375 de Alcorta.

\$ 83 512267 Dic. 13

### UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Para el día 16 de Enero de 2024 a las 17 hs.. En el domicilio de la calle Sarmiento 1031 piso 2 de la ciudad de Rosario. Para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Aprobación de la entrega de Parcelas en prenda y garantía del descubierto en Cuenta Corriente en el Banco Itaú.

ROSARIO, 5 de Diciembre de 2023.

ANA LAURA MARI HERNANDEZ  
Presidente

NOTA. Art.35 El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta ( 30 ) minutos después con los socios presentes,

salvo los casos de revocaciones de mandatos, contemplados en el art. 17 o en los que en el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.  
\$ 150 512213 Dic. 13 Dic. 15

### JAKAS, KOKIC, IVANCICH Y CIA. LTDA. S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de diciembre de 2023 a las 10 horas, en el local social de calle Córdoba 1452, 6° piso, Oficina "B" de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 98° ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2023 así como de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente a dicho ejercicio.
- 3) Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
- 4) Remuneraciones a acordar a los señores directores por el desempeño de las tareas administrativas conforme al artículo 16° del estatuto social, considerando las limitaciones que establece el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y fijación de los honorarios del Síndico.
- 5) Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de dos ejercicios.
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

\$ 250 512293 Dic. 13 Dic. 19

### ASOCIACION SANTAFESINA DE HOCKEY

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Santafesina de Hockey, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2023 a las 18:30 hs. a celebrarse en su sede ubicada en calle Salvador Caputo N° 3613 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración sobre los poderes de los clubes afiliados.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 01/11/2022 al 31/10/2023.
- 3) Elección de los miembros del Consejo Directivo; Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina; Elección de los miembros de la Comisión revisora de Cuentas; Elección de los miembros del Consejo de Arbitros.
- 4) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

SANTA FE, 07 de Diciembre de 2023.

\$ 150 512337 Dic. 13 Dic. 15

### ASOCIACIÓN ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los señores asociados; de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social; a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de enero de 2024 a las 12:00 horas(1) en las instalaciones de nuestra Institución, sita en calle 3 de Febrero 1569 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivo del llamado fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 2023.
- 4) Tratamiento del valor de la cuota societaria y de los subsidios.
- 5) Tratamiento de las Donaciones realizadas en el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023.
- 6) Ratificación retribución a miembros del Consejo Directivo según art. 24 inc. c) Ley N° 20.321 y Resolución 152/90 del INAES.

- 7) Ratificación acuerdo mutual con Asociación Mutual Indio Blanco de Esperanza  
 8) Renovación total de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y por el término de dos años.

ESPERANZA, diciembre de 2023.  
 SOLTERMANN GUILLERMO  
 Presidente

EUSEBIO JAVIER D.  
 Secretario

NOTA: (1) ARTICULO 35°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organó Directivo y Organó de Fiscalización.  
 \$ 100 512169 Dic. 13

### Co.S.Ve.L Vera

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Diciembre de 2023, a las 19,00 horas en su sede social, sita en calle Belgrano 1798 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de memoria y balance general, estado de resultados y cuadros anexos, informe del auditor y del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 4) Elección de 4 (cuatro) Consejeros Titulares, por terminación de mandato.

MARIO A. HIDALGO  
 Presidente

VIVIANA N. MONTIEL  
 Secretaria

NOTA: Art. 32 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes 1 (una) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere la mitad más uno de los asociados.  
 \$ 33 512333 Dic. 13

### RED HOUSE S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de la sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 2023, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de Red House S.A.; Alvear 360 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, demás cuadros Anexos, y memoria del Ejercicio Financiero finalizado al 31 de agosto del corriente año 2023 y distribución de resultados.
- 3) Designación de autoridades.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del directorio.

LUIS MARIANO TITA  
 Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registros de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19 550.  
 \$ 250 512189 Dic. 13 Dic. 19

### ASOCIACION MUTUAL EX-PERSONAL BANCO RURAL

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo

Directivo de la Asociación Mutual Ex-Personal Banco Rural, tiene sumo agrado en convocar a sus asociados activos, según padrón por separado, a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 20 de Enero de 2024, a las 10:30 horas en la sede administrativa sito en Dean Funes 66 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Registro de asistencia y verificación de documentación.
- 2) Palabras de bienvenida a cargo del Presidente del Consejo Directivo Sr. Edgardo Meolans.
- 3) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 4) Consideración de la baja del Reglamento de Ayuda Económica Mutual.

EDGARDO MEOLANS  
 Presidente

SONIA B. SUFIA  
 Secretaria

NOTA: Artículo 35° - El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de renovación de mandatos contemplados en el Art. 16° o en los que el Estatuto fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.  
 \$ 74 512240 Dic. 13

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA INFANTIL SANATORIO DE NIÑOS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Alvear 863, Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - conjuntamente con el Sr. Presidente - el-acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio N° 78 concluido el 30 de setiembre de 2023. Destino de los Resultados no Asignados a dicha fecha.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura por el ejercicio N° 78 terminado el 30 de setiembre de 2023. Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4) Determinación del número de Directores, titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de dos ejercicios. Designación del Presidente y Vicepresidente de la Sociedad.
- 5) Designación de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea. Rosario, 30 de noviembre de 2023.

\$ 250 512022 Dic. 11 Dic. 15

### ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 19 de Diciembre de 2023, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051 esquina coleccionera Autopista Rosario – Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea

conjuntamente con el Señor Presidente;

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial. Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N° 11 cerrado al 31 de Junio de 2023;

3) Tratamiento y Destino de Resultado;

4) Aprobación de la Gestión de Directorio;

5) Elección de miembros del directorio por terminación de sus mandatos;

6) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos;

7) Consideración sobre aplicación de un índice de actualización del valor de alquiler del salón sum.

GERMAN PALMA  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 233 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

§ 250 512026 Dic. 11 Dic. 15

### GLP GRUPO LA PONDEROSA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Corrientes 763, 3 piso, oficina 4 - Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.

2) Ratificación de la decisión del Directorio avalando obligaciones asumidas por "SMR" S.A.

ROSARIO, 04 de Diciembre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

§ 250 512123 Dic. 11 Dic. 15

### ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURIDICA ROTARY CLUB

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo establece el Estatuto Social se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el lunes 22 de Diciembre de 2023 a las 21:30 hs. en la sede social, ubicada en Av. Belgrano N° 1907 de Carcarañá, para tratar, el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designar 2 socios para firmar el Acta juntamente con presidente y secretario.

2) Considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de Revisor de Cuentas;

3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y al Revisor de Cuentas y alas demás autoridades que lo remplacen;

4) Considerar cualquier otro asunto propuesto por el 10% de los asociados con derecho a voto.

ALEJANDRO N. RODRIGUEZ  
Presidente

ARIEL ALBERTO ASIS

Secretaria

§ 500 515059 Dic. 11 Dic. 15

### CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social Deportivo Platense Porvenir de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre del año 2023 a las 19:00 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv. Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al periodo ce-

rrado al 30/11/2022;

b) Elegir los miembros de los Organos Sociales de acuerdo a lo establecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber:., Presidente, Vice Presidente 1ro., Secretario; Tesorero; Tres 3) Vocales Titulares; Tres (3) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.

c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2022 son tratados fuera del término legal.

d) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

Dr. ANDRES VASSALLO  
Presidente

NOTA: Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de a fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien a Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

§ 250 512094 Dic. 11 Dic. 15

### FERMA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de FERMA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de Diciembre de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en sede de la sociedad sita en calle Rvdo. P. Kredder 2388 de la ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de un Presidente y un Secretario de la Asamblea;

2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;

3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta junto con el Presidente;

4) Ratificación de la Aprobación de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 (T.O.) de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico N° 37 finalizado el 31 de Diciembre de 2022. Balance General. Estado de Resultados. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, así como los anexos y nota y Memoria del Presidente resuelta por Asamblea Ordinaria de fecha 3 de Mayo de 2023 (punto 3ero. del orden del día);

5) Ratificación del tratamiento dado por Asamblea Ordinaria de fecha 3 de Mayo de 2023 al Resultado del ejercicio económico cerrado el 31/12/2022 (punto 4to. del orden del día);

6) Ratificación de la Aprobación de la gestión del Directorio y del tratamiento de su retribución resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 3 de Mayo de 2023 punto 5to. del orden del día);

7) Consideración de plan de ampliación de la capacidad de producción de la Planta de la sociedad. Ratificación de la compra del terreno lindero a la misma de aproximadamente 4468 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados por el precio de USD 320.000 (Dólares Estadounidenses trescientos veinte mil) aprobada por Reunión de Directorio de fecha 25 de Septiembre de 2023.

ESPERANZA, 5 de Diciembre de 2023.

NOTA: Siguen estando a disposición de los accionistas en la sede social copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos y, memoria del directorio.

§ 500 512147 Dic. 11 Dic. 15

### TUBI-FLEX S.A

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Acta Directorio Nro. 56

En la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de noviembre de 2023 se reúnen en la sede social de TUBI-FLEX S.A sita en Santiago Guibergia s/n del Parque Industrial La Victoria de esta ciudad los miembros del Directorios. Se encuentran presentes Víctor Hugo González, y Raúl Cipollone. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente Don Hugo González, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 18 cerrado el 31 de agosto de 2023. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, propo-

niendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria. los Estados Contables. Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el décimo octavo ejercicio económico. En primer lugar decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al décimo octavo Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 2023 están expresados a Moneda Constante.

Luego de efectuadas todas las aclaraciones, creemos importante mencionar que el resultado del ejercicio ascendió a una utilidad de \$ 296.641.665,77. Efectuadas esta aclaración queremos proponer a los accionistas la distribución del mencionado resultado de la siguiente manera: Dividendos: \$ 70.000.000,00 y a nuevo ejercicio \$ 226.641.665,77.

CONVOCATORIA: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 27 de diciembre de 2023 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1° de la Ley 19550.
- 2) Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio.
- 3) Elección de Directores por el término de tres ejercicios.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la comunicación de rigor a los accionistas. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.

\$ 600 511991 Dic. 11 Dic. 15

### CORPORACION DEL LITORAL S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2023, a las 15 horas en la calle San Lorenzo 2764 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a efectos de considerar los siguientes puntos del día:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio suscriban el acta de la asamblea
  - 2) Ratificación de asamblea celebrada en fecha 19 de febrero de 2022
  - 3) Consideración del Balance, Memoria, Estados Contables, Notas a los estados contables y distribución del resultado determinado por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023
  - 4) Designación de autoridades
  - 5) Aprobación de la gestión del directorio
- NOTA: El quorum para sesionar en 1° y 2° convocatoria será el previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los accionistas deberán cumplimentar con lo previsto en el art. 238 de la Ley 19550.

\$ 1000 512242 Dic. 07 Dic. 14

### ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 29 de Diciembre de 2023, a las 18.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 19.00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2023. Explicitar a los accionistas las razones por la dilación en el tratamiento y puesta a consideración a la Asamblea de los Estados Contables.
- 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Liquidadora.
- 4) Aceptación de las renunciaciones de los miembros de la Comisión Liquidadora.

dadora. Determinación de su nueva integración.

5) Propuesta de obras a realizar en el Barrio; a saber: a). Triductos para instalación de fibra óptica y seguridad, b). Plan integral de bacheo y repavimentación; c). Mantenimiento y construcción de muelles, d). Construcción de Playón deportivo, e). Tareas de Mantenimiento del Lago. Determinación del orden de ejecución de las obras aprobadas.

6) Análisis propuesta comercial a realizarse sobre el lote identificado como "2a".

7) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 250 512012 Dic. 06 Dic. 13

### CLUB SON.DE ROSARIO

#### ASAMBLEA ORDINARIA y ELECCIONES

La Comisión Directiva del Club Son De Rosario Asociación Civil, en su reunión del pasado 24 de Noviembre de 2023, acordó citar a sus asociados a la Elección de Autoridades y a la Asamblea Ordinaria para el 29 de Diciembre del 2023, a las 19:30 hs, en el domicilio de calle Gálvez 1256, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5,12, 13, 14,15, 16, 17 y18; y 19,20,21,22,23,24 y 25 de los estatutos que rigen a nuestra Asociación:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.
- 2) Lectura del Informe de Sindicatura y lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado con fecha 31 de Octubre de 2023.
- 3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un síndico titular y un suplente.
- 4) Designación de dos personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

En caso de no llegarse a la asistencia prevista en el artículo 20, la Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después. Están habilitados a participar los Asociados nombrados en el artículo 20 que tengan un mínimo de 6 meses de antigüedad como tales.

Jorgelina Juárez – Claudio Verasio.

\$ 250 512102 Dic. 06 Dic. 13

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### RUMIFEED S.R.L

#### CONTRATO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rossi, Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados "RUMIFEED S.R.L." S/ CONTRATO SOCIAL (Expte 598 /2023), según decreto de fecha 28-11-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Fecha contrato. 13 ( trece ) días del mes de noviembre del año 2023.

Socios. MEDINA, LUIS ANDRES, DNI N.º 25.088.702, CUIT: 20-25088702-8, argentino, nacido el día 18 de Marzo de 1976, de apellido materno Correa , profesión Médico Veterinario, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Saavedra 1175 en de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y el Señor FORTI, LEANDRO JESUS, DNI N.º 26.912.989, CUIT: 20-26912989-2 , argentino, nacido el día 05 de Noviembre de 1979, de apellido materno Virgini , de profesión Ingeniero Zootecnista, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Ovidio Lagos 587 de la localidad de Wheelwright, Departamento General López, Provincia de Santa Fe

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de " RUMIFEED S.R.L."

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero

Duración: El término de duración de la Sociedad se fija en 50 (Cinuenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y /o asociada a terceros en el país o el extranjero las siguientes actividades:

COMERCIAL: Comercialización, compra y venta, consignación, distribución, representación de: alimentos balanceados para nutrición animal y todo tipo de productos, insumos y materia primas relacionados con esta actividad. -

-GANADERA: explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral y/o feed- lot, invernada y cabaña de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y animales de granja, comprendiéndola forma-

ción de reproductores. La compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates. -

-TRANSPORTE: De cargas en general, de corta, media y larga distancia, con vehículos propios o de terceros, su distribución, depósito y embalaje. -

-IMPORTACION Y EXPORTACION: De cualquier producto nacional y/o extranjero relacionado con el objeto social. -

La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.-

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.500.000.- (Pesos un millón quinientos mil) dividido en 150.000 -(Ciento cincuenta mil) cuotas de capital de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. suscribe MEDINA, LUIS ANDRES 75.000 (Setenta y cinco mil) cuotas de \$ 10 -(Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 750.000.- (Pesos setecientos cincuenta mil), FORTI, LEANDRO JESUS suscribe 75.000 (Setenta y cinco mil) cuotas \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 750.000.- (Pesos setecientos cincuenta mil).- Los socios integran en este acto el 25% del capital en dinero efectivo y el 75% restante también en dinero efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.-El o los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto en el Art. 157 de la Ley General de Sociedades 19550.

Fiscalización: Reuniones de Socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Abril de cada año

FIJACION SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en Calle Saavedra N.º 1175 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe

DESIGNACION GERENTE: Designar como Socio-Gerente al Señor, MEDINA, LUIS ANDRES, DNI N.º 25.088.702, CUIT: 20-25088702-8 y al Señor FORTI, LEANDRO JESUS, DNI N.º 26.912.989, CUIT: 20-26912989-2 quienes actuara conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

\$ 275,22 511695 Dic. 13

## CORRUGADORA DEL NORTE S.A.

### REFORMA DE SOCIEDADES POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados CORRUGADORA DEL NORTE S.A S/AUMENTO DE CAPITAL (MOD. CLAUSULA 4º), MODIFICACION ESTATUTO CLAUSULAS 2º, 10º Y 15º Y NUEVO TEXTO ORDENADO, Expediente N° 626 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la reforma del estatuto de CORRUGADORA DEL NORTE S.A., según acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 16 de fecha 19-05-2023, siendo modificadas las siguientes cláusulas: "SEGUNDA: - PLAZO - La sociedad se constituye por el término de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público."; "CUARTA: El capital se fija en la suma de pesos dos millones con 00/100.- (\$ 2.000.000,00.-), representado por dos millones (2.000.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19.550."; "DÉCIMA: - GARANTIA DE LOS DIRECTORES - Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 50.000,00.- (pesos cincuenta mil con 00/100.-) cada uno, la que se depositará en efectivo en la sociedad."; "DÉCIMA QUINTA: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conformes a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por

ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y síndico si lo hubiere. c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción." Se redacta un nuevo texto ordenado del estatuto social. Rafaela, 06/12/2023.

\$ 150 512407 Dic. 13

## AUTOCOCO S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AUTOCOCO SA S/DESIGNACION DE AUTORIDADES, EXPEDIENTE N° 2584 AÑO 2023, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que los accionistas de AUTOCOCO S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 12-10-2023, designar el nuevo directorio por tres ejercicios: Director Titular - Presidente: Julio José Periano, DNI N° 20.507.936, CUIT N° 20-20507936-0, domiciliado en calle Moreno N° 819, San Jorge, Santa Fe; y Directora Suplente: María Angélica Castellano, DNI N° 21.947.160, CUIT N° 27-21947160-8, domiciliada en Moreno N° 819, San Jorge, Santa Fe. Santa Fe, 05 de diciembre de 2023.

\$ 50 512406 Dic. 13

## DON FRANCISCO AGROPECUARIA SRL

### PRORROGA

Por estar así ordenado en autos DON FRANCISCO AGROPECUARIA SRL S/ PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN y Reforma Cláusula 1º del Estatuto Social, Expte. 555 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que la sociedad Don Francisco Agropecuaria SRL mediante Acta de Reunión de Socios N° 123 de fecha 11/08/2023, la totalidad de los Sres. socios de la sociedad decidieron reformar la cláusula "1" de su contrato social, prorrogando el plazo de duración de la misma quedando redactada esta de la siguiente manera: "1. DENOMINACIÓN DOMICILIO Y DURACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación Don Francisco Agropecuaria S.R. L." y tendrá su domicilio real y legal en San Martín 156 de la localidad de Egusquiza, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país. El término de duración de la sociedad será de NOVENTA (90) años a partir de su inscripción en el Registro Público." El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 50 512514 DIC. 13

## METAS SALUDABLES S.A.S.

### Designación de Autoridades y Cambio Domicilio Social

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados Metas Saludables S.A.S. S/ Designación de Administradores, Cambio de Domicilio, Expte. N° 2485 Año , 2023, se hace saber: Se designan como autoridades: Administrador Titular al Sr Costantini Maximiliano Daniel, DNI 32.660.353 - Cuit 20-32660353-9 y Administrador Suplente a la Sra Appendino Florencia Soledad, DNI 31.880.753 - Cuit - 27-31880753-3, quienes dicho cargo. Se fija la sede social en: Calle Alberdi 5882 de Santa Fe, departamento La Capital de la provincia de Santa Fe.

Santa Fe 07 de diciembre 2023

\$ 150 512335 Dic. 13

## IRAVEN S.A.

### DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 11 diciembre de 2023, mediante la cual se hace conocer el Directorio de IRAVEN S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Director titular: JUAN MANUEL IRAOLA, DNI: 25.852.386, Cuit: 20-25852386-6, Fecha de Nacimiento: 10 de agosto de 1977, en Venado Tuerto, Nacionalidad: argentino, Profesión: comerciante, Estado Civil: casado en 1º nupcias con Sra. María Julia Uijt den Bogaard, Domicilio: Jorge Newbery N° 2580 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina

Director Suplente: MARIA JULIA UIJT DEN BOGAARD, DNI: 30-502.498, Cuit: 27-30502498-3, Fecha de Nacimiento: 11 Diciembre de 1984, en Venado Tuerto, Nacionalidad: argentina, Profesión: Arquitecta, Estado Civil: casada en 1º nupcias con Sr. Juan Manuel Iraola

Domicilio: Jorge Newbery N° 2580- Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina, los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.-

Venado Tuerto, 11 diciembre de 2023.  
\$ 60            512524            Dic. 13

## CFN S.A.

### TRANSFORMACIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "CFN S.A. S/ TRANSFORMACION EN CFN S.R.L. CUIJ: 21-05211424-9" ha solicitado la respectiva inscripción de transformación de dicha entidad en CFN S.R.L. acordando lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de mayo de 2023 siendo las 12:00 horas, se reúnen en forma virtual mediante la plataforma Audiovisual Google Meet, los accionistas de la sociedad CFN S.A. inscriptos al folio 16 del libro de Registro de Asiste de Asambleas de la Sociedad (1) Esteban Javier Valli, titular de 1584 acciones en su doble carácter de accionista y director suplente de la entidad, por sí y en representación (2) Jose Adolfo Valli, titular de 1584 acciones, (3) Gisela Valli, titular de 1580 acciones (4) Ivana Valli titular de 1584 acciones (5) Urbanconsult SA titular de 13.200 acciones, (6) Gabriel Enrique Valli titular de 1584 acciones en su doble carácter de accionista y director titular de la entidad, por sí, (7) Camin S.A. representado por el Dr. Omar Theiler titular de 31.680 acciones, y (8) Gustavo Enrique Lorenzon titular de los derechos políticos de 7.200 acciones, todos ellos resultan titulares en conjunto de la cantidad de 60.000 acciones de valor nominal \$1.000 cada una, con derecho a 1 voto por acción, representado el 100% del capital social que asciende a un total de \$60.000.000. Posteriormente por unanimidad y en virtud de lo normado por el artículo 242 LGS se designa para presidir la asamblea y suscribir el acta en el libro respectivo a la directora titular María Cristina Bellmann quien además suscribirá el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Atento a su designación la Sra. Presidente asamblearia aclara que la presente asamblea se celebra en carácter unánime, en los términos del artículo 237, último párrafo de la ley 19.550. En consecuencia la Sra. Presidente declara constituida válidamente la asamblea sin que existan observaciones ni pedidos de explicaciones por ninguno de los accionistas. A continuación se pasa a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA "1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración del Balance Especial de Transformación confeccionado al 30 de abril de 2023; 3º) Consideración de la Transformación de la Sociedad en sociedad de responsabilidad limitada. Redacción de Estatuto Social; 4º) Suscripción del Capital Social; 5º) Determinación del número de gerentes y designación de los mismos; 6º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora 7º) Autorización para tramites de inscripción y autorización para solicitar protocolización" "Acto seguido el Sr. Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta". Toma la palabra el accionista Gabriel Enrique Valli, quien mociona para que se designe al representante de Camin S.R.L., Dr. Omar Theiler, y al accionista Esteban Javier Valli a fin de suscribir la presente acta Asimismo, mociona que la misma sea suscripta por la directora María Cristina Bellmann en su carácter de presidente de la asamblea en los términos del art. 242 LGS conforme previa designación. Sometida la moción a consideración, la misma resulta aprobada por todos los accionistas quienes representan el 100% del capital social. Luego se somete a tratamiento el segundo punto del orden del día "2º) Consideración del Balance Especial de Transformación. Confeccionado al 30 de abril de 2023. Toma la palabra el Sr. Esteban Javier Valli y propone (a) omitir la lectura del Balance Especial de Transformación confeccionado al 30 de abril de 2023 en atención a que todos los socios lo han recibido en el plazo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la ley 19.550 y (b) aprobar la documentación sometida a consideración tal como ha sido presentada. Puestas ambas moción es a votación, las mismas son aprobadas por unanimidad. En consecuencia, se resuelve por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social omitir la lectura del Balance Especial de Transformación confeccionado al 31 de abril de 2023 y aprobar el mismo tal como ha sido presentado. Retoma el uso de la palabra el Sr. Presidente de la Asamblea y propone el tercer punto del orden del día: "3º) Consideración de la Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada y redacción del estatuto social. Toma la palabra el Sr. Enrique Federico Valli y expresa que, en atención a las necesidades de la empresa y por razones operativas resulta conveniente transformar la actual sociedad anónima en una sociedad de responsabilidad limitada. Luego de un breve debate, se resuelve por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social transformar la sociedad al tipo sociedad de responsabilidad limitada. En atención a ello, se de-

cide por unanimidad aprobar el nuevo Estatuto Social. Que la sede social continua siendo Ruta Nacional 168 KM 473,6 Local 22 A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde funciona la administración de los negocios sociales y el ejercicio social continua cerrando todos los 31 de octubre de cada año. Que su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de inscripción constitutiva como SA. (18/12/1990). La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: (A) Actividad financiera: Mediante el otorgamiento de créditos de consumo y personales, con o sin garantía, reales o personales, a corto y largo plazo, a personas, con o sin garantía, reales o personales, a corto y largo plazo, a personas humanas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero; así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en la que se requiera el concurso público de capital. Bajo esas mismas condiciones podrá realizar gestiones de cobranza y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos, por cuenta y orden y/o a nombre de terceros. Podrá emitir y/o administrar todo tipo de instrumento de créditos así como también emitir, en el país o en el exterior, obligaciones negociables, y otros títulos de deuda en cualquier moneda, con o sin garantía, así como otros títulos valores, típicos o atípicos. (B) Actividad Aseguradora: La sociedad, con facultades para actuar en nombre de compañías de seguros, podrá comercializar distintos tipos de seguros, ofreciéndolos a sus clientes debidamente facultada para celebrar contratos de seguros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto". "4º) Suscripción del capital social. Toma la palabra la palabra Esteban Javier Valli y expresa que, estando presentes la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social y dejando constancia que ningún socio ha ejercido el derecho de receso, propone que el capital social el cual se fija en \$60.000.000 divididos en 60.000 cuotas sociales de \$1000 cada una se suscriba por los socios en la misma proporción a la tenencia que detentaban: (i) Sr. Jose Adolfo Valli suscribe 1.584 (mil quinientas ochenta y cuatro) cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, es decir \$1.584.000 (pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil); (ii) Sr. Gabriel Enrique Valli suscribe 1.584 (mil quinientas ochenta y cuatro) cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, es decir \$1.584.000 (pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil); (iii) Sr. Esteban Javier Valli suscribe 1.584 (mil quinientas ochenta y cuatro) cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, es decir \$1.584.000 (pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil); (iv) Sra. Gisela Valli suscribe 1.584 (mil quinientas ochenta y cuatro) cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, es decir \$1.584.000 (pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil); (v) Sra. Ivana Valli suscribe 1.584 (mil quinientas ochenta y cuatro) cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, es decir \$1.584.000 (pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil); (vi) Camin S.R.L suscribe 31.680 (treinta y un mil seiscientos ochenta) cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, es decir \$31.680.000 (pesos treinta y un millones seiscientos ochenta mil); (vii) Urbanconsult S.R.L suscribe 13.200 (trece mil doscientas) cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, es decir \$13.200.000 (pesos trece millones doscientos mil); (viii) Laura Gabriela Lorenzón suscribe 3.600 (tres mil seiscientos) cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, es decir \$3.600.000 (pesos tres millones seiscientos mil) y (iv) Germán Enrique Lorenzón suscribe 3.600 (tres mil seiscientos) cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, es decir \$3.600.000 (pesos tres millones seiscientos mil). Las cuotas se integran con el valor de las acciones. Puesta la moción a consideración la misma es aprobada por unanimidad. En consecuencia, se resuelve por unanimidad suscribir el capital social en la misma proporción a la tenencia que detenta cada socio, tal como se detalló precedentemente. Acto seguido se somete a tratamiento el quinto punto del orden del día: "5º) Determinación del número de gerentes y designación de gerentes. Toma la palabra el Sr. Esteban Javier Valli y propone (i) fijar en 4 el número de gerentes titulares y en 4 el número de gerentes suplentes y (ii) designar gerentes titulares de la sociedad a los Sres. Enrique Federico Valli, Gabriel Enrique Valli, Enrique Pedro Valli y María Cristina Bellmann para que actúen en forma conjunta y gerentes suplentes a los Sres. Laura Daniela Valli, Marta Vilma Belotti, German Enrique Lorenzón y Esteban Javier Valli. Sometidas las propuestas a votación ambas son aprobadas por todos los accionistas quienes representan el 100% del capital social. En consecuencia se resuelve por unanimidad fijar en 4 el número de gerentes titulares, designando para tal cargo a los Sres. Enrique Federico Valli, Gabriel Enrique Valli, Enrique Pedro Valli y María Cristina Bellmann y fijar en 4 el número de gerentes suplentes de la sociedad, designando a tal fin a los Sres. Laura Daniela Valli, Marta Vilma Belotti, German Enrique Lorenzón y Esteban Javier Valli, quienes serán suplentes en el orden de cada uno de los titulares. Presentes en este acto los gerentes titulares y suplentes designados, éstos aceptan el cargo y detallan a continuación sus datos personales: Enrique Pedro Valli, argentino, nacido el 04 de octubre de 1944, casado, de ocupación comerciante, DNI 6.255.394, CUIT 20-06255394-

5, con domicilio en Echagüe 6455, Santa Fe, provincia de Santa Fe; Enrique Federico Valli, argentino, nacido el 29 de mayo de 1971, casado, de ocupación comerciante, DNI 22.087.487, CUIT 20-22087487-8, con domicilio en Echagüe 6455, Santa Fe, provincia de Santa Fe; Gabriel Enrique Valli, argentino, nacido el 02 de septiembre de 1965, divorciado, de ocupación comerciante, DNI 17.222.941, CUIT 20-17222941-8, con domicilio en Ruta Provincial N°1 km 9,5 Country Ubajay, San José del Rincón, provincia de Santa Fe; María Cristina Bellmann, argentina, nacida el 9 de abril de 1952, casada, de profesión Contador Público Nacional, DNI 10.229.185, CUIT 27-10229185-4, con domicilio en 9 de Julio 3131, Santa Fe, provincia de Santa Fe; Laura Daniela Valli, argentina, nacida el 05 de abril de 1968, divorciada, de ocupación comerciante, DNI 20.180.180, CUIT 27-20180180-5, con domicilio en Echagüe 6455, Santa Fe, provincia de Santa Fe; Marta Vilma Belotti, argentina, nacida el 15 de enero de 1945, casada, de ocupación comerciante, DNI 4.823.924, CUIT 27 04823924-8, con domicilio en Echagüe 6455, Santa Fe, provincia de Santa Fe; German Enrique Lorenzón, argentino, nacido el 10 de febrero de 1981, soltero, de profesión Licenciado en Economía, DNI 28.731.007, CUIT 20-28731007-3, con domicilio en O'higgins 1510, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Esteban Javier Valli, argentino nacido el 2 de junio de 1968, casado, de ocupación comerciante, DNI 20.319.308, CUIT 20-20319308-5, con domicilio en Javier de la Rosa 391, Santa Fe, provincia de Santa Fe". "6° Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora. Toma la palabra el Sr. Esteban Javier Valli y propone designar a los Sres. Leonardo Martín Biaggini, Pablo Maximiliano Theiler y Martín Miguel Valli como síndicos titulares de la comisión fiscalizadora y a los Sres. Diego Osvaldo Colono, Leandro Andres Nykolajczuk y Francisco Javier Gonzalez Donna, como síndicos suplentes de la comisión fiscalizadora. Sometida la moción a consideración de la misma es aprobada por todos los accionistas quienes representan el 100% del capital social". Santa Fe, de diciembre de 2023.

\$ 500 512504 Dic. 13

## GRUPO HORIZONTE S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación a cargo del Registro Público, ordénese la publicación por el término de 5 días del siguiente aviso referido a la modificación del contrato social de GRUPO HORIZONTE S.R.L.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, entre: ANALÍA VIVIANA YANNANTUONI, titular de DNI N° 12.748.768, CUIL/T 27-12748768-0, argentina, nacida el 23 de Abril de 1957, casada en primeras nupcias con Adelqui Raúl Molaro, domiciliada en calle Laprida N° 255 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Santa Fe, de profesión comerciante; SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI, DNI 25.853.889, CUIT 20-258538898, argentino, nacido el 31 de agosto de 1977, soltero, con domicilio en Chaco N° 715 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, de profesión comerciante; FABIÁN ALEJANDRO YANNANTUONI, DNI 27.749.015, CUIT 20-27749015-4, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1979, casado, con domicilio en Presidente Perón N° 101 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Santa Fe, de profesión comerciante, todos ellos hábiles para contratar y en su carácter de socios de Grupo Horizonte S.R.L. inscripta en Contratos del Registro Público de Comercio al Tomo 162 Folio 6671 N°450, el 31 de marzo de 2011, CUIT 30-71176028-4, acuerdan:

PRIMERO: ANALÍA VIVIANA YANNANTUONI, DNI N° 12.748.768, titular

de la cantidad de dos mil(2000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada

una, cede a favor de: SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI la cantidad de mil

(1000) cuotas de capital de valor nominal pesos cien cada una, en \$1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil) y a FABIÁN ALEJANDRO YANNANTUONI la cantidad de mil (1000) cuotas de capital de valor nominal pesos cien cada una, en \$1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil)

SEGUNDO: En virtud de las cesión efectuada ANALÍA VIVIANA YANNANTUONI queda separado totalmente a partir de la fecha de cesión de la sociedad "GRUPO HORIZONTE S.R.L." como socio, declarando que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro de dicha sociedad, ni tampoco contra ninguno de los integrantes de la misma. Por el otro lado, SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI, y FABIÁN ALEJANDRO YANNANTUONI, manifiestan que aceptan esta cesión, venta y transferencia de cuotas realizadas a su favor y se hacen cargo de todos los derechos y obligaciones emergentes de la misma.

TERCERO: Con motivo de la cesión de cuotas efectuada la cláusula cuarta del contrato social referida al Capital Social, queda redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000.-), representado por treinta y tres mil cuotas de capital de Pesos cien (\$ 100.-) cada una, suscribiendo:

SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI, la cantidad de dieciséis mil quinientas (16.500) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$1.650.000), y FABIÁN ALEJANDRO YANNANTUONI, la cantidad de dieciséis mil quinientas (16500) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000). El capital social se encuentra integrado en su totalidad por los socios.

CUARTO: Modificar la cláusula SÉPTIMA del contrato social estableciendo que la

Administración estará a cargo uno o más gerentes, socios o no, a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta, cualesquiera de ellos cuando se hubieran designado más de un gerente. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 de Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, con la excepción de constituir fianzas, avales y/o garantías a favor de terceros por cualquier asunto, operación o negocio vinculados o no a la actividad de la sociedad. Podrán en consecuencia, con la salvedad antes mencionada, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al objeto social, entre ellos: operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa.

QUINTO: Con motivo de la modificación efectuada la cláusula SÉPTIMA del contrato social referida a la Administración, queda redactada de la siguiente manera: SÉPTIMA: Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas, en forma individual e indistinta con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", precedida de la denominación social. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 de Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, con la excepción de constituir fianzas, avales y/o garantías a favor de terceros por cualquier asunto, operación o negocio vinculados o no a la actividad de la sociedad. Podrán en consecuencia, con la salvedad antes mencionada, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al objeto social, entre ellos: operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de

cualquier índole, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras

personas para representarla en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y/o

administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa.

SEPTIMO: Designar como gerente de la sociedad a SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI, DNI 25.853.889, CUIT 20-25853889-8, argentino, nacido el 31 de agosto de 1977, soltero, con domicilio en Chaco N° 715 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, de profesión comerciante, Y a NORALI FERNANDEZ, DNI 27.081.952, CUIT 23-27081952-4, argentina, nacida el 6 de febrero de 1979, soltera, con domicilio en Chaco N° 715 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, de profesión comerciante, quienes actuarán en forma individual e indistinta, cualesquiera de ellos.

OCTAVO: Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato social, estableciendo que la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Saavedra n° 2020, de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: la sociedad tendrá su domicilio en la calle Saavedra n°2020 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, o representaciones en cualquier lugar del país o el extranjero.

\$2750 511755 Dic. 12 Dic. 18

## GUIVE S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio, se hace saber que en autos: "GUIVE S.R.L. s/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL-(21-05212265-9) que se tramitan ante el Registro Público, Santa Fe, Se publican los presentes edictos a los fines de hacerse saber que los socios han celebrado en fecha 09 de Agosto de 2023 un convenio de cesión de cuotas conforme las siguientes cláusulas: PRIMERO: Los socios VERONICA WALQUIRIA VILLEGAS Y RUIZ GUILLERMO RICARDO manifiestan su voluntad de prorrogar GUIVE SRL por treinta años desde la fecha, ampliando el plazo indicado en la cláusula segunda del contrato social—SEGUNDO: EL CEDENTE, RUIZ GUILLERMO RICARDO cede, y transfiere la totalidad a favor de EL CESIONARIO RUIZ RAFAEL LEANDRO, dni n°21.816.463, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Cordoba n°2933 de la ciudad de Santa Fe, el 501 de las cuotas



partes que le pertenecen al mismo como parte de la sociedad "GUI VE SRL", que le corresponden según lo dispuesto en el contrato social firmado el 10 de diciembre de 2008, sociedad que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el número 325, Folio 56, libro 38 de SRL, legajo 7774, del 16/12/2023. La Sra. Verónica Walquiria Villegas otorga su conformidad a la referida cesión TERCERO: La presente cesión posee carácter gratuito. CUARTO: Los gastos que demanden la presente cesión, como asimismo su inscripción en el Registro Público de Comercio, corren por cuenta de EL CESIONARIO. Asimismo, LOS CEDENTES se comprometen a firmar cualquier otra documentación que sea necesaria para inscribir la presente cesión en los distintos organismos públicos. Se autoriza a los Sres. INDIANA RABAZZI Y/o JUAN

PABLO BORGHELLO y/o lo que los mismos designen a realizar los trámites necesarios de inscripción ante el Registro Público de Comercio-QUINTO: Que a raíz de la presente cesión se modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato social quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTO. CAPITAL SOCIAL: La sociedad girará con un capital de \$50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en 5000 (cinco mil) cuotas de diez pesos (\$10) cada una, totalmente suscripto por los socios en este acto y en las proporciones que a continuación se designan: el Sr. RUIZ RAFAEL LEANDRO, el 50% del capital social, aportando un capital de bienes valor de \$25000 (pesos veinticinco mil), correspondiéndole un total de \$2500 (dos mil quinientas) cuotas y la Sra. VERONICA WALQUIRIA VILLEGAS, el 50% aportando un capital de bienes valor de \$25000 (pesos veinticinco mil), correspondiéndole un total de \$2500 (dos mil quinientas) cuotas. QUINTO ADMINISTRACION-REPRESENTACION: Los socios podrán resolver la redacción de reglamentos internos de organización para el cumplimiento del objeto social cumpliendo el Sr. RUIZ RAFAEL la función de socio gerente, en exclusividad, pudiendo representar en todos los actos jurídicos, administrativos, y de cualquier índole a la SRL.- En el ejercicio de la administración y para el cumplimiento de los fines sociales, los mismos podrán constituir, aceptar, cancelar, extinguir toda clase de derechos reales o personales, recibir, enajenar, permutar, ceder, transferir y dar o recibir la posesión de bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos, acciones y derechos, administrar y disponer bienes de otros, nombrar gerentes, representantes, depositarios consignatarios, comisionistas, etc, conferir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de poderes generales o especiales, con las cláusulas propias de cada uno de ellos y las especiales que procedan, realizar toda clase de actos y contratos por los cuales se adquiera, administre y disponga o enajenen toda clase de bienes y suscribiendo toda la documentación pertinente, constituir toda clase de gravámenes, hipotecas, prendas y demás derechos reales, dejándose constancia que la enunciación presente no es taxativa pudiendo cualquiera de los gerentes realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La Asamblea determinará hasta qué monto se autoriza a los socios generales a actuar por sí y por cifras mayores deberá convocarse una Asamblea al efecto.- SEXTA: las partes renuncian a cualquier otro tribunal que no sean los tribunales originarios de la ciudad de Santa Fe SEPTIMA: Las partes manifiestan que, salvo las cláusulas establecidas en el presente contrato, regirán en todos los aspectos no contemplados las clausuras del Contrato Social, vigente. Asimismo la cláusula SEGUNDA quedo redactada de la siguiente manera: La misma tendrá una duración de 30(treinta) años a contar de su inscripción el Registro Público, pudiendo ser ampliado dicho plazo, según lo determinen los socios. Fdo.: Maria Alfonsina Pacor de Alonso, Secretaria.

\$ 1050 512098 Dic. 12 Dic. 14

### ALVEAR INDUSTRIA DE PISCINAS S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del R.P.C. de la ciudad de Santa Fe, se publica Cancelación De Matricula X Cambio De Jurisdicción A BS. AS. \$736.

\$ 250 511987 Dic. 12 Dic. 18

### ZARZO S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe se ha ordenado la publicación de edictos sobre la designación de autoridades que tramitan en expediente ZARZOAGRO S.A. s/ Designación De Autoridades, CUIJ 21-05206044-0, elegidos según acta de asamblea de accionistas de fecha 02/08/2021:

Presidente: RODA, VALERIA ANDREA, DNI 30.200.945, CUIT 27-30200945-2, argentina, fecha de nacimiento 25/09/1983, estado civil soltera, de profesión abogada, con domicilio real en Calle Mocovies 345 de la localidad de Gdor. Crespo, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: RODA, SEBASTIÁN NAZARENO, DNI 29.346.293, CUIT 20-29346293-43

argentino, fecha de nacimiento 11/06/1982, estado civil soltero, de profesión abogado, con domicilio real en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 2670, de la Ciudad de San Justo, Departamento San Justo., Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 27 de Octubre 2023. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 150 511689 Dic. 12 Dic. 14

### VENECH-CELLINO-RAMIREZ S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, la Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: VENECH-CELLINO-RAMIREZ SRL s/Constitución, Expte. Nro. 581/2023, según lo dispuesto en resolución de fecha 22 de NOVIEMBRE de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: CELLINO LUIS ALFREDO, argentino, nacido el día 19 de Agosto de 1987, apellido materno SURIKAI, con D.N.I. No: 32.794.388, CUIT 20-32794388-0, de profesión comerciante, soltero, domicilio en calle LINIERS N°128, de la Ciudad de VENADO TUERTO, departamento General López, Provincia de Santa Fe, RAMIREZ EMILIANO ERNESTO, argentino, de apellido materno Quiroga, nacido el día 02 de Junio de 1993 con D.N.I. N° 37.295.111, CUIT 20-37295111-8, de profesión comerciante, soltero, de nacionalidad Argentino, con domicilio en calle FALUCHO N° 1606 de la Ciudad de VENADO TUERTO, departamento General López,

Provincia de Santa Fe y VENECH ADELQUIS MATIAS, argentino, de apellido materno Giordano, nacido el día 13 de Marzo de 1992 con D.N.I. N° 36.575.735, CUIT 20-36575735-7, de profesión comerciante, soltero, de nacionalidad Argentino, con domicilio en calle BASUALDO N° 934 de la Ciudad de VENADO TUERTO, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 03 de NOVIEMBRE de 2023.

3) Denominación Social: VENECH-CELLINO-RAMIREZ S.R.L.

Domicilio Social: PIACENZA N°175 de la ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

4) Plazo de duración: Por el término de 20 AÑOS contados a partir de la inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

1) Objeto Social: menor -Venta al por mayor y de Insumos Eléctricos, Electromecánicos y Electrónicos.

2) - Fabricación de Equipos Eléctricos, Electromecánico y Electrónicos

3) - Importación y Exportación de Equipos Eléctricos, Electromecánicos y Electrónicos.

4) - Servicios de Transporte Automotor de Mercaderías.

5) - Servicios de Instalación, Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Electrónicas.

5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: \$ 2.100.000.- ( PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL) dividido en 210.000 ( DOSCIENTOS DIEZ MIL) cuotas de \$10.- ( PESOS DIEZ) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: CELLINO LUIS ALFREDO, suscribe la cantidad de 70.000 (SETENTA MIL) cuotas de capital o sea la suma de \$ 700.000.- ( PESOS SETECIENTOS MIL) RAMIREZ EMILIANO ERNESTO suscribe la cantidad de 70.000

(SETENTA MIL) cuotas de capital o sea la suma de \$ 700.000 ( PESOS SETECIENTOS MIL) y VENECH ADELQUIS MATIAS, suscribe la cantidad de 70.000 (SETENTA MIL) cuotas de capital o sea la suma de \$ 700.000 ( PESOS SETECIENTOS MIL), los socios integran en este acto el 25% del Capital Social en dinero en efectivo y el 75 % restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso de (2) dos años. A partir de la fecha de presente contrato.

6) ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente de cualesquiera de ellos -Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios.

7) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, y firmado por todos los presentes, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán por la totalidad unánime de los socios.

8) FECHA DE CIERRE DE EFERCCICIO: El ejercicio cierra el 31 de MAYO de cada año. 11) CESION DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD:

A) ENTRE LOS SOCIOS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones.

B) A TERCEROS: Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades N° 19550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. -

C) PROCEDIMIENTO DE CESIÓN O TRANSFERENCIA: El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia ya su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago. - A iguales condiciones, los socios tienen:

1) derecho de preferencia de compra. -Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. -Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración

12) FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por:

a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. - En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o;

b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en DOCE CUOTAS pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Venado Tuerto, 27 de Noviembre de 2023.

\$1450 511728 Dic. 12 Dic. 14

## Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: FONTANINI, ELVIO D. c/Otros s/Ejecución Hipotecaria - 21-02002099-4, se ha ordenado que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el día 28 de Diciembre de 2023, a las 17.00 hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el Anexo del Colegio de Martillero, sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, el siguiente bien embargado en autos: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, parte de otra de mayor extensión, situada en esta ciudad de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Javier J. Stangafarro e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia en fecha 9 de Octubre de 2014 y bajo el número "178.043", se individualiza como LOTE N° 38 de la manzana 7819, contando con las siguientes medidas, superficie y linderos: nueve metros sesenta y cuatro centímetros (9,64 m) de frente al Oeste, nueve metros ochenta y cuatro centímetros (9,84 m) en su contrafrente al Este, dieciocho metros noventa y nueve centímetros (18,99 m) en su costado Norte y dieciocho metros noventa y cuatro centímetros (18,94 m) en su costado Sur, lo que hace una superficie total de CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. Lindando al Oeste con Pasaje Peatonal Publico, al Este con propiedad de Juan Carlos Carrion y parte común de PH, al Norte con el Lote 37 y al Sur con el lote 39. Descripción conforme a título de antecedente. Inscripto al Registro General bajo la Matricula N° 2866481, en fecha 28 de Diciembre de 2016, Departamento La Capital. La subasta se realizará con la base del crédito hipotecario \$142.500, de no haber postores con la retasa del 25 % \$ 106.875 y de persistir la ausencia de los mismos sin base y al mejor postor, abonando el adqui-

rente el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley del martillero 3%, Y el saldo al aprobarse la subasta. Autorízase la confección de 500 volantes con cargo de oportuna rendición de cuentas, y la publicación de un aviso en páginas web del Colegio de Martilleros. Establécese que el comprador se hará cargo, en su caso, a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales y por servicios; y que la inscripción registral se hará a nombre del adquirente en subasta. Asimismo, deberá acreditarse la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de la subasta bajo apercibimientos de no efectivizarse la misma. Hágase saber al martillero que deberá presentar en el término de cinco días contados a partir de la subasta la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Mejoras: Según constatación el inmueble a constatar: en el lugar se pudo constatar la existencia de una casa de mampostería de ladrillos, techo de chapa con cielorrasos de madera machimbre, pisos cerámicos y paredes revocadas. Está compuesta por cochera al frente (único Ingreso), cocina sin amoblamientos, dos dormitorios, un baño (inodora y ducha eléctrica con ante baño con pileta de pie y patio con cuarto, galpón de depósito. Cuenta con 10 metros de frente por 20 metros de fondo aproximadamente y tiene 16 años de antigüedad. Posee luz eléctrica y agua corriente. La vivienda se encuentra en regular/mal estado de conservación, presenta profundas rajaduras al frente, manchas de aparente humedad en todos los ambientes y falta de pintura y mantenimiento en general. Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05-127460/0083-1 Deudas: API Imp. Inm. \$9.540,83 Tasa Municipal Padrón n° 00174002 \$ 65.119,10; Aguas Santafesinas no registra deuda.-Gravámenes: 1) Certificación 116611 del 08/08/2017 Fdo. MARIA JOSE SIMONUTTI, Reg. 442 Santa Fe HIPOTECA Vigencia 15 días; 2) HIPOTECA en primer grado a favor de FONTANINI, ELVIO DOMINGO, por \$142.500, Ena. MARIA JOSE SIMONUTTI, Reg. 442 Santa Fe, Certificado 116611 del 08/08/2017, Certificado 116612 del 08/08/2017. Presentación 143898 del 19/09/2017; 3) Embargo Epte n2 21-02002099-4 Autos: "Fontanini Elvio Domingo c/Gladys Vega s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 0/2018 Juzg. 1ra. Inst. CC 2da. Nominación Sta. Fe. Presentación 364185 del 10/12/2019. Monto: 2.723.845,59; Certificación 255258 del 24/08/2023 Autos "Fontanini Elvio Domingo c/Gladys Vega s/Ejecución Hipotecaria" Juzg. Solicitante Dr. Pedro Busico mat. 345, SUBASTA JUDICIAL, Vigencia 180 días CUIJ 21-02002099-4. Juzgado CC 2da. Nom.- No Registra Inhibición. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11287. Firmado: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-Tel.: 0342-156142463. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2023. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.  
\$ 600 512311 Dic. 13 Dic. 15

POR  
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, se ha ordenado en los autos caratulados: ""(CUIJ. 21-02032031-9) "CUIJ. 21-02032031-9) "QUIT. 2717496276-1 s/Quiebra. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE, matrícula 124. CUIJ. 20-06246930-8. Proceda a vender en pública subasta el día JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS 11:30 HORAS, O EL DIA HABIL INMEDIATO POSTERIOR A LA MISMA HORA EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO DE CIRCUITO DE LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO - DPTO. LAS COLONIAS, PROVINCIA DE SANTA FE. El siguiente BIEN AUTOMOTOR, el que saldrá a la venta con SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: /// SANTA FE, 24 de Noviembre de 2023. Proveyendo escrito cargo 13167/2023: Agréguese. Para que tenga lugar la subasta del bien automotor, señalase el día 21/12/2023 a las 11:30 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil a realizarse en las puertas del Juzgado de San Carlos Centro (Pcia de Santa Fe).- El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 100% del precio y el 10 % de la comisión del martillero, como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación del remate. Autorízase la propaganda adicional solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Ofíciase. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Notifíquese. FDO. DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. DR. LUCIO PALACIOS: JUEZ A/C. DOMINIO: DDQ819. MARCA: JEEP. TIPO: TODO TERRENO. MODELO: GRAND CHEROKEE LIMITED TD AÑO: 2000. MOTOR: MARCA JEEP N° XY521190 CHASIS: MARCA: JEEP N° 1J4GW6848XY521190. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR SECCION SAN CARLOS CENTRO. QUE EL AUTOMOTOR SE HALLA INSCRIPTO A NOMBRE DE LA FALLIDA. EN UN 100%. INHIBICIONES: CARATULA: OTRO s/QUIEBRA (CUIJ. 21-02032031-9) JUZGADO DE D. EN LO C. Y C. DE LA 3a NOM. STA FE. P/ DECL. DE QUIEBRA E INHIBICIÓN DE BIENES GRAL. DE BIENES DE LA FALLIDA. DNI. 17.496.276. INGRESADA POR EL R. S. 21035 CON EL N° 4621 EN 18.05.2022. FECHA DE VENCIMIENTO: 19/05/2027. PRENDA - DENUNCIA DE COMPRA - VENTA - DENUNCIA DE ROBO - MEDIDAS JUD. - AFECTACIONES Y EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO: NO POSEE. DATOS COMPLEMENTARIOS: DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018 - RADICACION ANTERIOR - PIEZAS DE DESARMADERO - CESION DE DERECHO - TRAMITES PENDIENTES: NO POSEE. Informa El Registro Automotor que AL DIA DE LA FECHA SE CONSTATO LA INEXISTENCIA DE DEUDA POR INFRACCIONES DE TRANSITO EN LAS JURISDICCIONES CONSULTADAS. A FECHA: 30. 08. 2023. INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS CENTRO QUE EN CONCEPTO DE MULTAS NO REGISTRA DEUDAS POR INFRACCIONES AL CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS - ORDENANZA 689/12, POR EL DOMINIO DE REFERENCIA. FDO. LIC. ALEJANDRO PIERINI: SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA. EN CONCEPTO DE PATENTES ADEUADA: PERIODOS; CUOTA ANTICIPO DEL AÑO 2010 HASTA LA CUOTA ÚNICA DEL AÑO 2020: \$ 30.383.48 a fecha 15.09.2023. INFORMA LA SEÑORA OFICIAL DE JUSTICIA QUE SE CONSTITUYÓ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, SE CONSTITUYO EN EL DOMICILIO DE CALLE SUCHÓN 228 DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS CENTRO... EL CERRAJERO SE DISPONE A EFECTUAR LA APERTURA DE LA CERRADURA DEL VEHICULO OBJETO DE LA PRESENTE MEDIDA MARCA: JEEP - MODELO. GRAN CHEROKEE LIMITES, TD - TIPO: TODO TERRENO - AÑO 2000. DOMINIO: DDQ819. UNA VEZ ABIERTA LA MISMA, Y REALIZANDO EL MECANICO NAZARA UN PUENTE EN LA BATERIA - SIN FUNCIONAMIENTO - SE LOGRA ACTIVAR SOLO EL INDICADOR DE KILOMETRAJE, LAS LUCES Y LA ALARMA PUDIENDO CONSTATAR QUE EL VEHICULO AL MOMENTO CUENTA CON 145.364 KILOMETROS. DEJO CONSTANCIA QUE AL NO HABER SIDO

CAMBIADA LA CERRADURA DADO A QUE LA MISMA ES CODIFICADA LA CAMIONETA QUEDA SIN TRABAJAR. ENTREGÁNDOME EL CERRAJERO MACHADO UNA LLAVE QUE SI BIEN NO ES DE UTILIDAD PARA CERRAR LA UNIDAD PERMITE DAR CONTACTO EN CASO DE ACTIVAR LA BATERÍA. LA LLAVE MENCIONADA QUEDA RESERVADA EN SOBRE CERRADO EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO. ES CUANTO PUEDO INFORMAR AL RESPECTO POR LO QUE NO SIENDO PARA MÁS DOY POR FINALIZADO EL PRESENTE ACTO, SIENDO LAS 11:00 HS Y FIRMO. MARIA ALEJANDRA D'ALESSANDRO: OFICIAL DE JUSTICIA DE SAN CARLOS NORTE Y CENTRO. // MAS INFORMES EN SECRETARIA DEL JUZGADO Y/O AL MARTILLERO. TEL.: 3425469565. E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, Diciembre de 2023.

S/C 512516 Dic. 13 Dic. 15

## REMATES ANTERIORES

### SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR JUAN ANTONIO TAFFAREL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Uno de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Silvestrini en autos: "OTRO (CUIT 20-27205107-1) s/ Pedido De Quiebra. CUIJ 2101991044-7" ha dispuesto que el MPC Juan Antonio Taffarel, C.U.I.T. 20-11832521-5, Proceda a vender el día 21 de diciembre de 2023 a las 17 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél fuera inhábil en pública subasta en la Sede, del Colegio de Martilleros sito en calle 09 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El siguiente BIEN AUTOMOTOR Dominio: NEU 143, Marca: RENAULT, Tipo: FURGON, Modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL (600 KG) - 2013, el que saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. // INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 1 DE LA CIUDAD SANTA FE: DATOS DE DOMINIO, Dominio: NEU 143, Marca: RENAULT, Tipo: FURGON, Modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL (600 KG) - 2013, MCA MOTOR: RENAULT, Nro MOTOR: K4MJ730Q121157, MCA CHASIS: RENAULT, Nro CHASIS: 8A1FC1315DL848829, AUTOMOTOR MODIFICADO POR CAMBIO TIPO CARROCERIA/AUTOMOTOR, TIPO NUEVO: AMBULANCIA, Fabricación Año: 2013 Modelo Año: 2015 Fecha de Adquisición: 17/10/2013, carrocería: — condición:—

AMBULANCIA Cantidad de Placas: ORIGINAL, Número de Título: 001689598, Oblea RTO Nro: 7308031 - VTO: 07/11/2016, TITULAR: Nombre: OTRO (CUIT 20-27205107-1), Porcentaje de Titular: 100 %, Cuit: 20-27205107-1 Tipo Doc: D.N.I. NroDoc: 272051079 Fecha Nacimiento: 28/03/1979 Estado Civil: SOLTERO Nacionalidad: ARGENTINA, DOMICILIO Provincia: SANTA FE Partido: LA CAPITAL Localidad: SANTA FE, Código Postal: 3000, carácter del Bien: PROPIO, Titular Desde: 07/11/2013 - Adquisición: A TITULO ONEROSO, Estipulación Terceros: NO Titular de Radicación: SI, CEDULA, Nro Cedula: 044606759 Fecha de Emisión: 28/11/2013 Fecha de Vencimiento: 28/11/2014. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 1 INHIBIDOS: no posee, PRENDA: NO POSEE; DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE; DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE; DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE; MEDIDAS JUDICIALES: NO POSEE; AFECTACIONES: NO POSEE; CERTIFICACION DE DOMINIO: NO POSEE; DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE; DENUNCIA DE COMPRAS Y POSESION 2018: NO POSEE; RADICACION ANTERIOR: NO POSEE; PIEZAS DE DESARMADERO: NO POSEE; CESION DE DERECHOS: NO POSEE; TITULARES HISTORICOS: NO POSEE. SE CONSTATÓ LA EXISTENCIA DE DEUDA POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO N° DE ACTA 101838167 FECHA 12/03/20, \$ 14.666900. SE REALIZO LA VERIFICACION POLICIAL FORMULARIO 12: APROBADO POR EL VERIFICADOR PEREZ MOYANO, Cesar. INFORMA LA API RUBRO PATENTES: que adeuda la cantidad de \$ 82.284,61; MUNICIPALIDAD DE SANTA FE: SECTOR MULTAS NO POSEE. EL REGISTRO NACIONAL DE PRENDAS N° 1 y 2 No Informa por no corresponder. INFORMA LA SEÑORA OFICIAL DE JUSTICIA. //A fecha: 14/09/23. Acto seguido procedo a constatar el vehículo marca Renault dominio NEU 143 el que se encuentra en general en buen estado de conservación, pero con mucha suciedad

Tanto en el exterior como adentro, El vehículo es una ambulancia y tiene luz tipo sirena en el techo y respiradero. Esta identificado como ambulancia el frente presenta una parte que está suelta y tiene 2 ruedas en llanta y una de las tazas está rota. El parabrisas está rajado. En el interior los polarizados están sucios y tiene el panel de la puerta del conductor suelto. Es tipo furgón con panel trasero de apertura lateral, en el interior se observa una camilla, no se pudo comprobar el funcionamiento ni el kilometraje por falta de batería. Dejo constancia que para abrir el vehículo el Sr. .... nos entregó una llave que le fue devuelta al finalizar la medida. Asimismo, dejo constancia que en el lugar no se .... al demandado. EN la oficina el Sr. .... exhibe un tubo color blanco (que sería de oxígeno) que según.....al vehículo constatado...." CONDICIONES: Decreto que lo ordene en su parte pertinente, "SANTA FE 14/11/23 ... Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha fijado la Corte Suprema de Justicia en el edificio de los tribunales.... Hágase saber al comprador que: 1) deberá abonar al momento de la subasta el 10% en concepto de comisión del martillero y el 10% a cuenta del precio del automotor; 2) el saldo del precio de la subasta deberá abonarse al aprobarse la misma, bajo apercibimientos de ley. Establécese que el comprador se hará cargo, en su caso, a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Hágase saber que se permitirá la visita al automóvil objeto de la subasta el día 4/12/23 en el horario de 11 a 12 hs, en la cochera de 25 de mayo 3458. Santa Fe; y que la inscripción registral se hará a nombre del adquirente en subasta. Fdo dr. Pablo Cristian Silvestrini - Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez. - El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Más información al Martillero, Tel. 0342-155010812 o 0342-4591810 en el horario de 17 a 20 Hs. o en el Juzgado de la 2° Nom. Santa Fe, 28 de noviembre de 2023. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 511923 Dic. 6 Dic. 13

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° Distrito n° 19, de la Ciudad de ESPERANZA - Santa Fe, sito en calle Berutti N° 1516 (3080) notifica CITA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC) en autos CASTELLI Camila Celina c/CASTELLI CRISTIAN RAFAEL y ot s/Impug de RECONOCIMIENTO y Filiación Extramatrimonial; Exp. CUIJ N° 21-26304244,9, conforme el proveído expresa: ESPERANZA, 19 de Septiembre de 2023 Téngase al Dr. Héctor Mario MENDOZA por presentada, domiciliada y en carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas de iniciación de juicios. Téngase por iniciada Demanda De Impugnación De Paternidad contra el Sr. Cristian Rafael CASTELLI y simultáneamente por iniciada DEMANDA DE FILIACIÓN contra los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD (Art. 578 CCC), a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario (Art. 108 quater inc. 1, LOT). Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la habilitación de días y horas: no encontrándose acreditadas las previsiones previstas en el Art. 55 CpCC, no ha lugar. Notifíquese indistintamente el Señor Oficial Notificador y/o los Sres empleados Demarchi, Isquierdo, Martínez, Martinuzzi y/o Glaria. Notifíquese. fm Dra. Julia fascendini, Secretaria, dra. Virginia Ingaramo - Jueza. Publíquese por el término de ley Esperanza 30 de Octubre de 2023.

\$ 200 510419 Dic. 13

En los autos caratulados Retamar Ivana Maria s/Quiebra CUIJ 21-02019860-2, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, por Resolución 508 Folio 1 Tomo 53 de fecha 31 de Octubre de 2023 se ha declarado la conclusión de la quiebra de RETAMAR IVANA MARIA DNI Nro 28.241.314, CUIL 27-28241314-6, apellido materno Chiozza, mayor de edad, domiciliado en Quintana 3519, y domicilio constituido en Monseñor Zaspe 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma,..... Insértese. Hágase saber. "Fdo. Dra María Ester Noé de Ferro Secretaria - Dra María Romina Kigelmann Jueza. Santa Fe Noviembre de 2023

S/C 512523 Dic. 13 Dic. 14

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, se hace saber que en los autos: LARROSA MICHAEL ISAIAS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02042519-6), se ha dispuesto: "Santa Fe, 1 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MICHAEL ISAIAS LARROSA, argentino, soltero, de apellido materno "Sandoval", D.N.I. N° 41.514.872, CUIL N° 20-41514872-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle San Martín N° 3284 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 25 de Mayo N° 2589 piso II Oficina III, de la ciudad de Santa Fe;... 12) Fijar el día 27/12/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar, al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 13/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 12/03/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/04/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L. C. Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe....". Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a cargo).

Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Cristián Bejer, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 18 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizmanuel@gmail.com. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2023. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 511992 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ FUTURO S.A. s/Apremio" CUIJ 21-16260357-1, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "SANTA FE, 22 de agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 20535/2023 y N° 20646/2023: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de APREMIO contra FUTURO S.A. por la suma de \$43.001,41.- con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si dentro de los tres (3) días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Oficiese al Banco Central de la República Argentina a los fines de que mediante

Comunicación "D" requiera a todas las entidades financieras bajo su control que en el término de diez (10) días de notificadas informen a este Juzgado todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el demandado en dichas entidades bancarias (Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif.). A los fines solicitados, ofíciase a la API. Encomiéndose al peticionante el diligenciamiento de los oficios ordenados en uso de las facultades conferidas por el artículo 25 del CPCC. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado cuando el mismo lo requiera, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excmo. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento". Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) Dra. Laura Maydana (Secretaria).

OTRO DECRETO: "SANTA FE, 08 de Noviembre de 2023. Téngase presente. En los términos del art. 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) Dra. Laura Maydana (Secretaria). Santa Fe, 27 de noviembre de 2023. Publicación sin cargo.

S/C 512067 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ALBORNOZ IVANA GUADALUPE s/Apremio Municipal Ley 5066, (CUIJ 21-24395148-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra IVANA GUADALUPE ALBORNOZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16629710172-8; por el cobro de la suma de \$ 87.784,87, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 87.784,87, con más la suma de \$ 43.892,43, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 511970 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FERRERO ALEJANDRO DAVID s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395145-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ALEJANDRO DAVID FERRERO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166485/0004-5, por el cobro de la suma de \$ 91.118,25, en concepto de tasa de servicios y obra de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 91.118,25, con más la suma de \$ 45.559,12, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tántera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. - Sastre, 23 de Noviembre de 2023. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 511971 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ FABIAN HUGO MERETTA Y PATRICIA GRACIELA LAZO s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24395144-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en

mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra FABIAN HUGO MERETTA Y PATRICIA GRACIELA LAZO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-16649110023-1; por el cobro de la suma de \$ 75.178,68 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 37.589,34 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre 24 de noviembre de 2023.

S/C 511974 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ BOZZO SERGIO s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395142-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra SERGIO BOZZO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-163.96110044-5; por el cobro de la suma de \$ 82.704,48, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 82.704,48, con más la suma de \$ 63.317,91, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. " Y "SASTRE, 24 de Noviembre de 2023 Advertido, habiéndose incurrido en error respecto del monto de la demanda, revóquese parcialmente el proveído que antecede y en lugar de \$ 82.704,48 y \$ 63.317,91, léase \$ 146.067,39 y \$ 73.033,69, respectivamente. Notifíquese". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria.-Sastre.28 de noviembre de 2023.

S/C 511975 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ADRIAN LUIS PALMA, PATRICIA ALEJANDRA MEDINA s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-243951409), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023. • Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra ADRIAN LUIS PALMA, PATRICIA ALEJANDRA MEDINA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-166514/0031-4; por el cobro de la suma de \$ 114.899,13 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 57.449,56 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 28 de noviembre de 2023.

S/C 511977 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ VIVAS ROQUE ANEDON

s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395137-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ROQUE ANEDON VIVAS y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800166277/0001-3; por el cobro de la suma de \$ 215.152,66, en concepto de tasa de servicios, obra de gas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 215.152,66, con más la suma de \$ 107.576,33, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA . EN CONSECUCION QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.

Sastre, 24 de noviembre de 2023.

S/C 511980 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición en los autos caratulados: NICHEA ENRIQUE LEONEL c/RODRIGUEZ MARIA AGUSTINA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-263011034-2, que se tramita ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Esperanza, se ha dispuesto lo siguiente: ESPERANZA, de Octubre de 2023 Por recibido agréguese publicación de edictos, atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a EDUARDO GASTON GOROSITO. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Dra. VIRGINIA INGARAMO Jueza y Dra. JULIA FASCENDINI, Secretaria. Esperanza, 27 de noviembre de 2023.

\$ 50 511994 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: MONTU, DANIELA GUALUPE c/GOMEZ, JOSÉ Y OTROS s/Juicios Sumarios; CUIJ 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. Gómez, Eliseo Roberto D.N.I. N° 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: "ESPERANZA, 28 de Noviembre de 2023. De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. A la regulación solicitada, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 01 de diciembre de 2023.

\$ 50 511976 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: DÖNING, RODOLFO RAÚL s/Sucesorio; CUIJ 21-26304481-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO RAÚL DÖNING, DNI N° 6.193.151, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Virginia Ingaramo, Jueza, Julia Fascendini, Secretaria. Esperanza, de diciembre de 2023.

\$ 45 511976 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-26304504-9; Ruiz Diaz Silvia Sandra s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Sandra Ruiz Diaz, D.N.I. N° 20.632.033, con último domicilio en zona rural s/n de Grutly, fallecida en fecha 24/07/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo -Jueza- Dra. Julia Fascendini -Secretaria-. Esperanza, de diciembre de 2023.

\$ 45 511976 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de los Tribunales de Santa Fe) en autos caratulados: "THOMA, ANA MARIA Y OTROS s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02043454-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora ANA MARIA THOMA, D.N.I. N° 6.157.839 y del Sr. DANTE FRANCISCO BONINI, DNI. N° 6.263.708, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. GISELA GATTI Secretaria.

\$ 45 511976 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 6ta. Nominación de Santa Fe) Autos caratulados "SANCHEZ, MONICA BEATRIZ S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02042640-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de lacausante SANCHEZ MONICA BEATRIZ DNI N° 13.190.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ (Secretaria).

\$ 45 511976 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Juez Iván G. Di Chiazza) en autos caratulados "PINTO, FELIPE NERI S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02042756-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PINTO, FELIPE NERI D.N.I. N° M 2.809.239 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo. (Secretaria).

\$ 45 511976 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de Radicación de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación), en los autos caratulados: "RUIZ DIAZ, LUIS GASTON S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02036688-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS GASTON RUIZ DIAZ, DNI N° 11.790.171, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-Fdo: Dra. GISELA GATTI (Secretaria)- Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN.

\$ 45 511976 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CENTURION, HECTOR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02043436-5; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR JOSE CENTURION, DNI N° 22.614.105, fallecido el 21 de Septiembre de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Fdo. DR. LUCIO A. PALACIOS, Juez. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2.023.-

\$ 45 511976 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CENTURION, HECTOR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02043436-5; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR JOSE CENTURION, DNI N° 22.614.105, fallecido el 21 de Septiembre de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Fdo. DR. LUCIO A. PALACIOS, Juez. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2.023.

\$ 45 511976 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "PRADO, JOSE JESUS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02043344-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PRADO, JOSE JESUS, D.N.I. N° 23.427.499, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. GISELA GATTI (Secretaria) y la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza) Firmantes del decreto que ordena el Edicto.

\$ 45 511976 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OSVALDO DELTIN, L.E. n° 2.472.825, Angela PITTAU, L.C. n° 6.455.539, Rubén René DELTIN, D.N.I. n° 6.340.989 y Elvira SANDOVAL, D.N.I. n° 6.224.503 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos "Deltin, Osvaldo y Otros s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26325762-3. Villa Ocampo (Santa Fe), 12 de diciembre de 2023 \$ 45

\$ 45 511976 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BOUNOUS, ENZO ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02042592-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BOUNOUS, ENZO ISMAEL D.N.I. N° M 6.277.405 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN.- Secretaria.- Santa Fe de Noviembre de 2023.

\$ 45 511976 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe): "CAPORALETTI, GABRIEL S/ DECLARATORIA DEHEREDEROS" CUIJ N°21-02043518-3, año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CAPORALETTI, GABRIEL, DNI N.º13.333.563; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Marcolín – a/c. Santa Fe, de diciembre de 2023.

\$ 45 511976 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del JUZG. DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - ESPERANZA; en autos: "BARENGO, BEATRIZ MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26304592-8; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BEATRIZ MARIA DEL CARMEN BARENGO, DNI N.º 4.772.950 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. VIRGINIA INGARAMO, Jueza). Esperanza, 27 de noviembre de 2023.-

\$ 45 511976 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4a. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CASSINI, MIGUEL LUIS JOSE S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02043179-9) se cita,

llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL LUIS JOSE CASSINI, DNI 12.369.555, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza a/c .-

\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. 21- 26304540-5 - SANCHEZ, ERMINDA S/ SUCESORIO", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante: Doña Erminda Sánchez - L.C. nro. 6.096.405, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.

\$ 45 Dic. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: ESNEYDE CRISTIAN FABIAN s/Sucesorio; CUIJ 21-02042252-9, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación - OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - de la Ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SENEYDE CRISTIAN FABIAN DNI N° 22.800.816 quien falleció el día 7 de Febrero de 2023, con último domicilio en calle Pasaje Nuestra Señora del Tránsito 7300, ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO (secretaria) y Dr. DR IVAN DI CHIAZZA Juez.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de trámite de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: SANSONE NUNZIANTE s/Sucesorio; CUIJ 21-02042346-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANSONE NUNZIANTE, DNI 10.063.182, fallecido en fecha 11.06.2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez a/c). Santa Fe, Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en los autos: ALTUNA, JOSEFA Y OTROS s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-02043254-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSEFA ALTUNA, DNI 6.306.750 y RUBEN ANTONIO QUARCHIONI, DNI 16.807.861, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de esta ciudad de Santa Fé, en los autos caratulados: FERRETTI NELSON OSCAR s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02032912-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR FERRETTI LE 6.242.184, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley lo que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA).

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: BORTOLOTTO, ALDO MARIO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-02033904-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALDO MARIO BORTOLOTTO, D.N.I. N° M 6.232.740, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, con intervención del intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ADROVER, RODOLFO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02039876-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Adrover Rodolfo DNI 6.305.432, fallecida el 15 de Julio del año 2021 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Gisela gatti secretaria dr. José Ignacio Lizasoain Secretaria Juez. Santa Fe. Dra. Gisela gatti Secretaria.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos FERRER, MARGARITA s/Sucesorio; (Expte. 21-02039590-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Margarita Ferrer, DNI N° F 6305.938, argentina, fallecida el día 13 de octubre de 2001, en esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo: Dra. Carlos Marcolin (Juez) y Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Santa Fe, de Noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS), Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUDA, HORACIO TELMO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02043377-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Horacio Telmo Ruda, L.E. 6.203.101, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. Dra. Ana Rosa Alvarez, jueza. Santa Fe, de Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en los autos caratulados: PIEDRABUENA, MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio; (EXpte. N° 21-02043023-8), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Piedrabuena, María Del Carmen, D.N.I. 10.862.428, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Noviembre de 2023. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza a/c).

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia del Distrito judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: COLOVICH, ROSA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ 21-02042039-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de, doña Rosa Beatriz Colovich D.N.I. 14.402.319, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos F. MARCOLIN (Juez a/c). SANTA FE, de 2023.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: BUNIVA, SILVIA RAQUEL s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-02043053-9, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de la causante, Silvia Raquel Buniva, D.N.I. 12.488.507, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: dr. Iván Gustavo Di Chiazza. Juez.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: GSCHWIND MARIA SILVIA s/Sucesorio; 21-02043324-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GSCHWIND MARIA SILVIA, DNI N° 6.367.210, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima nominación de Santa Fe) en autos caratulados: IBÁÑEZ LUIS ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02043690-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Ibanes Luis Alberto, DNI 13.451.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Juez, Dr. Lucio Alfredo Palacios.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: SILVA, HECTOR RAMÓN s/Sucesorio; (CUIJ 21-02042369-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Ramón Silva. D.N.I. N° 6.305.288, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Di chiazza (JUEZ). Santa Fe, de Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación), en autos caratulados MEZZORANA, MARCELO ALDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02043225-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MEZZORANA, Marcelo Aldo, DNI N° 13.925.057, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Palacios. Juez.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de origen de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nom. de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TROBEC, ENRIQUE LUIS s/Declaratoria De Herederos; Expte. CUIJ N° 21-02041439-9, se cita y emplaza a los herederos y legatarios del causante Sr. Enrique Luis Trobec, DNI N° 6.243.889, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, juez.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: MANCHULA, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02043703-8, Año 2023), se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Miguel

Angel Manchula D.N.I. M N° 8.492.016, con último domicilio en calle Lavalle N° 1.885 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Diciembre de 2.023. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

§ 45 Dic. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MARECO, JOSE VICENTE s/Sucesorio; CUIJ 21-02041652-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE VICENTE Mareco, DNI 8.585.612, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmados. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez.

§ 45 Dic. 13

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: BROUSSE, FERNANDO FRANCISCO Y OTROS s/Sucesorio; Expte. (CUIJ N° 21-0041320-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de LE N° 6.215.985 Y Catalina Guadalupe Domingorena DNI N° 2.473.756, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

§ 45 Dic. 13

### SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No 11, en lo Civil, Comercial y laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GARCIA FERNANDO Y SABIO CELESTINA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26266246-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los Srs. FERNANDO GARCIA, D.N.I. 2.447.965, y CELESTINA ROSA SABIO, D.N.I. 6.314.035, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Dic. 13

### CERES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, Dr Jorge A. Da Silva Catela, en los autos caratulados "SABENA, Leandro Gustavo s/Sucesorio - CUIJ N° 21-17430697-1 - se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, Leandro Gustavo Sabena, DNI N° 33.992.168, quien falleció accidentalmente en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 16 de octubre de 2.023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de ley. Ceres, 11 de diciembre de 2.023.- Dra Viviana Gorosito Palacios. Secretaria.

§ 45 Dic. 13

## EDICTOS ANTERIORES

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 3ra. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BORDA, CARMEN NOEMI c/BIGGS, ELSA RAQUEL s/Cobro de pesos - Rubros laborales" (CUIJ N° 21-04789415-5), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos de ELSA RAQUEL BIGGS, DNI N° 3.005.381, a tomar intervención, en los autos mencionados, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos por el término de tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo. Santa Fe, de 2023. Carolina Noelia Helver, Prosecretaría.

§ 50 511985 Dic. 12 Dic. 14

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: ORDINAS, RITA PAOLA c/HEREDEROS DE ROSMARIE HELF s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ N° 21-04769532-2, tramitados ante el Juzgado de Distrito en lo Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha fijado fecha de sorteo para Defensor Ad Hoc para el día 09/02/24 a las 9.30 hs. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Diciembre de 2023. Dr. Diego Romero (Secretario).

S/C 512007 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Segunda Nominación, Santa Fe- en autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-04606645-3 (97/1996)- CENTURION, Néida Raquel y otra c/ MOSCONI, Lidia Cristina y otros s/ C.P.L."; Santa Fe, 22 de Noviembre de 2023.- Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc, fíjase el día 26/12/23 las 11 horas.- Notifíquese por Edictos por el término de ley.- Notifíquese... Firmad Dr. Diego J. Romero, Secretario.

S/C 511988 Dic. 12 Dic. 14

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. EMANUEL FERNANDEZ SANGUINO, DNI 95.403.577, que en autos caratulados: FERNANDEZ

ORTIZ, SHEILA LUJAN s/Venia para viajar, CUIJ: 21-10760693-6 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 2da. Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Noviembre de 2023.- Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada venia judicial para viajar al exterior en favor de la niña Sheila Luján FERNÁNDEZ ORTIZ. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la documental acompañada. Convócase al Sr. Emanuel Fernández Sanguino, a la Sra. Erika Noemí Ortiz y a la niña Sheila Luján Fernández Ortiz a la audiencia del día 04 de diciembre de 2023 a las 8:30 horas. Atento lo manifestado, cítese al Sr. Fernández mediante edictos a publicarse por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dése intervención a Defensoría General. Notifíquese. Fdo.: Natalia S. Belavi (Secretaria); Rubén A. Cottet (Juez).

S/C 511984 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10761058-5, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a BENITEZ, IVAN ALFREDO, D.N.I. 38.904.206; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023.- Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente FORMAL DEMANDA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños EMILY SOLANGE BENITEZ GONZALEZ, GUILLERMINA IVON BENITEZ GONZALEZ, LAUREANO GUILLERMO ANDRES BENITEZ GONZALEZ y CATALINA NATARA GONZALEZ y por promovida petición de DECLARACION JUDICIAL DE SITUACION DE ADOPTABILIDAD. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. AYLA NOEMI GONZALEZ y al Sr. IVAN ALFREDO BENITEZ para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias. Atento la conexidad existente con los autos "SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967- (CUIJ Nro. 21-10756497-4), únanse por cuerda floja las presentes actuaciones. Teniendo ambos progenitores domicilios desconocidos, publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Dese intervención a la Defensoría General. Notifique el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 04 de Diciembre de 2023.

S/C 512083 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967- Resolución definitiva - 21-10761058-5, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a GONZALEZ AYLA NOEMI, D.N.I. 43.714.785; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023.- Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Claudia Brown (art.543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente FORMAL DEMANDA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños EMILY SOLANGE BENITEZ GONZALEZ, GUILLERMINA IVON BENITEZ GONZALEZ, LAUREANO GUILLERMO ANDRES BENITEZ GONZALEZ y CATALINA NAIARA GONZALEZ y por promovida petición de DECLARACION JUDICIAL DE SITUACION DE ADOPTABILIDAD. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. AYLA NOEMI GONZALEZ y al Sr. IVAN ALFREDO BENITEZ para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias. Atento la conexidad existente con los autos "SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- (CUIJ Nro. 21-10756497-4), únanse por cuerda floja las presentes actuaciones. Teniendo ambos progenitores domicilios desconocidos, publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Dese intervención a la Defensoría General. Notifique el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 04 de Diciembre de 2023.

S/C 512084 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 4 - Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GODOY, OSCAR ALBERTO y Otros c/FRANCO, MARIO ROBERTO y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ: 21-12157697-7), se notifica al señor MARIO ROBERTO FRANCO, quien acredita identidad con DNI N° 36.485.837, del siguiente decreto: "SANTA FE, 21 de Noviembre de 2023.- Atento a lo informado por el encargado de mesa de entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a Mario Roberto Franco. Conforme lo solicitado, autorízase al profesional peticionante a notificar mediante edictos y a intervenir en su diligenciamiento. Fecho, se procederá a efectuar el sorteo de defensor de ausente. Notifíquese. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2023. Dra. Celina González Lowy (Secretaria).

§ 50 511995 Dic. 12 Dic. 14

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAÑETE, DELIA ESTEFANIA s/Solicitud propia quiebra, (Expte. CUIJ N° 21-02043373-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DELIA ESTEFANIA CAÑETE, DNI 33.105.273, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en MARTIN LUTHER KING 1385 - RECREO y legal en calle San Jerónimo 3 194 of. 14, Santa Fe, 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Diciembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de Febrero 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 Abril 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Mayo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales.

Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.  
S/C 512100 Dic. 12 Dic. 18

Por estar dispuesto en los autos caratulados: CHAVEZ, NORMA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02032499-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la Ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (Art. 2182 Ley 24522). Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.  
S/C 512121 Dic. 12 Dic. 13

Por así estar dispuesto en los autos: "DIAZ DIEGO ANDRES s/Quiebra" - CUIJ N°: 21-02043440-3, el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Iván Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 10) Declarar la quiebra de Diego Andrés Díaz, apellido materno Sala, argentino, D.N.I. N° 24.523.609, CUIL Nro. 20-24523609-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Vera N° 4315 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de la Ciudad de Santa Fe.

2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.  
4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86L.C.

5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/11/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -"Sucursal Tribunales"- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encómense a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12°) Fijar el día 21/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley

27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13°) Fijar el día 07/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14°) Señalar el día 04/04/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/05/2024 para la presentación del Informe General.

15°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- fdo: Dr. Iván Di Chiazza: juez a/c - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria.

CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 05 de Diciembre de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle San Martín N° 3008 - Piso 11, de esta ciudad.

S/C 512134 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "SOTOMAYOR FABIBRO JUAN EDUARDO s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02026596-2), se hára presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$779.875,80, Dr. Roberto Luis Mollerach \$334.232,48 - Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Diciembre de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria).-Magdalena Cabal, prosecretaria.  
S/C 512075 Dic. 12 Dic. 13

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "BLANCO, CARLOS ALBERTO s/Quiebra" - CUIJ N° 21-02031205-7, que se tramitan por ante el Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 633.016,03; 2) Dra. María Laura Mantovani: \$ 271.292,60. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-. SANTA FE, 20 de Octubre de 2023. Fdo.: Dra. Romina soledad Freyre - Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-.

El Proyecto de Distribución exhibe: Honorarios: CPN Marcela María Alicia Nardelli: \$ 408.078,41; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas: \$ 40.807,84; Honorarios Dra. María Laura Mantovani: \$ 174.890,75; Aportes a Caja Forense: \$ 22.735,80; Tasa de Justicia y Fojta de Actuación: \$ 200.- SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios -juez-.04 de diciembre de 2023.

S/C 512035 Dic. 12 Dic. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: "ALEGRE, JORGE ESTEBAN s/Solicitud Propia Quiebra" expte. "CUIJ 21-02042412-2" se deja expresa constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN GERARDO ANTONIO BORDA BOSSANA, que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 11 de Diciembre del 2023 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos amdespachojuridicol@gmail.com; bbossana.gerardo@coopmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificador, suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953.24 de noviembre de 2023. Romina Freyre, secretaria.  
S/C 512029 Dic. 12 Dic. 18

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. DIEGO RAUL ALDAO, comunica por dos días que en los autos: BALEIS EVELYN NADIA s/Pedido de Quiebra 21-02030252-3, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$ 779.875,79 los honorarios de CPN ROSSI, MARTIN MARCOS y en la suma de \$ 334.232,49 los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.Santa Fe,de 2023. Secretaria.  
\$1 512024 Dic. 12 Dic. 13

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ta NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: NUEVO, EDUARDO RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra 21-

02034664-4 se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$779.875,80 los honorarios de la CPN MARIA FLORENCIA SANTIAGO y en la suma de \$334.232.48 los



honorarios de la Dra. MARÍA CLARA TALAMÉ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 14 de Noviembre de 2023. Secretaria. Dra Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 1 512130 Dic. 12 Dic. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, Secretaria Única, en autos caratulados: "PECORARI SILVINA RAQUEL s/ Quiebra (LEGAJO ORIGINAL) CUIJ N.° 21-01049183-2, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Noviembre de 2023.-VISTOS: (...) ; y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Silvina Raquel Pecorari, D.N.I. N° 21.411.928, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Roque Saenz Peña N° 1656 P.A., y legalmente en calle Uruguay N° 3545, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber . Fdo.: Dra MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria; Dra MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza.28/11/23.

S/C 512149 Dic.12 Dic.13

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: CARRIZO, CLAUDIA ROMINA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02009743-1, se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, se ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe. de 2023. Secretaria.

§ 1 512132 Dic. 12 Dic.13

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: ALTAMIRANO MARCOS ALEJANDRO s/ Quiebra" (CUIJ: 21-01976358-4), se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, se ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.

§ 1 512021 Dic. 12 Dic.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ, JUAN OSCAR s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02019256-6, Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. en Santa Fe, 24 de Noviembre de 2023 , se ha declarado la siguiente resolución Tomo 51, Folio 494 Res. Nro 377: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Juan Oscar González, DNI Nro. 14.633.657, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las órdenes de pago libradas en fecha 09/11/2022 -f. 268- y 29/06/2023 4.299- respecto de la letrada interviniente y la conformidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas en relación a la Sindicatura, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase -Firmado - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Publicación sin cargo. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023.

§ 1 512133 Dic. 12 Dic. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: ALTAMIRANO MARCOS ALEJANDRO s/Quiebra (CUIJ: 21-01976358-4), se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, se ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretaria.

§ 1 512131 Dic. 12 Dic. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: TRONCOÑO, HERNAN LEONEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02035579-1, Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ra. Nom. Sec. Única, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

§ 1 512126 Dic. 12 Dic. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por dos días que en los autos: BALEIS EVELYN NADIA s/Pedido de quiebra, 21-02030252-3, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$ 779.875,79 los honorarios de CPN Rossi, Martín Marcos y en la suma de \$ 334.232,49 los honorarios de la Dra. María Clara Talame. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Diciembre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

§ 1 512128 Dic. 12 Dic. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe) en los autos caratulados: WERJMAN, CARLOS c/DIAZ, ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, C.U.I.J. N° 21-00890736-3 (485/2006), se ha ordenado lo siguiente:

"Santa Fe, 27 de noviembre de 2.023. Agréguese. No habiendo comparecido a estar a derecho declárese rebeldes a los herederos de Rafael Lorenzo Díaz y a los herederos de Francisca María Díaz de Crifre. Notifíquese por edictos. A lo demás, previamente cumplimiento con lo supra ordenado. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3. Santa Fe, 30 de noviembre de 2.023.

§ 40 511948 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en autos caratulados: POCCIA, FRANCO AUGUSTO c/PETIT, HERNAN EMILIO s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-02042993-0) se cita, llama y emplaza al Sr. Hernán Emilio Petit, D.N.I. 18.443.375, para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte (20) días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirá en el hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 40 512063 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados: RICCAGNI, SILVIA ISABEL c/PAREDES DE BAUDIN, ERMINDA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01983923-8, el Sr. Juez ha resuelto hacer efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados no comparecidos. Publíquense edictos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria - Dra. Carlos F. Marcolin Juez a/ cargo.

§ 40 512087 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se notifica que se ha declarado rebelde a los demandados en autos SIDLER OMAR ANDRES c/SALVATIERRA LOEPOLDO s/Juicios Sumarios (21-25126263-9). El decreto pertinente reza: "Helvecia, 24 de noviembre de 2023 ... Atento a constancias de autos y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, no habiendo comparecido los demandados estar a derecho, declárese rebelde a "HEREDEROS DEL SR. LEOPOLDO SALVATIERRA" y "QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE REFERENCIA". Notifíquese por edictos que se publicarán por dos (2) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados (art. 77 CPCYC). Notifíquese." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Helvecia, 29 de Noviembre de 2023. Fdo.: Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

§ 150 512020 Dic. 12 Dic. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, se cita, llama emplaza al Señor Agustín Michel Castillo, DNI 41.240.168, con domicilio en calle Pasaje Mario David Nro. 2640 de Santo Tome, Santa Fe, herederos de Claudia Estar López. DNI 22.361.118, Divorciada, fallecida en fecha 14 de marzo de 2020 en la Ciudad de Santo Tome, Santa Fe con domicilio en calle Pasaje Mario David 2640 de Santo Tome, Santa Fe. Como medida de mejor proveer se transcribe a continuación el proveído en su parte pertinente lo dispuesto en los autos: SILVA ITALO JOSE c/LOPEZ CLAUDIA ESTER y Otros s/Demanda Ordinaria, CUIJ 21-02028744-3. Santa Fe, 01 de Julio 2022. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Se provee escrito de den anda. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, ese le otorga la participación legal correspondiente. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA de Revocación de Donación con Reserva de Usufructo por Inejecución de Cargo contra Agustín Michel Castillo y Dafne Araceli Castillo López (herederos de Claudia Estar López) que tramitará según las normas del proceso ordinario. Se cita y emplaza ala demandada por el plazo de ley para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía Las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco de Protocolo de Oralidad en los Procesos Civiles impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe (Acuerdo Ordinario Acta 48/2017/05/12/2017). Previa fianza con acreditación de solvencia, procédase se inscribirá como litigioso el inmueble objeto de autos, oficiándose a tales fines al Registro General de la Propiedad Inmueble. Se autoriza al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. María José Lusardi - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Prosecretaria Juez. Otro Proveído: Santa Fe, 09/11/2023. Se provee cargo N° 13318/23: Agréguese. Téngase presente..... Respecto a Agustín Michel Castillo, siendo el informado el mismo domicilio al que se cursó la notificación infructuosa(0.28), se lo citare por edictos de conformidad a los normado en el art. 73 del CPCC - Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli - Dr. Iván G. Di Chiazza, Secretaria. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023.

§ 110 511993 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ SANSEOVICH MIGUEL ANGEL S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395147-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por proveído APREMIO (Ley N° 5066) contra MIGUEL ANGEL SANSEOVICH y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16649410019-5; por el cobro de la suma de \$ 83.169,32, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 83.169,32, con más la suma de \$ 41.584,66, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y noti-

fiquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.- Sastre, 23 de Noviembre de 2023. Daniela M. Tántera, Secretaria.  
S/C 511956 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ FERNANDO JOSE BOTTA, JUANA ISOLINA COSTILLA S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395143-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra FERNANDO JOSE BOTTA, JUANA ISOLINA COSTILLA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-16625510006-6; por el cobro de la suma de \$ 95.050,36 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 47.525,18 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 24 de Noviembre de 2023.  
S/C 511957 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ ANIT OMAR FELIX S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395154-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra OMAR FELIX ANIT y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164249/0019-7; por el cobro de la suma de \$ 92.369,13, en concepto de tasa de servicios, chequeras y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 92.369,13, con más la suma de \$ 46.184,56, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023.  
S/C 511951 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ COMBINA CARLOS FRANCISCO s/Apremio municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24395151-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra CARLOS FRANCISCO COMBINA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16464810000-2; por el cobro de la suma de \$ 75.228,34, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 75.228,34, con más la suma de \$ 37.614,17, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y noti-

fiquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023.  
S/C 511955 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MARI CARINA GUADALUPE S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395146-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra CARINA GUADALUPE MARI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/0095-4; por el cobro de la suma de \$ 90.744,61, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 90.744,61, con más la suma de \$ 45.372,30, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023.  
S/C 511949 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PONCE MARIA MAGDALENA s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395138-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido Apremio (Ley N° 5066) contra MARIA MAGDALENA PONCE y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166482/0004-8; por el cobro de la suma de \$ 99.925,69, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimentación, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$99.925,69, con más la suma de \$49.962,84, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023.  
S/C 511978 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ DONDICH ALBERTO OSCAR Y ASTUDILLO NORMA ROSA s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 2124395139-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra ALBERTO OSCAR DONDICH Y ALICIA ESTELA SOSA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-16549910025-0; por el cobro de la suma de \$ 132.378,20 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad y chequeras, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 66.189,10 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cual-

quier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese." Y "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Advertido, entiéndase por promovida demanda de apremio contra Alberto Oscar Dondich y Norma Rosa Astudillo y no contra quien erróneamente se consignara, manteniéndose subsistente en todo lo demás el proveído que antecede. Notifíquese.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 24 de noviembre de 2023.

S/C 511959 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ROMERO ENZO JUAN Y SOSA ALICIA ESTELA s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395135-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra ENZO JUAN ROMERO, ALICIA ESTELA SOSA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-165163100034; por el cobro de la suma de \$ 117.896,77 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 58.948,38 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE —Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera secretaria. Sastre 24 de noviembre de 2023.

S/C 511962 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ RINERO HERMES NAZARIO SI Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395141-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra HERMES NAZARIO RINERO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16625610009-2; por el cobro de la suma de \$ 179.608,64, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 179.608,64, con más la suma de \$ 89.804,32, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA

EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera SECRETARIA. -Sastre 23 de Noviembre de 2023.

S/C 511963 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COMBINA CARLOS FRANCISCO s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395150-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164648/0000-2; por el cobro de la suma de \$ 99.450,58, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 99.450,58, con más la suma de \$ 49.725,29, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá

acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria.-Sastre,23 de noviembre de 2023.

S/C 511965 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GARELLI MARIA MERCEDES s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395152-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIA MERCEDES GARELLI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16684710073-7; por el cobro de la suma de \$ 98.299,39, en concepto de tasa de servicios, obra de cloacas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 98.299,39, con más la suma de \$ 49.149,69, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria.

Sastre.23 de noviembre de 2023.

S/C 511966 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ VIVIANA MARIA ZUCCHINI Y CARLOS ALBERTO MARBACH s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-243951531), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra VIVIANA MARIA ZUCCHINI Y CARLOS ALBERTO MARBACH y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800164652/0000-5; por el cobro de la suma de \$ 94.364,44 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 47.182,22 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre 23 de noviembre de 2023.

S/C 511966 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ASTRADA ANGELA CUSTODIA SI Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395149-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ANGELA CUSTODIA ASTRADA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16452110000-2; por el cobro de la suma de \$ 83.297,63, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 83.297,63, con más la suma de \$ 41.648,81, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones

nes peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CF C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROWN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDAIN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre 23 de noviembre 2023.

S/C 511969 Dic. 12 Dic. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ORDINAS, SEBASTIAN ISMAEL s/Quiebra" (CUIJ:21-02043379-2; en fecha 30 de Noviembre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de SEBASTIAN ISMAEL ORDINAS, de apellido materno GOUX DNI N° 28.571.824, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 8 Nro. 2568 casa 5 entre calles 31 y 35 de la ciudad de Sauce Viejo y con domicilio ad litem constituido en Av. Freyre 1757 Piso 1 Dpto 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de marzo de 2024 inclusive. Secretaria 30 de noviembre de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 511901 Dic. 11 Dic. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 15 5 1, hace saber que en los autos: "DEL VALLE, DIEGO JOSÉ s/Quiebra" (CUIJ 21-02042989-2), en fecha N° 2 se ha procedido a la declaración de quiebra de DIEGO JOSÉ DEL VALLE, DNI N° 33.949.024, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santa Fe s/n de la ciudad de Recreo y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes N° 2413 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de Marzo de 2024, Secretaria 30 de noviembre de 2023. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 511899 Dic. 11 Dic. 15

Por así estar dispuesto en los autos "MONZON NORY FERNANDA s/Quiebra (Expte. N° 21-02043272-9)" El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Monzon Nory Fernanda, apellido materno Araujo, argentina, D.N.I. N° 37.451.036, CUIL Nro 27-37451036-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Ignacio Crespo 9624 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la Ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida incautación.

10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/11/2023 a las 10.00 h)-A tal Fin, comuníquese la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

2) Fijar el día 14/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos perti-

nentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 29/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 01/04/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/05/2024 para la presentación del Informe General.

15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Tomat Juan Luis, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a/c.-

S/C 511931 Dic. 11 Dic. 15

Por así estar dispuesto en los autos "GAUNA ARIEL FERNANDO s/Quiebra (Expte. N° 21-02043222-2) El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Declarar la quiebra de Gauna Ariel Fernando, apellido materno Veron, argentino, D.N.I. N° 23.225.143, CUIL Nro 20-23225143-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Belgrano 320 de la localidad de Nelson y legal en calle Crespo 3350 Piso 4 Depto B de la Ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la listas de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/11/2023 A tal la comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 1) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de

Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 14/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser designado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sin-

dicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados dema, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 29/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 01/04/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/04/2024 para la presentación del Informe General.

15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única A—el Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN González Héctor, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c,-

S/C 511930 Dic. 11 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO RAUL ALBERTO s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02040722-8), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27/123.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO:

1- Declarar la quiebra de RAUL ALBERTO ALTAMIRANO, apellido materno ARCE, argentino, DNI N° 30.894.009, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Matheu 3960 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Lorenzo 1125 de esta ciudad.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.

3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.

5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.

6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.

8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.

10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 29/11/23 a las 10.-00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

12- Fijar el día 7/2/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).

13- Fijar el día 23/2/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 10/4/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 23/5/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO. MARCOLIN (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 1/12/23.- Habiendo resultado sorteado el síndico Silvia Mabel Manno, con domicilio en calle San Jerónimo 2545 oficina 3 para intervenir en autos "ALTAMIRANO, RAUL ALBERTO s/Pedido De Quiebra" (CUIJ 2-1-02040722-8) des-

ignaselo en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." FDO. ALDAO (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 511939 Dic. 11 Dic. 15

Por disposición del JUZGADO DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 5º NOMINACIÓN de Santa Fe en autos caratulados: "MELO HILDA RAMONA c/BRASCO FONT JAIME s/Usucapión", CUIJ N°: 21-00902758-8 se cita, se hace saber lo siguiente: SANTA FE, 02 de Noviembre de 2023 Advertido en este estado y a fin de evitar futuras nulidades se provee: No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde al Sr. Jaime Brusco Font y/o herederos y/o todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble descripto. Notifíquese mediante edictos. Asimismo, acompañe informe de subsistencia de dominio actualizado el inmueble objeto de autos y oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si existe abierto juicio sucesorio a nombre del Sr. Brusco Font Jaime y en su caso, quienes han sido declarado herederos. Notifíquese.- Dra. DRA. MERCEDES DELLAMONICA Secretaria. DR. DIEGO RAUL ALDAO Juez. 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Firmante: Dra. Secretaria Dr. Diego Raúl Aldao Juez).

§ 50 511938 Dic. 11 Dic. 13

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez); se hace saber que en los autos caratulados "FARIAS, Walter Oscar c. LITORAL SHIP SERVICE SA s. Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-26264174-8 se ha dispuesto lo siguiente: "San Jorge, 31 de octubre de 2022. Proveyendo cargo N° 29340: Téngase presente lo manifestado, la apelación interpuesta en forma subsidiaria y las reservas formuladas. Agréguese cédula de notificación obrante en SISFE. Revocase parcialmente, por contrario imperio, el proveído de fecha 19 de Octubre de 2022 en cuanto dispone: "Para que tenga lugar la audiencia prevista por el Art. 51 C.P.L., señalase el día 27/04/2023, a las 08:00 horas, por ante este Juzgado. Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo, en la misma oportunidad, absolver posiciones actor y demandado, a quienes se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlos por confesos, conforme lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada. Cítese a las partes en sus domicilios real y legal. PROVEYENDO LAS PRUEBAS DEL ACTOR: estése a lo actuado y constancias de autos. PROVEYENDO LA PRUEBA DE LA DEMANDADA: CONFESIONAL: de la actora en la audiencia del art. 51 C.P.L. dispuesta en autos. Téngase por constituido al Dr. Romero como depositario judicial del pliego de posiciones hasta la etapa oportuna y/o requerimiento del Juzgado. Téngase presente la reserva efectuada. DOCUMENTAL: Acompañada que sea la documental referenciada, se proveerá. Téngase presente las reservas efectuadas. Notifíquese", lo cual se tendrá por no escrito. En su lugar Dispónese: "CITACIÓN DE TERCERO: Cítese y emplácese a la empresa BASELICHEM SRL, en el marco del art. 305 del CPCC, para que comparezca y tome la debida intervención en estos autos, en el término y bajo apercibimientos de ley". Notifíquese. FIRMADO: Dr. Nicolás Alejandro PASERO (Secretario) Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez). Y OTRO DECRETO: "San Jorge, 11 de octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo nro 29513: agréguese cédula y cédula ley diligenciadas acompañadas. Como lo solicita, cítese y emplácese al tercero citado mediante publicación de edictos de acuerdo al art. 45 CPL y en un diario local de circulación masiva. Notifíquese. FIRMADO: Dr. Julián David TAILLEUR (Secretario) Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez). Y OTRO DECRETO: "San Jorge, 21 de noviembre de 2023. Proveyendo escrito cargo nro 334 75: Téngase presente lo manifestado. Al punto a) como lo solicita, incorpórese a la publicación de edictos al proveído de fecha 31.10.2022. Al punto b) revóquese parcialmente el decreto de fecha 11.10.2023 en lo referido a "y en un diario local de circulación masiva.", lo que se tendrá por no escrito. En su lugar dispóngase: la publicación de los edictos en el BOLETÍN OFICIAL de forma GRATUITA. Notifíquese. FIRMADO: Dr. Julián David TAILLEUR (Secretario) Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez)". Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- San Jorge, 23 de noviembre 2023. Julián Tailleur, secretario. S/C 511855 Dic. 11 Dic. 13

## SANTA FE

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Herz Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF c/ CARDOZO, JULIO JOSE MARIA Y PAEZ VANESA CECILIA s/ Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional Y Control De Legalidad cuij 21-10760997-8" se notifica por edicto al SR. CARDOZO, JULIO JOSE MARIA DNI 39.947.454 Y SRA. PAEZ VANESA CECILIA, D.N.I. 39.570.201 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos "SANTA FE, 29 de Noviembre de 2023.-Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Mariana Herz (cfr. Art. 543 C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños ESTEBAN ALEJO CARDOZO (DNI: 54.847.697); CRISTIAN EZEQUIEL CARDOZO (DNI: 56.525.516) y ELIZABETH GUADALUPE CARDOZO (DNI: 58.416.025). Al punto 3) Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplácese a VANESA CECILIA PAEZ y JULIO JOSE MARIA CARDOZO - progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4) Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SDNAF c/ CARDOZO JULIO JOSE MARIA Y PAEZ VANESA CECILIA s/ Control De Legalidad De Medi-

das Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ 21-10757916-5; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese.- DRA. MARIANA HERZ(Jueza); Antonio Fabián González (Secretario).

S/C 511941 Dic. 7 Dic. 13

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "ARMAS PABLO ALCIDES s/ Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02033969-9) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.-

Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "SANTA FE, 22 de septiembre de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 1) Regular los honorarios del C.P.N. Héctor González en la suma de \$630.016,06.- 2) Regular los honorarios del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de \$2 71.292,60.- 3) Córrese vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A los fines de hacer efectivas las mismas, se pone a disposición la clave de acceso para terceros: 2716. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez a/c) "SANTA FE, 21 de Noviembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 12737/2023: De manifiesto el proyecto de distribución readequado. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art 218 de la LCQ. Notifíquese.- Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Lucio Palacios (Juez a/c). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. 23 de noviembre de 2023.

S/C 511865 Dic. 7 Dic. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARTINEZ, GLORIA YNES s/ Quiebra" CUIJ : 21-02015484-2 ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 30 DE OCTUBRE DE 2023 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Dar por concluido el proceso falencial de Gloria Ynes Martínez, D.N.I. 13.925.049, domiciliada realmente en calle 4 de Enero N° 2124 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, P 4, dpto B, de esta ciudad de Santa Fe., ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L. C. Q.-". Firmado Dra. Verónica g. Toloza secretaria, dr. Gabriel o. Abad juez. Santa Fe, 27 de noviembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 511864 Dic. 7 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "IZQUIERDO, MARIA FLORENCIA s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02043006-8), atento lo ordenado en fecha 24 de NOVIEMBRE de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de MARIA FLORENCIA IZQUIERDO, DNI. N° 35.124.731 / cuij. 24 - 35.124.731 - 9 de apellido materno IZQUIERDO 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se hace saber que se ha fijado hasta el 8 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar, Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza - Dra. Ma Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO 89 (art. 89 ley 24522) Santa Fe.

S/C 511872 Dic. 7 Dic. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "BAUTISTA, DANIEL FRANCISCO s/ Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02043100-5), se hace saber lo siguiente:

"SANTA FE 27 de noviembre de 2023, comparece la Contadora Pública Nacional LILIANA ESTER TACCETTA, DNI 11.126.879, CUIJ 20-1126879-9, que exhibe y se le devuelve en este acto, con domicilio real sito en calle Jujuy 2033 PB de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe. A todo evento constituye domicilio electrónico en la siguiente casulla de correo: lilianataccetta@gurfinkest.com.ar y fijo como días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas, debiendo tenerlo presente a los fines pertinentes. Santa Fe 01 de diciembre de 2023. Romina Freyre, secretaria

S/C 511917 Dic. 7 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MILESSI, CARMEN INES s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-020435119-1) se ha declarado la quiebra en fecha 30.11.2023 de CARMEN INES MILESSI, de apellido materno "COQUIS", DNI. N° 18.438.278, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Barrio Centenario Manzana 9 Escalera 11 Departamento 82 y legalmente en calle Monseñor Zaspé nro. 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 13.12.2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19.02.2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar

éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 511882 Dic. 7 Dic. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 155 1, hace saber que en los autos: "TSCHAGGENY, NOELIA MELINA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02043510-8) en fecha 30 de Noviembre 2023 ha procedido a la declaración de quiebra de NOELIA MELINA TSCHAGGENY, DNI N° 36.655.667, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Nuestra Señora del Rosario 445 de la localidad de Recreo y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta N° 2507, piso 12, oficina 7 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 08 de Marzo de 2024. Secretaria, 30 de noviembre 2023 María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 511903 Dic. 7 Dic. 14

#### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe Dra. Laura María Alessio se hace saber que en los autos caratulados "CASAL, Macarena Anabel s/ Quiebra" CUIJ N° 21-26188171-0 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "San Justo, 17 de Noviembre de 2023 ... Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que equivale a Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 79/100 (\$ 779.875,79), regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N. Adriana Graciela BONAVIA; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Dos con 48/100 (\$ 334.232,48), con más el porcentaje correspondiente al I.V.A., regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás CATTANEO, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por lo tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad", se considera deuda de valor pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiriera firmeza la regulación de honorarios respecto del obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que la Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos) A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto del obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento a 30 días. Notifíquese.- Firmado Dra. Laura María Alessio-Jueza, Dra. Susana C. Carletti -Secretaria.

S/C 511288 Dic. 06 Dic. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ZIMERMANN, DANIELA GUADALUPE s/ Solicitudo Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02042655-9, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 23 de Octubre de 2023. Se ha fijado hasta el día 12/12/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 28/02/2024 para la presentación del informe individual de los créditos, y 12/04/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez.- 29 de noviembre de 2023.

S/C 511747 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, se hace saber que en los autos "LEDEZMA, ALEJANDRA RAMONA s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-01967853-6).- se ha dispuesto: "Santa Fe, 29 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión del proceso falencial de Alejandra Ramona Ledezma DNI 21.563.047 2) Cesen los efectos patrimoniales y personales que pesan sobre Alejandra Ramona Ledezma. A sus efectos, ofíciase. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.- Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). 14 de Noviembre de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 511684 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que - en, los autos: "DALLA CROCE, JOEL ELIAS s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02042046-1, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JOEL ELIAS DALLA CROCE, de apellido materno FRUTOS, D.N.I. N° 37.265.260, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle José Gorriti N° 1584 - Barrio Los Cipreses, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero N° 1753, oficina PB, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/06/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/11/2023 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 24/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 22/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-Firmado: Dr. GABRIEL ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 28 de noviembre de 2023.

S/C 511717 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Secretaría a cargo de la Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, se hace saber que en los autos: RAMÍREZ MARÍA CRISTINA s/ Solicitud Propia Quiebra - C.U.I.J. N° 21-02020502-19 se han fijado NUEVAS FECHAS para el proceso verificadorio. La resolución que así lo dispone dice: "Advertiendo en este estado que los edictos no fueron publicados con la antelación suficiente y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 28 de diciembre de 2023 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 9 de febrero de 2024 para la presentación del informe individual y el día 22 de marzo de 2024 para la presentación del informe general. Publíquese edictos con las nuevas fechas. SECRETARIA, ... de NOVIEMBRE de 2023. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 511842 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición del Juez Diego Aldao del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: TOLEDO, MARIA LAURA s/Quiebra, CUIJ 21-01997268-9, se transcribe la resolución recaída en autos: Santa Fe, 30 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de María Laura Toledo, DNI 25.910.350, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y; 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Dr. Aldao, Juez - Dra. Dellamonica Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 511664 Dic. 6 Dic. 13

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MISCIAGNA, SERGIO ANTONIO s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02040918-2, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez y de la Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha programado las fechas del expte de manas, y el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, sito en calle Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe, siendo el Síndico CPN José Ernesto Pedro. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 21 de Noviembre de 2023. Téngase presente. Fijase el día 21/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 07/02/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 08/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 25/04/24 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 511807 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MOREYRA, IRINEO FELICIANO s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02042699-0 se ha dispuesto: Declarar la quiebra de IRINEO FELICIANO MOREYRA DNI 26.05 1855 domiciliado realmente en calle Uruguay 3088 PA y legalmente en Francia 1531 PB 1 de esta ciudad de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SEGURIDAD - SERVICIO PENITENCIARIO DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 23/02/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 21/03/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/24 para la presentación del Informe Gene-

ral. (...). Firmado: Gabriel O. Abad juez - Dra. Verónica G. Toloza secretaria. 29 de noviembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 511758 Dic. 6 Dic. 13

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ALMIRON FACUNDO DANIEL y Otros s/Ejecución Hipotecaria - CUIJ: 21-23327092-7, que se tramita por ante el Juzgado de Primera de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), a cargo del Dr. Miguel E. Juárez, Secretaría de la Dra. Mónica M. Alegre, se ha dispuesto citar al Sr. FACUNDO DANIEL ALMIRON, DNI 33.105.998, y MICAELA DANIELA ZALAZAR, DNI 37.408.368, por el término de cinco (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF). Villa Ocampo, 23 de Octubre de 2023.

ART.511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados.

\$ 500 511661 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro:18 en lo Civil, Comercial del Trabajo de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos caratulados: "CUEVÁS, MARCELA RITA s/Quiebras" (CUIJ:21-26185977-4), se ha dispuesto publicar por cinco días la puesta de manifiesto: EL CAMBIO DE FECHA PARA LA PRESENTACION DEL INFORME GENERAL PARA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2.023, ordenado por la Resolución que a continuación se transcribe, en la parte pertinente: "SAN JUSTO, 07 de Noviembre de 2.023... Vistos... Considerando.....RESUELVO I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 26 de Diciembre de 2.023, para la presentación del informe general.- II-Publíquense los edictos pertinentes.- Dra. Susana Carolina Carletti: Secretaria. - Dra. Laura María Alessio:Jueza Sin previo pago ( Art. 89 3º párrafo Ley 24.522) - Secretaria.Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 511784 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe Dra. Laura. María Alessio se hace saber que en los autos caratulados: "CASAL, Macarena Anabel s/ Quiebra" CUIJ N° 21-26188170-0 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "San Justo, 17 de Noviembre de 2023 ... Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que equivale a Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 79/100(\$ 779.875.79), regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N. Adriana Graciela BONAVIA; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Dos con 48/100 (\$ 334.232,48), con más el porcentaje correspondiente al I.V.A., regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás CATTANEO, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza in ius, y por lo tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad", se considera deuda de valor pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto del obligado al pago,

careciendo de trascendencia el momento en que la Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos) A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto del obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento a 30 días. Notifíquese"- Firmado Dra. Laura María Alessio-Jueza, Dra. Susana C. Carletti - Secretaria.23 de noviembre de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 511288 Dic. 6 Dic. 13

## SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos: "MARTINI, ANALIA CELIA y Otros c/RIVAROLA, MIGUEL ANGEL s/Ordinario" (CUIJ 21-26256797-1) se ha dispuesto, de conformidad con el 47 del CPCC, citar a los herederos, sucesores de la fallecida, Sra. Clelia Mari Soda, DNI 3.218.533, a fin que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días. Caso contrario se procederá a aplicar apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 27 de Noviembre de 2023. Santa Fe, 1ra. Circunscripción. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

\$ 33 511741 Dic. 6 Dic. 20

## RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GOMEZ ESTELA BEATRIZ s/Quiebra, Expediente N° 560/2018, ha dispuesto

lo siguiente: Reconquista, 17 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GOMEZ ESTELA BEATRIZ s/Quiebra, CUIJ N° 21-24928275-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Rehabilitar a la Sra. ESTELA BEATRIZ GOMEZ, DNI: 21.935.436. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre Estela Beatriz Gómez, librándose los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de la Sra. Estela Beatriz Gómez, oficiándose a tales fines. Hágase saber, Insértese y agréguese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez - Dra. Yoris Janina, Secretaria. Reconquista (SF), 22 de Septiembre de 2023.

S/C 511816 Dic. 6 Dic. 13

## SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos: "CORETTI, LUCAS JUAN C/ MARTINI ANALIA CELIA y Otros s/Apremios-Cuestiones relativas honorarios (CUIJ 21-26264033-4), se ha dispuesto, de conformidad con el Art. 597 del CPCC, citar a los herederos de la fallecida, Sra. Clelia Mari Soda, DNI 3.218.533, a fin que comparezcan a estar a derecho, en el término de ley. Caso contrario se procederá a aplicar apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 27 de octubre de 2023.

Santa Fe - 1° Circunscripción.  
\$ 33 511150 Dic. 1 Dic. 15

## RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Coronda, Provincia de Santa Fe, Dr. Hernán Gálvez a/d I. Secretaría Dr. Juan Daniel Roulet en los autos caratulados: ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapión (ordinario) "CUIJ 21-00726358-6 ha ordenado se publique el edicto tenor en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. "CORONDA, Escrito cargo 2965: Téngase presente lo manifestado respecto que los titulares registrales del inmueble son Eduardo Francisco FRATTONI, Redicario Livio WEGHER, Nelson Antonio PUMPIDO y Segundo Ricardo GOBBO. Respeto el Sr. Eduardo Francisco FRATTONI, atento el desconocimiento de su domicilio real y que el edicto oportunamente diligenciado contiene un error en su apellido (Vide fs. 130), cíteselo por edictos a comparecer al proceso, bajo apercibimientos de ley. Secretaría, 31/10/23. Juan Roulet, secretario.

\$ 855 510781 Nov. 21 Dic. 18

## SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° Distrito n° 19, de la Ciudad de ESPERANZA - Santa Fe, sito en calle Berutti N° 1516 (3080) notifica CITA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC) en autos CASTELLI Camila Celina c/CASTELLI CRISTIAN RAFAEL y ot s/Impug de RECONOCIMIENTO y Filiación Extramatrimonial: Exp. CUIJ N° 21-26304244,9, conforme el proveído expresa: ESPERANZA, 19 de Septiembre de 2023 Téngase al Dr. Héctor Mario MENDOZA por presentada, domiciliada y en carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas de iniciación de juicios. Téngase por iniciada Demanda De Impugnación De Paternidad contra el Sr. Cristian Rafael CASTELLI y simultáneamente por iniciada DEMANDA DE FILIACIÓN contra los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD (Art. 578 CCC), a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario (Art. 108 quater inc. 1, LOT). Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la habilitación de días y horas: no encontrándose acreditadas las previsiones previstas en el Art. 55 CpCC, no ha lugar. Notifiquen indistintamente el Señor Oficial Notificador y/o los Sres empleados Demarchi, Isquierdo, Martinez, Martinuzzi y/o Glaria. Notifíquese. fm Dra. Julia Fascendini, Secretaria, dra. Virginia Ingarano - Jueza. Publíquese por el término de ley Esperanza 30 de Octubre de 2023.

\$ 200 510419 Nov. 16 Dic. 13

## Segunda Circunscripción

+

## REMATES DEL DIA

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. de Dist. Civ., Com. y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, Secretaría del autorizante se dispone en autos "BONI HNOS. S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-25977331-5, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti, C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle Bv. Centenario 1164 de Cañada de Gómez, Se informa que para el remate a desarrollarse en los autos "BONI HNOS. S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy quiebra", Expte. CUIJ N° 21-25977331-5, la cuenta judicial en US\$ dólares estadounidense abierta a los fines del depósito judicial es la cuenta Nro. 200472 CBU 3300023560000002004729 del Nuevo Banco de Santa Fe. Cañada de Gómez. Firmado: Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, Dra. María Laura Aguaya Juez. Cañada de Gómez, 6 de diciembre de 2023.

S/C 512221 Dic. 13 Dic. 14

## REMATES ANTERIORES

CAÑADA DE GOMEZ

POR  
ANA MARIA RODRIGUEZ

Disposición Juez 1ra Instancia Distrito Judicial 6 Civil Com 1ra Nominación Cañada de Gomez (S Fe) Secretaria hace saber autos: "JOBSON EMILIO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ:21-25957045-7), Martillera ANA M RODRIGUEZ (Matricula: 648-R-47 -DNI 5.457.670) rematará 19 DICIEMBRE 2023- 10:30 horas- Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Armstrong (S Fe) el siguiente inmueble: Descripción: Una fracción de terreno baldío, situado en esta ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en la Manzana N° 312, al Norte de las vías férreas, siendo dicha fracción la señalada como lote "II" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Sr Juan Jaime Rostagno en octubre del corriente año, archivado en la Dirección Gral de Catastro, Departamento Topográfico de esta Provincia, delegación Rosario, bajo el Nro 124.540, ubicado sobre Callejuela Chile entre Calles Castellanos y California, a los 37 mts de esta última calle hacia el Oeste y se compone de: 9,25 mts de frente al Norte, por 16,22 mts de fondo; encerrando una superficie total de: 150,04 mts<sup>2</sup>, lindando: al Norte con callejuela Chile; al este con Ovidio Luis Recanatesi; al Sud con María G de Gonzalez; y al Oeste con el lote "I" del mismo plano".- Dominio: T° 154-F°81-N° 103.794- Dpto Belgrano.-Consta dominio (100% LE 6.286.011)- Embargos; Hipotecas, Inhibiciones u otras afectación al dominio: No se registran.-CONDICIONES: Ordenase la venta en pública subasta del Inmueble ubicado en calle Chile N° 1241 (E/calles Castellanos y California) inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo nota domial al Tomo 154 F°81, N° 103794 Dpto. Belgrano, denunciado en autos como un bien del acervo hereditario del causante, que realizará la Martillera ANA MARIA RODRIGUEZ, el día 19 de DICIEMBRE de 2023 a las 10.30 hs, en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Armstrong, o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos (\$34.324.400), ante la falta de oferentes se retasa en un 25% es decir la suma de Pesos Veinticinco millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos (\$25.743.300) y de persistir la falta de interés se ofrecerá con una última base del 30% de la primogénita o o sea la suma de Pesos Diez millones doscientos noventa y siete mil trescientos veinte (\$ 10.297.320). El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta la suma de \$30.000 y el resto hasta completar el 10 % en calidad de seña (más IVA si correspondiere) por transferencia bancaria a la cuenta judicial dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de art. 497 del CPCC, más el 3% de comisión de Ley Art. 63 inc. 1.1.1. LP 7547 al martillero actuante y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El importe hasta \$30.000 podrá abonarse en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, dejándose constancia que respecto del saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta, el mismo deberá hacerse en las mismas condiciones que las mencionadas, es decir, el depósito por transferencia interbancaria. Hágase saber que en caso de incumplirse ésta disposición, será comunicado por éste Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada por el Actuario del acto de subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. No se acepta la compra en comisión. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos y expensas, si correspondieren, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Efectúense las comunicaciones que correspondieren en orden a lo dispuesto por los Arts. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias de diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del CPCC, con el título del inmueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. Establecer expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público. Notifíquese por cédula a todos los interesados. Insértese y hágase saber. DR. GUILLERMO R. CORONEL - DRA. JULIETA GENTILE.

Por lo tanto RESUELVO: Aclarar la resolución N° 1844 de fecha 23/11/2023 incorporando a la misma que el inmueble objeto de la subasta saldrá a la venta en el carácter de DESOCUPABLE ART 504 CPCC Asimismo el que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta la totalidad de la Comisión del 3% al Martillero y el 3% de la parte vendedora deberá ser abonada si hubiere remane por los herederos (art 63 inc 1.1-Ley 7547) Insértese y haga se saber. Fdo Dra JULIETA GENTILE-Juez.- Fdo. Dr GUILLERMO CORONEL- Secretario.-

Exhibición: Día 18 Diciembre 2023 (Horario: 08:30/11 Hs).- Mayores Informes: Martillera Sra Ana M Rodriguez y/o Martillero Colaborador: SMarcelo A Moro: Cel: 341-3-394148.-Email: martillermoro@hotmail.com

Se hace saber a sus efectos. Cañada de Gómez 11 de diciembre de 2023.-Fdo:



Dr Mariano Navarro-Secretario Suplencia.-  
\$ 900 512374 Dic. 12 Dic. 14

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
JORGE A. ABELAIRA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo primera Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los caratulados: "CHAYA, NABIL OMAR c/ Otro s/ Ejecutivo "CUIJ N°: 21-02931385-4, se ha dispuesto que el Martillero JORGE A. ABELAIRA, remate en pública subasta el próximo día 18 de Diciembre de 2023 a las 13,30 hs, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la 2da. Circunscripción sita en calle Moreno N° 1546 de Rosario, ó de resultar feriado y/o inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, los siguientes bienes: LOTE N° 1: Compuesto por: Tres (3) Freezer marca "Bambi", de 369 L, N° 037728347 N° 03945080, y N° 03772871 respectivamente, con una base de \$ 1.260.000.- LOTE N° 2: Compuesto por: a).- Un Freezer marca "Bambi", de 369 L, N° 03945085 y b).- Un (1) Freezer marca "Gafa", de 413 L, N° 4461529, Modelo CAF 510 TF, con una base de \$ 840.000.- C).- LOTE N° 3: Compuesto por: a).- Un ventilador marca "CRIVEL", b).- Un sillón de cuero c/ almohadón, c).- Un aire acondicionado marca "ITACHI", Modelo HS - 6000 F, con una base de \$ 720.000.- D).- LOTE N° 4: Compuesto por: a).- Un CPU con la inscripción LG - Pc - 000 53564 ; b).- Una impresora Brothe c/ Serie N° U 639745614338244; c).- Un televisor de marca "TCL" de 55" Modelo 49562, con una base de \$ 700.000.- para el caso de no haber postores en cada una de las bases con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá con la última base del 50 % de la primera base.- Se venderá en el estado en que se encuentran según constatación obrante en autos. El comprador deberá abonar en el acto de remate la suma total del precio de la compra, con más el 10% de comisión de ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o cancelatorio. Se aclara que si la suma en la compra de cada lote supera los \$30000, deberá abonar en efectivo dicha suma y el saldo hasta completar el total deberá efectivizarlo dentro de las 7 horas de realizada la subasta mediante transferencia bancaria en la Cuenta Judicial N° 5256690/6, CBU 0650080103000525669066 abierta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, según comunicación "A" 5147 B.C.R.A., bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. S.F. debiendo acompañar boleta de depósito dentro de las 24 hs de realizada la subasta, procediéndose a la entrega de los bienes una vez acreditado el pago total del precio obtenido.- Los bienes serán entregados a sus compradores el día 27 de diciembre de 2023 en el horario de 13:00 a 15:00 hs, después de haber abonado la totalidad del precio de su compra, habiéndose realizado el depósito judicial correspondiente cumplimentando el saldo de precio y acompañando comprobante a los presentes autos. Los bienes se exhibirán para poder ver y revisar el día 13/12/2023 en el horario de 13:00 a 14:00 hs, en calle San Martín N° 2076 de la ciudad de Rosario, lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en los Estrados de Tribunales.- En cumplimiento de la Resolución Gral. N° 745/99 de la A.F.I.P., se deja constancia que el N° de DNI del demandado es 26.066.916 y el N° de CUIT del Martillero actuante es 20-10652437-9, lo que se hace saber a sus efectos legales.- SECRETARIA,4 de Diciembre de 2023.- Dr. Sergio A. González, Secretario.  
\$ 100 511973 Dic. 11 Dic. 13

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, dentro de los autos "PISANI, CARLOS ANTONIO c/ACEVEDO DE PEREZ, FELIPA DE DOLORES s/Prescripción adquisitiva". CUIJ 21-02895535-6 (82/2023) se ha dispuesto notificar a la Sra. Felipa de Dolores Acevedo de Pérez, lo siguiente: N° 307 Rosario, 25 de Octubre de 2023. A la Primera... A la Segunda... A la Tercera. RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC); 2.- Confirmar la Sentencia N° 3/23 (fs. 236/241), 3.-Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Chaumet - Dra. Cinalli - Dr. Molina (Art. 26 L.O.P.J.) (Jueces) Sabrina Campbell (Secretaria). Rosario, Noviembre de 2023. Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, Prosecretaria.  
\$ 50 512051 Dic. 13 Dic. 15

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado en los autos "CUELLO, ALAN EZEQUIEL Y OTROS c/ CASTILLO, BRIAN LIONEL Y OTROS s/ daños y perjuicios CUIJ 21-11891149-8 citar y emplazar al demandado BRIAN LIONEL CASTILLO (DNI 34.791.948) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Se transcriben decretos que así lo ordenan: "ROSARIO, 30 de Junio de 2023.- Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a CASTILLO BRIAN LEONEL y la citada en garantía ORBIS SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

de la Nación , por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al Hospital Roque Sáenz Peña, al COT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla por SISFE, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo escrito personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Firmado: Dra. María Florencia Netri Secretaria Subrogante, Dra. Susana Igarzábal Jueza". OTRO: "ROSARIO, 05 de Octubre de 2023. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Venidos los autos, en el día de la fecha se agrega escrito cargo nro. 25326/2023 y al mismo se provee: agréguese la boleta inicial que en copia acompaña. Habiéndose cumplimentado lo ordenado en fecha 29 de agosto de 2023 (fs. 106), al escrito cargo nro. 21390/2023 (fs. 65 a 103) se provee: por presentado, con domicilio constituido y en el carácter acreditado con copia de poder general que se agrega. Désele la participación legal correspondiente. Por contestada demanda y ofrecida prueba, si en tiempo y forma estuviere. Por acatada citación en garantía. Del pedido de aplicación del artículo 730 del Código Civil y Comercial de la Nación y de las reservas formuladas: téngase presente y hágase saber. Se hace saber al presentante que al momento de celebrarse audiencia de vista de causa en las presentes actuaciones deberá acompañar copia certificada de poder general -o, en su defecto, exhibir por ante el actuario el poder general en original a los fines de la certificación del acompañado en autos-. Al escrito cargo nro. 24861/2023 se provee agréguese la constancia que en copia acompaña. Previo a todo trámite y a fin de una correcta prosecución de autos, atento surgir del informe de Cámara Nacional Electoral acompañada mediante escrito cargo nro. 25326/2023 y del informe de Renaper acompañado mediante escrito cargo nro. 21097/2023 que el nombre del demandado es BRIAN LIONEL CASTILLO, ACLÁRESE el decreto de fecha 30 de junio de 2023 (Fs. 32) en el sentido que el nombre del demandado en autos es Brian Lionel Castillo y no Brian Leonel Castillo como oportunamente se consignara. Procédase a la respectiva modificación del registro informático y carátula. A lo demás: previo a todo trámite y atento constancias de autos líbrense MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rosario a los fines que se constituya en el domicilio denunciado del demandado Brian Lionel Castillo (DNI N° 34.791.948) -San Martín 364 de esta ciudad- y que una vez verificado que el citado efectivamente se domicilia en el lugar, proceda a practicar la correspondiente notificación. Acompañe el presentante mandamiento a los fines de su suscripción consignando en el mismo que se acompaña cédula con copia de demanda y documental, debiendo transcribirse en la misma el decreto de fecha 30 de junio de 2023 (fs. 32) y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria. Dra. Susana T. Igarzábal, Jueza". OTRO: "ROSARIO, 31 de Octubre de 2023.

Atento lo solicitado por la Dra. Tamara Ventura, lo informado por RENAPER a fs. 64 (escrito cargo nro. 21097/2023), por la Cámara Nacional Electoral a fs. 109 (escrito cargo nro. 24861/2023) y por el Oficial de Justicia a fs. 115 (escrito cargo nro. 27840/2023): notifíquese al demandado BRIAN LIONEL CASTILLO (DNI 34.791.948) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá o transcribirse en el mismo decreto de fecha 30 de junio de 2023 y el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez White Secretaria, Dra. Susana T. Igarzábal, Jueza. Rosario, 24 de noviembre de 2023.  
\$ 130 512031 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2da Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza), Secretaria de la Dr. Christian Bitetti (Secretario), en los autos caratulados "LUCHESI IRIS c/ SARMIENTO CLAUDIO ESTEBAN s/ Daños Y Perjuicios", Expte. CUIJ N° 21-25436592-8, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. CLAUDIO ESTEBAN SARMIENTO el siguiente decreto: "ROSARIO, 30 de Octubre de 2023 Atento que el demandado SARMIENTO CLAUDIO ESTEBAN no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos." Fdo: Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza), Dr. Christian Bitetti (Secretario). 1 de Noviembre de 2023.  
\$ 50 515003 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Resp. Extracontractual Nro. 2 de Rosario, en autos caratulados: "VAZQUEZ RODRIGO EMANUEL c/BELLIZIO, HECTOR s/Daños Y Perjuicios" Expte. Cuij. N° 21-11881123-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 14 DE JULIO DE 2023. Atento que el demandado ALBERTO ANGEL PERALTA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 629 y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS." FIRMADO: Dra. IBÁÑEZ, SECRETARIA. 21 de Noviembre de 2023. Secretaria.  
Rosario.  
\$ 50 512050 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación, secretaria primera de Rosario, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "AGUIRRE, ESTEBAN ADRIAN c/ PICABEA, JOSE IGNACIO y Otros s/Daños y Perjuicios" (CUIJ N° 21-11880574-4) se ha dispuesto designar defensor el día 20 de diciembre del 2023 a las 11:30 horas. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Valeria Bartolomé. Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre. Juez. - Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto

que ordena la medida: "Rosario, 07 de noviembre de 2023. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 20 de Diciembre del 2023 a las 11.30 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo.: Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre - Juez. Rosario, Noviembre de 2023.

\$ 100 512038 Dic. 13 Dic. 15

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, en los autos caratulados: DOMINIONI HUGO HECTOR SU PATRIMONIO s/Quiebra, CUIJ 21-01352027-2, se hace saber que se han regulado los honorarios de la síndica C.P. Elisa Fernanda Nievas en \$ 1.283.452,74.-, del Dr. Juan Pablo Orquera en \$ 320.863,18.-, de C.P. Alicia Cecilia Calabrese en \$ 855.635,15.-, de la Dra. María Salgado en \$ 213.908,79.-, de los Dres. Rodolfo Manuel Suárez y Edgardo A. Bonisoli en \$ 668.464,97.-, en proporción de ley. Asimismo se hace saber que el síndico ha presentado proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C., se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Sin cargo. Secretaria, 1 de diciembre de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. S/C 512099 Dic. 13 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: JUAREZ, IGNACIO ANTONIO s/Pedido de quiebra - 21-02954158-9 (se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 591. Rosario, 14/11/23: (...) FALLO: 1) Declarando en estado de quiebra a JUAREZ IGNACIO ANTONIO, con domicilio en Bolivia 1125 de Rosario, Santa Fe, DNI 31.392.995. 2) Anótese la inhabilitación general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese al deudor para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hágase saber a la fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general.- 10) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 11) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 22/11/23 a las 10.00 hs., oficiése a sus efectos.- 12) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 13) Librense los despachos que fueren menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 14) Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- 15) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez. S/C 512118 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en autos caratulados: TINTA S.A.S. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, CUIJ Nro. 21-02909332-3, en fecha 29/11/2023 se ha presentado la reeducación del Proyecto de Distribución y por providencia de fecha 30/11/2023 se dispuso: "Fecha que surge del SISFE, (30/11/2023) noviembre de 2023. Cargo N° 16695/23: Agréguese las constancias acompañadas por SISFE por cargo N° 16594/23, en el concursada por agrupamiento, "VINOTECA BARCELONA S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 1099/2018. Por presentada reeducación al proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquese edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL." Fdo.: Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Secretaria, Noviembre de 2023. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria. S/C 511946 Dic. 13 Dic. 14

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDEICOMISO PROCREAR c/RUGGERI, CESAR ANDRES s/Ejecución Hipotecaria", CUIJ N° 21-02949846-3, se ha ordenado citar al deudor CESAR ANDRES RUGGERI y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguiente a la última publicación, abonen el crédito que se reclama (\$534.673,01.-) más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en \$ 150.000.- u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Rosario, 25 de septiembre de 2023. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria). S/C 511983 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, se hace saber el decreto dictado en los autos caratulados: "de FEO, GLADYS MABEL c/SAVIO, ERNESTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21-01362021-8, el cual se transcribe a continuación: "ROSARIO, 22 de septiembre de 2.023. Téngase presente lo manifestado. Atento

lo informado por el Registro General de la Propiedad Inmueble en oportunidad de ordenarse la transferencia del inmueble objeto de usucapión y habiéndose agotado los medios tendientes a hacer saber a los titulares del dominio -herederos del demandado en autos- a saber: Ernesto Cayetano Emilio, Alberto Raimundo Mario, María Teresa Josefina y Julio Domingo Fortunato, todos ellos fallecidos, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de ésta Provincia y en la de Entre Ríos, por el término de 1 día citándose a los mismos con indicación de sus documentos nacionales de identidad, a fin de que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente proceso, haciéndose saber que en caso de incomparecencia se dispondrá sin más la transferencia del dominio a favor del usucapiente en autos, en los cuales ya ha recaído sentencia de primera y segunda instancia, con la debida intervención de defensor de oficio en resguardo de los derechos de los ausentes.- Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) y Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria).- Citados: Ernesto Cayetano Emilio Savio (L.E. N° 2.163.329), Alberto Raimundo Mario Savio (L.E. N° 2.175.271), María Teresa Josefina Savio (L.C. N° 5.534.341) y Julio Domingo Fortunato Savio (L.E. N° 2.199.216). Rosario, 27 de Noviembre de 2023.

\$ 50 512033 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, se hace saber el decreto dictado en los autos caratulados: "GUILLEN, OLGA BENEDICTA c/PASCOLI, MARIA EMILIA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-01313110-1, el cual se transcribe a continuación: Rosario, 9 de marzo de 2023. Informando verbalmente el actuante en este acto que las herederas declaradas de la parte demandada, Antonieta Amalia Pascoli y Luisa María Paseoij, no han comparecido a estar a derecho, decláraselas rebeldes y prosiga el juicio sin su intervención, y con la representación oficiosa prevista en los términos del art. 597 del CPCC. 2) Hacer efectivo & apercibimiento previsto en la providencia de fecha 11/10/2022 (f. 320) y, consecuentemente, considerar efectuado en favor de dichos sucesores rebeldes todo lo actuado en los presentes por la Defensora de Oficio interviniente en autos, cuyas actuaciones se tienen por válidas. Dicha defensora también tendrá la función de curadora ad hoc de la herencia. Notifíquese por edictos y por cédula. Firmado: Dr. Luciano D. Juárez (Juez) y Dra. María José Casas (Secretaria). Rosario, 8 de Noviembre de 2023.

\$ 50 512032 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez), Secretaria de la Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante), en los autos caratulados: "MONTERO, LIDIA C/VALIENTE, PATRICIO S/ USUCAPION", Expte. CUIJ N° 21-02923261-7, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. ROBERTO PABLO BELTRAMI y la Sra. ANGELA CONCEPCION BELTRAMI el siguiente decreto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV) Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N 16235/2023: Informado verbalmente el Actuante que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria subrogante). Rosario, 9 de Noviembre de 2023. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. S/C 512004 Dic. 13 Dic. 15

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: Banco Santander Río S.A. c/LIMA RODRIGUEZ, CARLOS AUGUSTO s/Ejecutivo, CUIJ 21-02960537-5, se ha dictado lo siguiente dirigido al Sr. Carlos Augusto LIMA RODRIGUEZ, DNI 95.821.885. Tº 110 Fº 161 Nº 1028 - Rosario, 10 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Carlos Augusto Lima Rodríguez hasta tanto Banco Santander Río S.A. se haga íntegro el cobro de la suma de \$ 2.348.116,70.- con los intereses fijados en los considera os precedentes. 2) Imponer las costas ala parte demandada (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Lantermo (Secretaria) Dra. Beduino (Jueza) - Rosario, 5 de Noviembre de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario. S/C 512144 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCHI, SERGIO GUSTAVO c/ RESISTANCE WELDING SOLUTIONS S.R.L. s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación del siguiente, auto y decretos, con relación a la empresa RESISTANCE WELDING SOLUTIONS S.R.L. CUIT n° 30-71089253-5 que dicen así: "ROSARIO, 18 de Septiembre de 2023 Téngase presente. Agréguese. Fdo. Dra. Rubulotta.-" "Rosario, 22 de septiembre de 2023. Advirtiéndose en la fecha que los edictos acompañados son los de subasta, a la firma de los mismos, como solicita. Fdo. Dra. Rubulotta.-" "Rosario, 02 de octubre de 2023. Concédase al ejecutante la facultad de compensar hasta el monto de su crédito, en caso de resultar comprador en la subasta, conforme lo normado por el art.500 del CPCC, sin perjuicio de abonar los gastos causídicos, debiendo abonar en el momento de la subasta el 10% del precio obtenido prudencialmente estimado en tal concepto, sin perjuicio del reintegro de lo que excediere o al pago de lo que faltare, luego de aprobada la cuenta de gastos a practicarse por el martillero actuante. Asimismo, deberá tenerse presente que la compensación solo podrá efectuarse en la medida en que no existan acreedores preferentes. Todo ello de conformidad con las condiciones de subasta. Fdo. Dra. Rubulotta.-" "N° 857 ROSARIO, 06 de Octubre de 2023.- Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas MANNOCCHI, SERGIO GUSTAVO c/ RESISTANCE WELDING SOLUTIONS SRL s/ juicio ejecutivo - 21-02895095-8, venidos a despacho a los fines del dictado de resolución. Y CONSIDERANDO: Que atento a las constancias de autos y al pedido de suspensión de la subasta programada en autos, deviene oportuno disponer favorablemente y por consiguiente, ordenar la suspensión del remate de referencia, haciéndose saber al martillero actuante, a los fines que hubiere lugar. Por consiguiente; RESUELVO: Suspender la subasta programada en autos para el día 06 de octubre de 2023, advirtiéndose al martillero actuante, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mantello - Dra. Rubulotta.-" "ROSARIO, 31 de Octubre de 2023.- Téngase presente. Fdo. Dra. Rubulotta.-" "Rosario, 27 de noviembre de 2023.- De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Rubulotta.-" Se le hace saber que la planilla practicada asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 471/00- (\$ 4.458.968,47.-) al 29 de Sep-

tiembre de 2023. El presente edicto se publicará por 3 días. Rosario, 30/11/2023.  
\$ 100 512120 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos "BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGHIERA SAS s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 2102965538-O, se ha ordenado lo siguiente: "N°740 Rosario 17 de noviembre de 2023. Y VISTOS [...] Y CONSIDERANDO [...] FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere 2) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez en suplencia) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario de noviembre de 2023.  
04 de diciembre de 2023.  
\$ 50 512111 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, por el presente hace saber que dentro de los autos caratulados: "Torres, Luisa Mirtha c/ Mottino, Arasel Mercedes y Otros s/ Prescripción Adquisitiva - Usucapión", C. U.I.J. N° 21-01564996-5, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de LUISA MIRTHA TORRES, D.N.I. N° 6.234.625 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia, Juez; Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante Rosario, 30/11/2023.  
\$ 50 512039 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, hace saber que en los autos caratulados: "FACCIANO CESAR ARIEL s/ Quiebra" CUIJ 21-01398617-4, se ha presentado Proyecto de Distribución parcial y se han regulado los honorarios de los profesionales correspondientes por las actuaciones en los presentes, para el Síndico, Ctdor. Edgardo A. Mangiameli en la suma de \$ 679.292, 89.- y para la Dra. Valeria Montenegro, por la suma de \$169.823,22.- Fdo. Juez. Dr- Mauro Bonato. Secretaria Dra. Marianela Maulión.  
S/C 512066 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria) Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) en los autos caratulados: "MARQUEZ, FABIO JAVIER c/ POLVERINI, SERGIO HERNAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-12643341-4, se emplaza al demandado "Polverini Sergio Hernán, titular del DNI 24.847.923 por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Lo que se publican a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.  
\$ 50 512052 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, dicto la sentencia nro. 936 de fecha 15-09-2022 dentro de los autos caratulados: MOREYRA LAURA NOEMI c/MASSIMINO ROSA FANNY y otros s/ Escrituración CUIJ 21-01564691-5 en la parte resolutive dice: 1.- No hacer lugar a la acción de escrituración promovida en autos respecto del inmueble descripto; II.- Imponer las costas del presente a la parte perdedora (arg. Art. 251 CPCyCSF); III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe avalúo fiscal actualizado. Insértese y hágase saber. Fdo. DR. CARLOS M.C. QUAGLIA (JUEZ), Dra. VALERIA BELTRAME (PROSECRETARIA). Rosario, 07/03/2023.  
\$ 50 512054 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AYALA, RODRIGO ALEJANDRO, DNI N° 39.686.710, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 09 de Agosto de 2023 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema síse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO LUZ M GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO ( Juez) Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.  
\$ 50 512055 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3a Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ALVAREZ, MARGARITA ANAHI D.N.I N°31.437.789 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALVAREZ, MARGARITA ANAHI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02906365-3); Rosario, — Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).  
\$ 50 512048 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. LUQUE RAMON ANGEL, DNI N° 11.126.429, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUQUE, RAMON ANGEL s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-02909718-3); Tomo: 144 Folio: 312 Resolución: 412. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra LUQUE RAMON ANGEL por el cobro de la suma de PESOS 158.917,16 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique

la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).  
\$ 50 512049 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3a Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. BARRAZA, ELSA SUSANA, D.N.I. N° 23.006.353 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRAZA, ELSA SUSANA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02901969-7); Tomo: 144 Folio: 267 Resolución: 392. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra ELSA SUSANA BARRAZA (DNI 23.006.353) hasta el cobro de la suma de pesos setenta y ocho mil seiscientos seis c/88ctvs (\$ 78.606,88.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).  
\$ 50 512047 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. ANDINO, NICOLAS ALEJANDRO D.N.I N°31.339.187 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ANDINO, NICOLAS ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13894944-0); ROSARIO, 12 de Abril de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada, Nicolás Alejandro Andino, no ha comparecido a estar a Derecho, decláreselo rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.). Rosario, 6 de Octubre de 2023.  
\$ 50 512045 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MAGGIONE, CANSIANA RAQUEL, D.N.I. N° 12.527.650, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MAGGIONE, CANSIANA RAQUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02922924-1); Tomo: 144 Folio: 313 Resolución: 413 - Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra MAGGIONE CANSIANA RAQUEL por el cobro de la suma de PESOS 36.214,45 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).  
\$ 50 512044 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. ACUNA, HECTOR EDUARDO D.N.I N° 21.511.731 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACUNA, HECTOR EDUARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12620603-5); Tomo: 120 Folio: 269 Resolución: 435 - VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra HECTOR EDUARDO ACUNA, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 40.012,22.- con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez); Dra. Ana Belén Curá (Sec.).  
\$ 50 512043 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. MOLINA, SANTA DE LA CRUZ, D.N.I N° 27.163.348 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, SANTA DE LA CRUZ s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12621034-2); Rosario, 07 de Febrero de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).  
\$ 50 512042 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. PRETZ, LAZARO JESUS, DNI N° 30.558.910, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PRETZ, LAZARO JESUS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966169-0); Rosario, Fecha 05/10/2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos, (Art. 62 inc. 5 CPCC) - Dra. Daniela A. Jaime Secretaria. Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 11 de Octubre de 2023.  
\$ 60 512041 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. QUINTEROS, NAHUEL ARAM, DNI N° 37.335.592, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTEROS, NAHUEL ARAM s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965581-9); ROSARIO, FECHA 05/10/2023 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 mc. 5 CPCC) - Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria - Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 11 de Octubre de 2023.  
\$ 50 512040 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roque Mauricio Alberto (DNI 17.203.269), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROQUE, MAURICIO ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02975970-4) de trámite por ante la oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES ROMERO DNI 16076346 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ROMERO PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02992915-5. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 06 de diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMARIO ANTONIO AMADEO DNI N° LE 3.739.810, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados: DAMARIO ANTONIO AMADEO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-00800509-2.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante VIDAL, HERMINIA (LC 6.017.619), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados VIDAL, HERMINIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02883704-3). Firmado: Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación - Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) Dr. Lucas Menossi (Secretario) Rosario, de 2023.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN OSCAR ESCOVEDO DNI 17148677, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ESCOVEDO JUAN OSCAR s/Sucesorio CUIJ N° 21-02941704-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL EDUARDO LOYOLA, DNI 11.125.672, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOYOLA, DANIEL EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02976757-9.-

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ ALICIA DE FEO (DNI: 4.873.667), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE FEO, BEATRIZ ALICIA S/ SUCESORIO C Y C 18" CUIJ 21-02975378-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Julián Evangelisti, prosecretario.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FERREYRA ZOILA BERTA (D.N.I. 5.532.475) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA ZOILA BERTA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02975241-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PEDRO RAMÓN GIMENEZ (L.E. 6.036.416); como así también, por el/la causante ESTELA CATALA (D.N.I. 4.488319) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIMENEZ PEDRO RAMÓN Y otros sobre DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESIÓN" - CUIJ 21-02975959, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO REY VACA (D.N.I. 6.004.663) y la causante ILDA CARDOZO (D.N.I. 2.742.711) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "VACA, MARIO REY Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02970718-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLO RAÚL EMILIO (D.N.I. 21.563.563) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLO, RAÚL EMILIO S/ SUCESORIO - CYC 11" (CUIJ N°21-02976001-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IRENE NANCY MILEVICICH DNI N° 743.738 y ORLANDO JUAN MARCHETTI DNI N° 5.964.523 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILEVICICH IRENE NANCY Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS".

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DE FEO SALVADOR DOMINGO (L.E 2.162.757) y JUANA ZACARIAS (C.I 797.039), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE FEO, SALVADOR DOMINGO Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 18" CUIJ 21-02975377-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Julián Evangelisti, prosecretario.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante OLMOS ANA MARIA, dni. 6.651.883, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "OLMOS ANA MARIA S/ declaratoria herederos" cuij 21-02948965-0

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA ELVIRA MARTINEZ RAMSEYER D.N.I. 5.504.610 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ RAMSEYER, NELIDA ELVIRA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975323-4

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOEMÍ CLOTILDE MERCEDES MOLINA (D.N.I. 5.310.800) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOEMÍ CLOTILDE MERCEDES MOLINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02976251-9) .

\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 7ª nominación de Rosario (Sta.Fe), Dr. Marcelo Nolberto Quiroga, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO RICARDO LUCERO, D.N.I. 25.604.018, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO, DIEGO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02950588-5.-

\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HORACIO RAÚL ARROYO, DNI N° 14.510.426, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARROYO, HORACIO RAÚL S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02975884-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS NUÑEZ, D.N.I. 18.032.056, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NUÑEZ, JORGE LUIS S/ SUCESORIO CYC 7" CUIJ 21-02976233-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELLETTI, prosecretaria.

\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MALLEFOR, MARGARITA, (DNI N° 3.589.476), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALLEFOR, MARGARITA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02976338-8. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Dic. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de IRIARTE MONICA BEATRIZ (D.N.I.12.519.564) para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañarlas partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Autos caratulados: "MERCERAT, Miguel Ángel c/ IRIARTE, Mónica Beatriz c/ Apremio por Honorarios (Art 507 CPCCSF)" (CUIJ N° 21-02960828-5). Rosario, de Noviembre de 2023

\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por el causante SAVERIO RICARDO BELLIS, D.N.I. N° 6.068.680 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "BELLIS, Saverio Ricardo s/ Declaratoria de Herederos

- Reconstrucción" (CUIJ 21-01326208-7). Fdo. María José Casas (Secretaria). Rosario, 11 de diciembre de 2023  
\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RÍOS, BAUTISTA RAMÓN, D.N.I. 12.166.655, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RÍOS, BAUTISTA RAMÓN S/SUCESORIO", 21-02964019-7.-  
\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELIA NELIDA SANTIAGO, DNI N° 4.781.615, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTIAGO, CELIA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02962937-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARÍA VICTORIA BERRONE. Prosecretaria.  
\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom.), en autos caratulados MARTIN, ROSA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1 - CUIJ N° 21-02975862-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTIN, ROSA CARMEN, D.N.I. N° 4.434.928, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.  
\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERNESTINA HEREDIA (DNI 3.558.202), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HEREDIA, ERNESTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02973447-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Remo Antonio Concetti D.N.I. 5.974.494 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONCETTI, REMO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10 21-02976506-2". Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria  
\$ 45 Dic. 13

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nom. De Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carina Alejandra Ybarra DNI 23.920.372, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: YBARRA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ: 21-02974306-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria  
\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMIREZ, VIVIANA ALBINA, D.N.I. 18.672.475, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMIREZ, VIVIANA ALBINA S/SUCESORIO", CUIJ 21-02968204-3.-  
\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17MA. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGUEZ MARIA LUISA (D.N.I. 3.238.824), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIEGUEZ, MARIA LUISA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA CYC 17" (CUIJ 21-02976143-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-  
\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HUGO OJEDA DNI N° 10.778.679 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados OJEDA CARLOS HUGO S/ Declaratoria de Hedereros" CUIJ N.° 21-02976365-5.  
\$ 45 Dic. 13

## FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA ROSA BONETTO, DNI. No 4.851.559, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: BONETTO MARIA ROSA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26423426-0).

\$ 45 Dic. 13

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat. Distrito Judicial Nro. 16. Dra. Laura Barco, Secretario Dr. Darío Loto, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don PERINO ROSA MARIA, DNI N° 03.959.405, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: PERINO ROSA MARIA s/Declaratoria De Herederos, CUIJ 21-26423371-9. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado - Fdo. Dra. Laura Barco, Jueza. Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, DICIEMBRE de 2023.

\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. LAURA BARCO, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JACINTO ARGEL LARI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Publíquese por el término de 1 día. (AUTOS: LARI, JACINTO ANGEL s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-26423334-5). Firmat, de Diciembre de 2023. Fdo: Dr. Darío Loto (Secretario).  
\$ 45 Dic. 13

## CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, provincia de Santa Fe, Dra. Luz Mariela Álvarez, Secretaria del Dr. Juan Pablo Hollmann, en autos: "FERNANDEZ, MARISA ALEJANDRA c/ FERNÁNDEZ, MAITE ANABEL s/Adopción" CUIJ 21-27866545-0, se ha dictado el siguiente proveído: CASILDA, 04 de Julio de 2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa de acuerdo a lo estipulado en los arts. 602, 620 y 630, cdtes. y sig. C.C.C. y cdtes., que tramitarán bajo el proceso ORDINARIO. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirse el juicio en la forma que corresponda. Dése intervención a la Asesora de Menores. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 617 C.C.C., para oír a la progenitora de origen, designase audiencia para el día 08/09/2023 a las 11:00 horas y para oír al niño designase audiencia para el día 11/09/2023 a las 11:00 hs. Notifíquese por cédula debiendo denunciar el domicilio del progenitor del niño y a la Asesora de Menores en su despacho. Firmado: Dra. Luz Mariela Álvarez (Juez) - Dr. Juan Pablo Hollmann (Secretario). Casilda, 28 de septiembre de 2023.  
S/C 512062 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO VILLANUEVA LE 5.892.389 y DELIA MERCEDES CARRADORI LC 906.411 que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VILLANUEVA ERNESTO Y OTROS s/Sucesorio; Expte. N° 460/2023 21-25863634-9. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria.  
\$ 45 Dic.13

EL SR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL No 7, 2DA. NOMINACIÓN DE CASILDA, DR. GERARDO A.M. MARZI, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES OLEGATARIOS DEL SR. TIEPPO NARVIK PEDRO POR EL TERMINO DETREINTA DIAS A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. PUBLIQUESE POR UN DIA. CASILDA, DE NOVIEMBRE DE 2023.-DRA. DRA. ARACELIS ROSENBURT SECRETARIA.  
\$ 45 Dic. 13

## CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez; Dr. Guillermo Coronel, Secretario, en autos caratulados: "CUERVO CRISTIAN FABIAN c/Sucesores OSCAR BURKI y Otros s/COBRO PS LABOR." CUIJ 21-25956978-5, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Cañada de Gómez, 17 de Noviembre de 2023. Cítese y emplácese a

estar a derecho a la heredera Florencia Juncos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. (Art. 597 CPCC). Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario. Cañada de Gómez, 5 de Diciembre de 2023.

§ 33 512092 Dic. 13

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a los herederos de BENIGNO RAMON SIGIFREDO ECHANDIA y PEDRO CAYETANO ECHANDIA que se ha iniciado acción de APREMIO FISCAL y que se los cita a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/CONSOLANI LUIS y Otros s/Apremio fiscal municipal, 21-25443702-3. Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, 4 de Diciembre de 2023. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 512093 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE ANDINO c/GEMINELLI VENANCIO s/Apremio Fiscal" CUIJ 2123368442-9 se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del señor: GEMINELLI VENANCIO, D.N.I. N° 5.981.968, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales (art. 76 y 77 C.P.C. y C.P.). Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. Ley 11.187. San Lorenzo, .... Octubre de 2023. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria.

§ 33 512078 Dic. 13 Dic. 15

En los autos caratulados: NANZER, ANGEL O. y OT. c/VOLONTERIA, OFELIA y OT. s/Usucapión; Expte. N° 1949/11, que tramita, por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo a cargo del Dr. Andino, Secretaria de la autorizante, se ha ordenado notificar a los herederos de los codemandados fallecidos EUGENIO PÉREZ, OFELIA VOLIENTERA, ABEL LUIS PÉREZ, RUBÉN PÉREZ, JUAN MANUEL PÉREZ, ÁNGELA FRANCISCA PEREZ, MARIA MANUELA PÉREZ, MARIA FELISA PÉREZ, FACUNDO ANTONIO PÉREZ, ADORACIÓN MAGDALENA PEREZ y PILAR PÉREZ que se ha dictado lo siguiente: N° 1.112. San Lorenzo, 09/08/2022. Y VIS-TOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la aclaratoria a los fines de la ejecución de la Sentencia inscripta al T° 458, F° 5, N° 79092, por inscripción en el RGP, a cuyos fines se ordena oficiar incluyendo la aclaración sobre la descripción del inmueble incluida en la sentencia referida en el punto 1, como: a) La descripción del inmueble objeto de la presente usucapión en la sentencia conforme el Plano Duplicado N° 878: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la ciudad de San Lorenzo, Distrito San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el que según el Plano Duplicado N° 878 del año 2007 se designa como lote 1 de la manzana 59 y se encuentra ubicado sobre la Calle Bvard. Sgto. Cabral a Los 17,25 metros de la calle San Juan hacia el norte y mide: 0,75 metros de frente al Este; 12,90 metros en su lado sur, 0,75 metros en su lado oeste y 12,90 metros en su lado norte Y linda: por su frente al este con el Bvard. Sgto. Cabral; al Sur en parte con Gómez Jorge y en parte con Pérez y Morato Raúl Alberto; al oeste con Pérez y Morato Raúl Alberto y al Norte, con Nanzer Angel Omar y Nanzer Patricia Rosa. Tiene una superficie total de 9,68 metros cuadrados. b) Los titulares registrales del inmueble resultan ser los señores: EUGENIO PÉREZ, OFEUA VOLIENTERA, ABEL LUIS PÉREZ, RUBEN PEREZ, JUAN MA REZ, ANGELA FRANCISCA PEREZ, MARIA MANUELA PÉREZ, MARIA FELISA PEREZ, FACUNDO ANTONIO PÉREZ, ADORACION MAGDALENA PEREZ Y PILAR PÉREZ. Debiendo así constar su inscripción registral, Y, 2) Dar cumplimiento a lo requerido por el RGP permaneciendo inalterada y firme en el resto de 10 resuelvo la sentencia aclarada. Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Gamst (Secretaria) - Dr. Andino (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 33 512077 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: RAMON ANALIA VANESA c/PAZ EDGARDO EDUARDO y Otros s/Proceso de daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-25438719-0, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. Paz Edgardo Eduardo D.N.I. 10.992.113, por el término de diez días a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia y en los estrados del Tribunal por tres días consecutivos a tenor de lo dispuesto en el artículo 73 CPCC El decreto de fecha 19/05/2021 fue firmado por la Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) y la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza).

§ 33 512076 Dic. 13 Dic. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don FELIX ARROYO y doña NORBERTA NOEMI FERNANDEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Dic. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CRISTIAN GASTÓN CARRERAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Dic. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña STELLA MARIS COLAUTTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don LEIVA PEDRO PABLO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 Dic. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MARIO JORGE RAMON ORTIZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 Dic. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARTA BEATRIZ STREMEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 Dic. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN VIRGINIO SUAREZ y doña NELIDA ROSA GIORDANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 Dic. 13

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia DE Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (juez) dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/QUINTANA MARIA BEATRIZ Y OTRO s/apremio; EXPTE. N° 21-23486208-9, se cita a la Sra. QUINTANA MARIA BEATRIZ D.N.I. 24.714.710 y SAN GIACOMO LUCIANO HECTOR DNI 6.123.909 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 77461 Partida Inmobiliaria N° 1918004179490000, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución Dra. Analía Vicente (Secretaria).

S/C 515138 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia DE Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diogenes Drovetta (juez) dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RAMOS CLAUDIO EZEQUIEL s/Apremio; EXPTE. N° 21-23486063-9, se cita al Sr. RAMOS CLAUDIO EZEQUIEL D.N.I. 27.124.874 y/o sucesores y/o actual propietario y/O actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 176776 Partida Inmobiliaria N° 1918004182730430, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución Dra. Analía Vicente (Secretaria).24 de Noviembre de 2023.

S/C 512139 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia DE Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diogenes Drovetta (juez) dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LUNARDELLI NATALIO s/Apremio; EXPTE. N° 21-23486537-1-4, se cita al Sr. LUNARDELLI NATALIO D.N.I. 6.094.098 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 39180 Partida Inmobiliaria N° 1918004168130000, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución Dra. Analía Vicente (Secretaria).24 de noviembre de 2023.

S/C 512140 Dic. 13 Dic. 15

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari dentro de los autos caratulados, CONTRERAS, WALTER DANIEL s/Incidente Concursal Levantamiento De Inhibición; CUIJ 21-25657156-8, hace saber el siguiente decreto: 01/11/2023; VILLA CONSTITUCION, Previo a lo solicitado y desconociendo la identificación de los acreedores, publíquense edictos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial a fin de hacer saber que se ha solicitado el levantamiento de la inhabilitación general de los bienes Walter Daniel Contreras. Asimismo, líbrense oficios a la AFIP, API y a la Municipalidad de Villa Constitución a los mismos efectos. (Autos principales: CONTRERAS WALTER DANIEL, s/Concurso Preventivo; 784/02). Publíquese por el término de ley. Secretario: Dr. Darío Malgeri.30/11/23.  
\$ 100 512009 Dic. 13 Dic. 19

En los autos caratulados CAFFER PEDRO PRIMO c/FERMANELLI FELIPE s/Pre tensiones Posesorias Y De Despojo; C.U.I.J. N° 21-26470377-5, se ha ordenado publicar edicto del siguiente tenor. Melincué, 06 de Noviembre de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese al demandado y/o herederos a comparecer a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer las pruebas de las que se valdrá, dentro del término de ley. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Analía Irrazábal, secretaria. Melincué, 23 de Noviembre de 2023.  
\$ 45 512015 Dic.13 Dic. 27

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña GIRAUDO MARGARITA ESTHER (DNI N° 4.447.102), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corrido. Autos caratulados GIRAUDO MARGARITA ESTHER s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26473844-6). Dra. Irrazábal Analía. Secretaria, Melincué, 07 Diciembre de 2.023.  
\$ 45 Dic. 13

### VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Laboral de Venado Tuerto, Dr. Enrique Jorge Verna (Juez), Secretaria a cargo del Dra. Luciana Parenti (Secretario), dentro de los autos caratulados ORTIN JONATAN ARIEL, c/MENDOZA, DEBORA VERONICA Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-17120039-0), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios del DÉBORA VERÓNICA MENDOZA, DNI N° 26.170.030, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 9 de Noviembre de 2023.  
\$ 33 512046 Dic. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Laboral de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna (Juez), Secretaria a cargo del Dra. Luciana Parenti (Secretario), dentro de los autos caratulados PARRA, GISELA MARÍA DEL LUJAN c/MENDOZA, DEBORA VERONICA Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-17119773-9), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios del DEBORA VERÓNICA MENDOZA, D.N.I. N° 26.170.030, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, de octubre de 2023.  
\$ 33 512053 Dic. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Laboral de Venado Tuerto, Dr. Jorge E. Verna (Juez), Secretaria a cargo del Dra. Luciana Parenti (Secretario), dentro de los autos caratulados PARRA, GISELA MARÍA DEL LUJAN c/MENDOZA, DEBORA VERONICA Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ 21-17119774-8), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de DEBORA VERONICA MENDOZA, DNI N° 26.170.030, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, de octubre de 2023.01 de noviembre de 2023.Dra. Delia Fernández, prosecretaria suplente.  
\$ 33 512057 Dic. 13

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña EVELINA ANITA DE LA BARRERA, DNI F 2.830.997, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. María Celeste Russo, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. (autos: DE LA BARRERA, EVELINA ANITA s/Sucesión Testamentaria; CUIJ N° 21-24621042-7, año 2023). Venado Tuerto, 14 de noviembre de 2023.  
\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (jueza); Dra. María Laura Olmedo (Secretaria), en los autos caratulados: GONZÁLEZ NILDA

s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-24620869-4, se cita y se emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña: Nilda González, DNI 3.717.905, con domicilio en zona rural s/n de la localidad de Justo Daract, San Luis, para que en término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. María Celeste Rosso (Jueza); Dra. María Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, 07 de Diciembre de 2023.  
\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ª Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza); Dra. María Laura Olmedo (Secretaria), en los autos caratulados: MUFFAT EDUARDO ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ 21-24620893-7, se cita y se emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña: Eduardo Antonio Muffat DNI 6.110.424, con domicilio en Castelli N° 19 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, para que en término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Firmado Dra. María Celeste Rosso (Jueza); Dra. María Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, 07 de Diciembre de 2023.  
\$ 45 Dic. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra María Celeste Rosso, Jueza, Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de don SARQUIS JUAN D.N.I. M. 6.532.063, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, todo ello ordenado dentro de los autos caratulados: SARQUIS JUAN s/Sucesiones - Insc.Tardías-Sumarías-Voluntarias; CUIJ 21-24618956-8. Fdo. Dra. Celeste Rosso, Jueza, Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 06 de diciembre de 2023.  
\$ 45 Dic. 13

### VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO ANDRÉS SULICH para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos. Autos: SULICH PEDRO ANDRES S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA CUIJ 21-25658899-1. Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2023. Dr. Alejandro Danino (Secretario).-  
\$ 45 Dic. 13

### VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en los autos caratulados "MORAN, HORACIO MIGUEL TEODORO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24620264-5) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor MORAN, HORACIO MIGUEL TEODORO, DNI 6.133.378, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercebimientos de Ley, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Venado Tuerto, \_\_\_ de Diciembre de 2023.-  
\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Segundo Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en autos caratulados "IRCHA, CARLOS ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24621206-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALEJANDRO IRCHA, DNI N°6.077.428, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley.  
\$ 45 Dic. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, DR. GABRIEL CARLOS CARLINI, Juez; DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, Secretario, dentro de los autos caratulados "LASPINA, NATALIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24620965-8) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de LASPINA, NATALIO DNI N° 6.123.861, hijo de Laspina Jose y Salomon Gregoria y que falleciera en fecha 09/06/2021, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. VENADO TUERTO, 11 de Diciembre de 2023.  
\$ 45 Dic. 13

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabian Bastia**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. Jose Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. Maria Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Bascolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estevez**